

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 32  
DEL 30 DE ABRIL DE 2012

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS -  
LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES -  
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA FEDERAL - LEY DEL INSTITUTO DEL  
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES - LEY DE VIVIENDA -  
LEY GENERAL DE EDUCACION

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes federales.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas; y reforma, adiciona y deroga diversas leyes federales

**Honorable Asamblea:-**

A la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión, les fue turnada la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas Leyes Federales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 68, 67, 69, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 176, 177, 180, 182, 215 y 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social someten a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente **dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social; que contiene proyecto de decreto por la que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas Leyes Federales**, a partir del siguiente:

**Procedimiento de trabajo**

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, encargada del análisis y dictamen de las Minuta en comento, desarrollo su trabajo de estudio, discusión y valoración conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de “Antecedentes del procedimiento”, se deja constancia de los trámites del proceso legislativo, la presentación de las Iniciativas, su proceso dictamen y discusión en la Cámara de Origen, así como las acciones realizadas por las comisiones dictaminadoras.
2. En el apartado “Contenido de la minuta” se destacan los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema y se reproducen en términos generales, los objetivos y la descripción de las propuestas en estudio.
3. En el apartado de “Consideraciones” se expresan los argumentos de orden general y específico que motivan el sentido del dictamen, así como las actividades de análisis y valoración realizadas por esta Comisión con el fin de tener mayores elementos para la dictaminación.
4. Finalmente, se presenta el texto normativo y régimen transitorio del Proyecto de Decreto.

**Antecedentes del procedimiento**

1. Con fecha de 28 de abril de 2011, los senadores Dante Delgado, Luis Walton Aburto, Ericel Gómez Nuca-mendi, Francisco Alcibiades García Lizardi y Eugenio G. Govea Arcos, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentaron ante el pleno de la honorable Cámara de Senadores la “*iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cooperativas*”. Dicha Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Fomento Económico; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.
2. Con fecha de 14 de diciembre de 2011, los senadores Jorge A. Ocejo Moreno, Alfonso Elías Serrano, Jaime del Conde Ugarte, René Arce Círig, María de los

Ángeles Moreno Uriegas, Dante Delgado, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Federico Döring Casar, Héctor Pérez Plazola, María Serrano Serrano, Alberto Cárdenas Jiménez y José Antonio Badía San Martín, integrantes de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores; así como los Diputados Federales Luis Felipe Eguía Pérez, José Manuel Agüero Tovar, Margarita Gallegos Soto, Emilio Serrano Jiménez, Rodolfo Lara Lagunas, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Agustín Guerrero Castillo, Leticia Quezada Contreras y Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, integrantes de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, presentaron ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la “*iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes federales*”. Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Fomento Económico; y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

3. En reunión ordinaria de trabajo celebrada el día 1º de marzo de 2012, las Comisiones dictaminadoras de Cámara de Origen aprobaron un Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas Leyes Federales.

4. En sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, el Senado de la República aprobó el Proyecto de Decreto correspondiente por 77 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. En esa misma fecha la Mesa Directiva acordó remitir la minuta correspondiente a la Cámara de Diputados para efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Con fecha 27 de marzo del 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta correspondiente a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su estudio y dictamen, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

5. Con fecha 11 de Abril del año 2012, la Comisión de Fomento cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados, en sesión plenaria, aprobó la presente minuta por la que se expide la Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas.

## Contenido de la minuta

### **Minuta con Proyecto de Decreto por la que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Leyes Federales**

#### **A. Justificación del proyecto de decreto**

Conforme a la exposición de motivos de la Iniciativa que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas presentada por diversos legisladores federales el 14 de diciembre de 2011, esta nueva legislación señala que: “Con la reforma constitucional del año 2007 que adicionó la fracción XXIX-N al artículo 73, a fin de establecer la facultad del legislativo para expedir leyes en materia de Sociedades Cooperativas; se inicia la reorientación jurídica del derecho social y cooperativo en México.”

En este sentido, y con el propósito de establecer con claridad la diferencia existente entre la cooperativa y la empresa mercantil, lo primero que se debe hacer es tomar en cuenta la naturaleza de la cooperativa respecto de otros sujetos de derecho y a continuación distinguir la finalidad que las cooperativas persiguen.

De lo anterior se desprende, que la presente iniciativa busque separar a las Sociedades Cooperativas de la legislación mercantil, preservando el carácter eminentemente social de estas sociedades. Por ello, tomando como base la facultad expresa del Congreso de la Unión para legislar en materia cooperativa se busca lograr la armonización de la Ley con la Constitución Política, puesto que la legislación en materia de Sociedades Cooperativas no es una Ley especial sino una Ley general, ya que en la Constitución existe facultad expresa para legislar respecto de dicha materia.”

En México, sostiene la iniciativa, las sociedades cooperativas requieren de “un marco que les permita, acorde con su naturaleza, construir una ruta de desarrollo alterno al que ha sido hasta ahora dominante.”

De esta manera, el espíritu de la misma es “el de actualizar la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994, a fin de que adquiera un incuestionable carácter de fomento y promoción de este sector de la economía; reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que el Estado mexicano asuma un papel activo en el impulso y expansión del cooperativismo nacional; reformar la Ley

del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores para que los cooperativistas tengan una alternativa para la obtención de créditos de vivienda; en virtud de que existen disposiciones Constitucionales específicas, y reformar la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la finalidad de reconocer que la naturaleza de las Sociedades Cooperativas es distinta a la de las Mercantiles”.

### *B. Proceso de consulta*

Para la elaboración de este proyecto de decreto se tomaron en cuenta no solo las opiniones de los legisladores, sino también la del sector cooperativo en su conjunto; ya que, como lo indica la propia exposición de motivos de la iniciativa: “La iniciativa que se presenta no es producto de esfuerzos aislados; muy por el contrario, para la elaboración de esta nueva Ley se recabaron opiniones, inquietudes y propuestas de todas aquellas personas que se acercaron a sumar a este proyecto (...) La participación ciudadana se ha manifestado a través de la celebración de varios foros y consultas en los que han estado representados los cooperativistas, las autoridades y los órganos legislativos. De entre ellos destacan por su contenido los cuatro Foros-Talleres Regionales de Consulta: “Hacia una Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas” celebrados durante el mes de Noviembre de 2010 en los Estados de Oaxaca y Puebla, y durante el mes de Marzo de 2011 en los estados de Jalisco y San Luis Potosí, los cuales fueron organizados conjuntamente por el Senado de la República, la H. Cámara de Diputados y por reconocidas Universidades en dichos Estados. A partir de la celebración de tales eventos se pudieron recabar directamente las opiniones ciudadanas a fin de realizar un estudio de aquellas propuestas que pudieran verse reflejadas en el texto de la iniciativa.”

### **C. Contenido del proyecto de decreto**

A continuación se enuncian las principales disposiciones que el proyecto de decreto en estudio propone, mismas que fueron tomadas de la experiencia y la comunicación que se tuvo con los miembros del sector y los especialistas en el tema durante el proceso de consulta y elaboración de la Iniciativa:

- El proyecto de decreto independiza completamente de la legislación mercantil a las sociedades cooperativas para situarlas dentro del derecho social, reconociendo a esta forma de organización social como integrante del sector de la economía social y solidaria.

- Se re-conceptualiza el acto cooperativo, para diferenciarlo del acto civil o mercantil, integrando en este los actos celebrados entre las cooperativas y terceros.

- Se prohíbe el uso de la denominación “Sociedad Cooperativa” para cualquier tipo de sociedad ajena al sector que simule constituirse o funcionar como tal, con el propósito de evadir el cumplimiento de obligaciones laborales o fiscales.

- Como parte del rescate de las Sociedades Cooperativas de la legislación mercantil, se aplicará en lo no establecido por esta Ley, de manera supletoria: la legislación mercantil o que rijan materias específicas, siempre que no se oponga a la naturaleza de las Sociedades Cooperativas, y la legislación civil federal.

- Se crean las Sociedades Cooperativas Integradoras las cuales co-asociarán a sociedades cooperativas u otros organismos del sector social de la economía, con la finalidad de poder configurar un objeto social integral de consumo, producción y financiamiento.

- Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo podrán integrar como socias a otras Sociedades Cooperativas de Primer Grado, con el fin de permitir al propio sector auto-financiarse, logrando de esta manera una total integración social y económica de permita el desarrollo integral del sector social de la economía.

- Además de los fondos sociales ya existentes, que las cooperativas están obligadas a formar, se establece la creación de un nuevo fondo de desarrollo comunitario; el cual tendrá por objeto cumplir con los compromisos para el desarrollo social y ecológico de la comunidad donde opere la Sociedad Cooperativa.

- Cuando en razón de su propia actividad y crecimiento, las Cooperativas tengan necesidad de contar con trabajadores asalariados, bajo cualquier tipo de contrato; una vez que dichos trabajadores cumplan tres años de trabajo; adquirirán automáticamente la calidad de socios, salvo que dichos trabajadores libremente decidan lo contrario, dándoles la oportunidad de participar como socios y gozar de los beneficios de la sociedad cooperativa de que se trate.

- Se consigna por primera vez la obligación para la sociedad cooperativa de afiliar a sus socios trabajadores y a sus trabajadores asalariados a los servicios de vivien-

da (INFONAVIT) y a los servicios de seguridad social (IMSS) en aquellos casos en los que las sociedades cooperativas no tengan establecidos los fondos de previsión social para cubrirlos íntegramente a sus socios.

- En caso de que la sociedad cooperativa cuente con fondos de previsión social, ésta podrá utilizarlos para ofrecer tales prestaciones a sus trabajadores asalariados y a sus socios que aporten su trabajo personal, siempre y cuando se hayan celebrado los convenios respectivos (subrogación) con el Instituto Mexicano del Seguro Social o con el Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores.

- De igual manera, es preciso, señalar que se abre el abanico de fedatarios públicos y autoridades, para la constitución de las sociedades cooperativas, levantamiento de actas de asamblea, etcétera, entendiéndose a estos a los Notarios Públicos, Corredores Públicos y todas aquellas autoridades que enmarca lo establecido por el artículo 15 del presente decreto.

- Se crea el Registro Nacional Cooperativo a cargo de la Secretaría de Economía, el cual tendrá por objeto: integrar un padrón de todo el Sistema Cooperativo que opere en el territorio nacional; proporcionar información estadística del Sistema Cooperativo; facilitar la supervisión del Sistema Cooperativo, y proveer información para el diseño de programas de fomento y desarrollo de la actividad cooperativa.

- A fin de erradicar las figuras de “outsourcing cooperativo” y con el propósito de que empresas simuladas no evadan el cumplimiento de sus obligaciones laborales o fiscales; se establecen los criterios mínimos que las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales deberán cumplir para poder continuar operando.

- Las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales; que son aquellas que cuya actividad se define como la de prestación del trabajo personal de sus socios a un tercero, deberán cumplir con todas las obligaciones fiscales, laborales y sociales a las que tienen derecho sus socios, y que en el supuesto de incumplimiento el beneficiario de la prestación del servicio se hará solidaria, subsidiaria e ilimitadamente responsable del cumplimiento de dichas obligaciones.

- Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, mantendrán la definición y regulación vigente, sin diferenciarlas de las demás, para ello se generalizaron varias disposiciones comunes en materia de su constitución y organización.

- Se definen de manera enunciativa, más no limitativa, una amplia tipología de sociedades cooperativas, reconocidas conforme a su actividad económica, entre las que destacan las siguientes:

- *Las sociedades cooperativas comercializadoras*; que se constituyen como sociedades cooperativas de prestación de servicios con el objeto de adquirir, distribuir y ofrecer bienes y/o servicios para el consumo o uso de sus socios y de terceros.

- *Las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales*; que se constituyen con el objeto de colocar a sus socios en puestos de trabajo, mediante la prestación sus servicios a cualquier persona física o moral que los requiera; a través de contratos de sociedad de prestación de servicios profesionales o de obras a precio alzado.

- *Las sociedades cooperativas agropecuarias y forestales*; que se constituyen con el objeto de efectuar o facilitar todas o algunas de las actividades u operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, elaboración, comercialización y aprovechamiento, de productos provenientes de la actividad forestal o agropecuaria en sus diversas formas: agrícola o ganadera.

- *Las sociedades cooperativas de transporte*; que se constituyen con el objeto de prestar los servicios de transporte público, de carga o turísticos; por medios aéreos, terrestres o acuáticos.

- *Las sociedades cooperativas de pesca y acuicultura*; que se constituyen con el objeto de objeto efectuar o facilitar todas o algunas de las actividades u operaciones concernientes a la crianza, captura, transformación, conservación, elaboración, comercialización y aprovechamiento de productos provenientes de los cuerpos y corrientes de agua.

- *Las sociedades cooperativas de energía*; que se constituyen con el objeto de generar energía eléctrica.

ca; explorar y/o explotar yacimientos de carbón mineral; producir, comercializar, distribuir, transportar y/o almacenar bioenergéticos; ejecutar obras y/o prestar servicios a Petróleos Mexicanos; y distribuir, expender y/o suministrar gasolinas a través de estaciones de servicio, a través de la obtención de concesiones y/o autorizaciones.

– *Las sociedades cooperativas de vivienda*; que se constituyen con el objeto de construir, adquirir, arrendar, mejorar, mantener, administrar, fraccionar o vender; terrenos o viviendas en propiedad colectiva o individual, o de producir, obtener o distribuir todo tipo de materiales para la construcción.

– *Las sociedades cooperativas culturales*; que se constituyen con el objeto de producir, promover, distribuir, comercializar o divulgar actividades culturales, tecnologías, cinematográficas o cualquier otra actividad, producto de la creatividad del ser humano.

– *Las sociedades cooperativas turísticas*; que se constituyen con el objeto de promover, organizar, conducir o prestar servicios turísticos y ecoturísticos.

– *Las sociedades cooperativas de educación*; que se constituyen con el objeto de prestar servicios educativos.

– *Las sociedades cooperativas escolares* pueden ser de 2 tipos: a) las que se constituyen con el objeto de resolver las necesidades educativas y culturales de los alumnos, así como el mejoramiento de las escuelas en las cuales se organizan y de la comunidad en que éstas funcionan; y b) las que se organizan para realizar operaciones de captación de ahorro de los alumnos, fomentando esta importante práctica, siempre que su objeto social sea preponderantemente escolar y secundariamente económico.

– *Las sociedades cooperativas de salud*; que se constituyen con el objeto de desarrollar su actividad en cualquiera de los servicios de salud, ya sea en la atención médica, la salud pública o la asistencia social.

– *Las sociedades cooperativas de seguros*; que se constituyen con el objeto de ejercer la actividad ase-

guradora a través de la figura de: sociedades mutualistas de seguros y fondos de aseguramiento agropecuario y rural.

#### **D. Reformas complementarias a leyes secundarias**

Además de la expedición de una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, el Proyecto de Decreto también reforma algunas disposiciones de las siguientes Leyes Federales:

- Se deroga la fracción VI del artículo 1, y el Capítulo VII con su artículo 212; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la nueva Ley General de Sociedades Cooperativas se desprende de la facultad del Congreso establecida en el Artículo 73 fracción XXIX-N de la Constitución Federal, para legislar sobre Sociedades Cooperativas; y por lo tanto, ya no corresponde a su anterior fundamento expresado en la Ley General de Sociedades Mercantiles, dado que su naturaleza es distinta.

- Se reforma la fracción XIII del artículo 32, la fracción X del artículo 34, la fracción X del artículo 35, y la fracción X del artículo 40; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de que el Estado mexicano asuma un papel activo en el impulso y expansión del cooperativismo nacional, y de dotar de nuevas facultades a la Secretaría de Economía para la aplicación de las disposiciones de fomento incluidas en la nueva Ley Cooperativa.

- Se reforman las fracciones II y III del artículo 3o; y se adicionan los artículos 28 BIS y 28 BIS 2; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que los cooperativistas tengan una alternativa para la obtención de créditos de vivienda; en virtud de que existen disposiciones Constitucionales específicas.

- Se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 92, y se derogan los artículos 93 y 94; de la Ley de Vivienda, con el objeto de eliminar las referencias legales sobre la constitución y organización de sociedades cooperativas, ya que estas disposiciones competen únicamente a la Ley General Sociedades Cooperativas.

- Se reforma la fracción X del artículo 33 de la Ley General de Educación, con el objeto de otorgar a las autoridades educativas la facultad para el otorgamiento de

estímulos a las sociedades cooperativas de educación o escolares;

### Consideraciones

**Primera.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los artículos 80 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, resulta competente para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**Segunda.** Que la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados, en conjunto con la Comisión de Fomento Económico del Senado de la República, han realizado diversos foros a nivel nacional, con la finalidad de conocer y discutir las necesidades del sector cooperativo y establecer los diálogos suficientes para conformar los criterios, y resoluciones que nos conlleven a la expedición de una Ley General adecuada y encaminada a las necesidades actuales del sector.

**Tercera.** Teniendo en cuenta las exitosas experiencias internacionales en donde la figura cooperativa está adoptando vías innovadoras que merecen ser destacadas y, en su caso, impulsadas o imitadas; consideramos que, con el presente proyecto de decreto, el cooperativismo (conforme a su naturaleza y por vía de la integración que le es consustancial) podrá continuar desarrollándose en el futuro, y ser capaz de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo y social del país.

**Cuarta.** Que a pesar de que el sector de la economía privada es más atractivo para las nuevas legislaciones en materia de fomento; también consideramos que dicho sector concibe varios defectos sistémicos de origen; ya que, a pesar de ser el que mayor ingreso percibe, en la medida que se tecnifica, ocupa menos trabajadores por lo que los socios capitalistas involucrados son cada vez menos y concentran la mayor parte de la riqueza del país.

La empresa cooperativa en cambio, se diferencia de los modelos anteriores porque elimina la relación de patrono y trabajador, siendo los trabajadores los inversionistas, dueños y usuarios de sus empresas. En las empresas de economía social, la finalidad es el ser humano y la rentabilidad solo es entendida en términos de ganancia social, financie-

ra y comunitaria; aquí el desarrollo es equitativo, distributivo, democrático, integral y sostenible y el ser humano es su fin principal, por lo que, el logro del objetivo económico y el objetivo social de este tipo de sociedades permite tanto el desarrollo de la empresa como del propio ser humano.

**Quinta.** Esta Comisión considera que el presente Proyecto de Decreto constituye una importante herramienta que logrará abrir las puertas a la construcción de una economía fundada en valores y principios, y no seguir esperando a que el mercado resuelva los problemas o a que el control de las variables macroeconómicas sienten las bases para que algunos empresarios privados generen empleos; pues, las cooperativas, al tener como prioridad la atención de las necesidades, el incremento del bienestar y la consecución del bien común, no colocan por encima de esos objetivos la necesidad de la ganancia ni la voracidad del capitalismo en sus formas actuales.

**Sexta.** Que con la adición de la fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2007, se faculta al Congreso de la Unión "*Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas...*" y diferenciar de esta manera a las sociedades cooperativas de las sociedades mercantiles.

**Séptima.** Consideramos que el Proyecto de Decreto en estudio constituye un excelente punto de referencia para que el funcionamiento de la sociedad cooperativa transmita confianza empresarial para el desarrollo de los valores y principios cooperativos ya que, el modelo de cooperativa que se propone constituye una propuesta organizativa que se basa en el propio mercado y otorga a los asociados ventajas importantes tales como:

- Facilitar la asociatividad, favoreciendo la competitividad de las unidades económicas que la componen y así reducir las barreras de acceso al mercado.
- Permite que las personas que integran la cooperativa lo hagan de manera voluntaria, sin ser obligados a entrar o a pertenecer en la misma; además, todos los miembros son socios de la cooperativa y la administran en forma democrática.
- En general, las cooperativas están integradas por personas físicas, pero también pueden admitir personas

morales, como el caso de las cooperativas de ahorro y préstamo o aquellas que se agrupan para formar otras cooperativas de grado superior.

- La presente Ley crea una útil y novedosa figura jurídica denominada “sociedad cooperativa integradora”, la cual pretende responder a las demandas del sector cooperativo el cual, en diversas ocasiones, ha mostrado su preocupación por la falta de figuras jurídicas que les permitiesen cumplir con el principio de cooperación entre cooperativas, puesto que a pesar de que las cooperativas se encuentran presentes prácticamente en todos los sectores, estas no encuentran en el marco jurídico actual una figura que les permita asociarse.

Asimismo, con dicha figura se sientan las bases para que los recursos de los cooperativistas puedan financiar los proyectos de los cooperativistas. Sin violar la legislación actual, y sin afectar los fondos prudenciales de las cooperativas de ahorro y préstamo.

- Otra de las principales aportaciones de esta nueva Ley, es la regulación de las cooperativas de prestación de servicios, puesto que hoy en día estas cooperativas existen y operan bajo las lagunas legales que permite la Ley actual, y con ello se violan a diario los derechos de miles de mexicanos que ante la falta de una fuente de empleo son orillados a caer en supuestas cooperativas que lo único que hacen es engañar a las personas diciéndoles que no son trabajadores sino socios de una cooperativa y con ello los merman de todo derecho de carácter laboral.

**Octava.** Los miembros de estas comisiones dictaminadoras estiman viable y apremiante la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Leyes Federales, toda vez que concuerdan en la necesidad de impulsar un nuevo marco jurídico que permita al sector cooperativo consolidarse como una importante palanca de desarrollo económico del país, generando alternativas eficaces para resolver el grave problema de desempleo, abriendo así la oportunidad de que cualquier persona abraze los valores y principios solidarios que el movimiento cooperativo nacional promueve y representa.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores miembros de esta Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social que suscribe; con fundamento en lo previsto por el artículo 72 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes General de Sociedades Mercantiles; Orgánica de la Administración Pública Federal; del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; de Vivienda y General de Educación.**

**Artículo Primero.** Se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas.

## **Ley General de Sociedades Cooperativas**

### **Título I**

#### **Capítulo Único Disposiciones Generales**

**Artículo 1o.** La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, la organización, el funcionamiento y la extinción de las sociedades cooperativas y sus Organismos Cooperativos en los que libremente se agrupen, así como los derechos y obligaciones de sus socios.

La presente Ley establecerá las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las disposiciones de la presente ley son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio nacional.

**Artículo 2o.** La sociedad cooperativa de base se define como una forma de organización social autónoma con actividades económicas, donde sus recursos son de propiedad social, y se integra por personas físicas que se unen de manera voluntaria aportando sus recursos, para satisfacer las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común; y lograr el bienestar y la calidad de vida de sus socios y de la comunidad en donde operan. Los socios estarán comprometidos con los valores y principios cooperativos reconocidos por la presente Ley.

La presente Ley reconoce a las sociedades cooperativas como parte integrante del sector social de la economía, previs-



to en el Séptimo Párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 3o.** Para los efectos de la presente Ley se entienden por:

**I.** Acta Constitutiva, al documento social en el que se establecen las bases constitutivas o estatutos sociales relativos a la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad cooperativa.

**II.** Coasociados, en singular o plural, a aquellas sociedades cooperativas y/u organismos del sector social de la economía, que sean socios de las Sociedades Cooperativas Integradoras;

**III.** Mayoría absoluta, es aquella en la que se exige reunir más de la mitad de los votos que se emitan en una elección;

**IV.** Mayoría calificada, es aquella en la que se exigen porcentajes especiales de votación de dos terceras partes del número total de votos;

**V.** Movimiento Cooperativo Nacional, al sistema cooperativo y a todos sus organismos e instituciones de asistencia técnica;

**VI.** Organismo Cooperativo, en singular o en plural, a las Uniones, Federaciones, Confederaciones y al Consejo Nacional Cooperativo que integren las sociedades cooperativas;

**VII.** Registro, al Registro Nacional Cooperativo;

**VIII.** Excedente, en singular o en plural, a la cantidad neta que resulte del producto de todas las operaciones de la sociedad cooperativa, una vez que sean descontados los costos, gastos, anticipos de excedentes entre los socios y las obligaciones fiscales que correspondan, conforme a las prácticas, principios o normas generalmente aceptados por el sistema cooperativo.

**IX.** Secretaría, a la Secretaría de Economía;

**X.** Sector Social de la Economía, al sector social a que hace mención el Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XI.** Sistema Cooperativo, a la estructura económica, social y jurídica que integran las sociedades cooperativas y sus Organismos Cooperativos. El sistema cooperativo es parte integrante del Movimiento Cooperativo Nacional;

**XII.** Sociedad cooperativa de primer grado o de base, en singular o plural, a las sociedades cooperativas integradas por personas físicas y aquellas que, conforme a la presente Ley, integren como socios a otras sociedades cooperativas de primer grado;

**XIII.** Sociedad cooperativa de segundo grado, en singular o plural, a las uniones y federaciones, integradas exclusivamente por sociedades cooperativas de primer grado, y a las Sociedades Cooperativas Integradoras que operen de acuerdo a lo establecido por la presente Ley;

**XIV.** Sociedad cooperativa de tercer grado, en singular o plural, a las Confederaciones, integradas exclusivamente por Uniones y/o Federaciones;

**XV.** Sociedad cooperativa de cuarto grado, al Consejo Nacional Cooperativo, integrado exclusivamente por Confederaciones, y

**XVI.** Socio, en singular o en plural, a las personas que participan en el capital social de la sociedad cooperativa.

**Artículo 4o.** El Movimiento Cooperativo Nacional comprende al Sistema Cooperativo y a todos sus organismos e instituciones de asistencia técnica. Su máximo representante será el Consejo Nacional Cooperativo a que se refiere el artículo 153 de la presente Ley.

**Artículo 5o.** Las sociedades cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social, interés por los demás, justicia e igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.

Las sociedades cooperativas deben observar en su funcionamiento y organización los siguientes principios:

**I.** Adhesión y retiro voluntario y abierto de los socios;

**II.** Administración y participación democrática;

**III.** Participación económica de los socios;



- IV. Distribución de los excedentes en proporción a la participación de los socios;
- V. Autonomía e independencia;
- VI. Educación, capacitación e información;
- VII. Cooperación entre sociedades cooperativas;
- VIII. Compromiso con la comunidad;
- IX. Promoción de la cultura ecológica y la economía social y solidaria;
- X. Respeto a las preferencias políticas y religiosas de sus socios;
- XI. Transparencia y rendición de cuentas a sus socios y a la comunidad;
- XII. Educación, formación e información en cooperativismo y economía social y solidaria;
- XIII. Equidad de género e igualdad de derechos y obligaciones para las mujeres, y
- XIV. Los demás principios cooperativos universales.

**Artículo 60.** Las sociedades cooperativas y sus Organismo Cooperativos se dedicarán libremente a cualquier actividad económica lícita conforme al objeto social que establezcan en sus Bases Constitutivas.

Los actos de las sociedades cooperativas que tengan un objeto ilícito o ejecuten habitualmente actos ilícitos, serán nulos de pleno derecho y se procederá a su inmediata liquidación, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 11 de la presente Ley.

Complementariamente a sus actividades preponderantes, podrán realizar actividades diversas múltiples.

Las Uniones y Federaciones pueden dedicarse libremente a cualquier actividad económica lícita a excepción de las dispuestas por la presente Ley y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sus fines principalmente son:

- I. Promover el desarrollo integral del ser humano;
- II. Procurar la maximización del beneficio económico de las aportaciones de los socios;
- III. Garantizar a sus socios el acceso a fuentes de empleo dignas; a la propiedad; a la información; a la gestión democrática y participativa; así como a la distribución equitativa de los excedentes;
- IV. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país;
- V. Generar prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora;
- VI. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- VII. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social;
- VIII. Contribuir en el desarrollo social y regional de sus comunidades, y
- IX. Mejorar la calidad de vida de sus socios y de las comunidades donde operan.

**Artículo 70.** Se consideran actos cooperativos los relativos a la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas, así como todos aquellos actos realizados entre:

- I. Las sociedades cooperativas y sus socios;
- II. Las sociedades cooperativas entre sí;
- III. Las sociedades cooperativas y sus Organismos Cooperativos, y
- IV. Los Organismos Cooperativos entre sí.

También se consideran actos cooperativos aquellos que por iniciativa de las sociedades cooperativas o sus Organismos Cooperativos, se realicen con particulares o entes públicos, en cumplimiento de su objeto social.

**Artículo 80.** La denominación social de la sociedad cooperativa se establece libremente y al emplearse debe ir seguida de las palabras “Sociedad Cooperativa” y del régimen de responsabilidad adoptado, el cual podrá ser de

responsabilidad limitada o suplementada; o por sus abreviaturas “S. C. de R. L.” o “S. C. de R. S.” según corresponda.

Queda prohibido el uso de las palabras sociedad cooperativa, cooperativa o de sus abreviaturas en la denominación de sociedades no constituidas conforme a la presente Ley.

**Artículo 9o.** En caso de controversia judicial, salvo lo dispuesto por las leyes que rigen materias específicas, para el conocimiento y resolución de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la presente Ley, son competentes los tribunales civiles, tanto los federales como los del fuero común, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Salvo pacto en contrario, el actor podrá elegir el órgano jurisdiccional que conocerá del asunto, a excepción de que una de las partes sea una autoridad federal, en cuyo caso únicamente serán competentes los tribunales federales.

**Artículo 10.** Los socios, las sociedades cooperativas y los Organismos Cooperativos que consideren afectados sus derechos tutelados por la presente Ley, pueden optar entre hacer valer las acciones legales que correspondan o sujetarse a los medios alternativos de solución de controversias, tales como la mediación, la conciliación o el arbitraje, conforme a lo dispuesto por la presente Ley.

**Artículo 11.** Las personas o sociedades que simulen constituirse y/o funcionar como sociedades cooperativas o usen indebidamente las denominaciones de las mismas, con el propósito de evadir o disminuir el cumplimiento de obligaciones laborales, fiscales, sociales y las demás que otras disposiciones legales establezcan, o que dolosamente dañen a sus socios o a terceros con el ánimo de obtener una ventaja indebida, serán nulas de pleno derecho y estarán sujetas a las sanciones que establezca la presente Ley u otras leyes.

Quienes celebren actos en nombre de la sociedad simulada, responderán del cumplimiento de los mismos, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran cuando terceros resulten perjudicados. Los socios no culpables de la irregularidad podrán exigir el pago de daños y perjuicios.

Los socios, los Organismos Cooperativos o cualquier persona física o moral que se considere afectada por dichos actos; así como las propias autoridades administrativas,

fiscales o el Ministerio Público, podrán demandar ante la autoridad jurisdiccional competente, la nulidad del acto; probada la acción, se ordenará la inmediata liquidación de la sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad jurídica a que hubiere lugar.

La liquidación se limitará a la realización del activo social, para pagar las deudas de la sociedad, y el remanente se aplicará al pago de la responsabilidad civil, y en defecto de ésta, a la beneficencia pública de la localidad en que la sociedad haya tenido su domicilio.

**Artículo 12.** Las sociedades cooperativas se regirán por las disposiciones de la presente Ley, las leyes específicas que rijan sus actividades, sus Bases Constitutivas y en lo no previsto, se aplicará de manera supletoria lo siguiente:

**I.** La legislación mercantil, siempre que no se opongan a la presente Ley, a la naturaleza social, o a la constitución, funcionamiento u organización de las sociedades cooperativas, y

**II.** La legislación civil federal;

Para los efectos de interpretación de la presente Ley y la aplicación supletoria de otras Leyes, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: el carácter social de la presente Ley y de las sociedades cooperativas, el derecho social en su conjunto, las demás leyes y disposiciones relativas al sector social de la economía, el carácter sin fines de lucro de las sociedades cooperativas; la jurisprudencia, así como los principios generales del derecho.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría será el órgano competente para interpretar para efectos administrativos los preceptos de la presente Ley.

## Título II

### Capítulo I

#### De la constitución y registro

**Artículo 13.** En la constitución de las sociedades cooperativas se observará lo siguiente:

**I.** Se reconoce un voto por socio, independientemente del monto de sus aportaciones;

**II.** Serán de capital social variable e ilimitado;

**III.** Se integrarán con un número variable de socios, no menor de cinco, con excepción de los casos que la presente Ley establezca;

**IV.** Tendrán duración indefinida;

**V.** Habrá Igualdad de derechos y obligaciones entre sus socios, y

**VI.** Serán autónomas, y no podrán formar parte ni depender de organizaciones políticas o religiosas.

#### **Artículo 14.**

##### **Apartado A.**

Las Bases Constitutivas de las sociedades cooperativas deben contener al menos, lo siguiente:

**I.** Denominación social;

**II.** Domicilio social;

**III.** El objeto social, expresando concretamente cada una de las actividades a desarrollar;

**IV.** Duración, la cual será indefinida;

**V.** Los elementos básicos que garanticen el cumplimiento de los valores y principios cooperativos establecidos en la presente Ley;

**VI.** Los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de sus socios, debiendo expresar en su denominación el régimen adoptado;

**VII.** Forma de constituir, disminuir e incrementar el capital social;

**VIII.** La expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como los criterios de valuación de los bienes, servicios o trabajo, en caso de que se aporten;

**IX.** Requisitos, causales y procedimientos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios;

**X.** Forma de constituir las reservas legales y los fondos cooperativos, así como sus porcentajes respecto a los

excedentes del ejercicio social, su objeto y reglas para su aplicación;

**XI.** El procedimiento para convocar y formalizar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias;

**XII.** Formas de dirección y administración interna, así como sus atribuciones y responsabilidades;

**XIII.** Forma de aplicación de los excedentes y los anticipos que se distribuyan a los socios;

**XIV.** El procedimiento para la cancelación y reembolso de certificados de aportación al momento de la separación de socios;

**XV.** Los derechos, obligaciones y atribuciones de sus socios, así como de los miembros de los consejos, comisiones y comités;

**XVI.** Datos que deberán contener los certificados de aportación;

**XVII.** Procedimiento para nombrar beneficiarios del certificado de aportación, y

**XVIII.** Requisitos y procedimiento para que la Asamblea General pueda exigirle aportaciones extraordinarias o complementarias a los socios.

##### **Apartado B.**

Adicional a los asientos registrales que menciona el Apartado A de este artículo, de manera opcional las sociedades cooperativas pueden incluir lo siguiente:

**I.** Formas en que deberá caucionar el manejo de los fondos, bienes e información a cargo de su personal;

**II.** Los mecanismos y procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje en caso de conflicto sobre el particular;

**III.** Facultades y procedimientos para que se elaboren y aprueben los reglamentos necesarios para su operación y funcionamiento, tanto en su estructura directiva como operacional donde se fijen estímulos, normas disciplinarias, tipos de faltas y sanciones;

**IV.** El procedimiento y requisitos para la elección de los miembros de los consejos, comisiones y comités;

**V.** En su caso, las garantías que deberán presentar los miembros de los órganos sociales;

**VI.** Normas disciplinarias, tipos de faltas y sanciones consideradas, en forma opcional, dentro de un reglamento interno, y

**VII.** Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad cooperativa siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Las cláusulas de las Bases Constitutivas que no se apeguen a lo dispuesto por la presente Ley, serán nulas de pleno derecho para todos los efectos legales correspondientes.

**Artículo 15.** La constitución de las sociedades cooperativas debe realizarse en Asamblea General que celebren los interesados, y en la que se levantará un Acta Constitutiva que contendrá por lo menos lo siguiente:

**I.** Las Bases Constitutivas;

**II.** Nombres y datos generales de los fundadores;

**III.** Nombres de las personas que hayan resultado electas para integrar por primera vez los órganos sociales, los consejos, las comisiones y los comités, así como los poderes y facultades que se les confieren, y

**IV.** La suscripción de las partes sociales, así como las condiciones y plazos para pagarlas.

Los socios fundadores deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa, así como la autenticidad y propiedad de las firmas autógrafas o huellas dactilares que obren en el acta constitutiva, ante aquellas instancias dotadas de fe pública; ya sea notario público; juez de distrito; juez de primera instancia en materia del fuero común; los presidentes, secretarios o delegados municipales; los titulares de los órganos políticos administrativos del Distrito Federal, o los demás que establezcan otras leyes.

Podrán nombrarse delegados para que acudan ante cualquier persona dotada de fe pública, con el objeto de darle al Acta Constitutiva el carácter de instrumento público, sin que sea necesario que se presenten todos los socios.

En los actos cooperativos posteriores que requieran de fe pública, tendrán atribuciones las autoridades señaladas en este artículo.

Si el Acta Constitutiva de la sociedad cooperativa no se hubiese protocolizado ante las autoridades establecidas en el segundo párrafo del presente artículo, pero contuviese los requisitos que se señalan en el mismo, cualquier persona que figure como socio podrá demandar en la vía sumaria la formalización del Acta correspondiente.

Las personas que celebren operaciones a nombre de la sociedad cooperativa, antes de la protocolización del Acta Constitutiva, contraerán frente a terceros responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitada por dichas operaciones.

**Artículo 16.** Para la modificación de las Bases Constitutivas, se debe seguir el mismo procedimiento que se señala para el otorgamiento del acta constitutiva e inscribir dichas modificaciones en el Registro Público de Comercio, así como dar aviso al Registro Nacional Cooperativo.

**Artículo 17.** Las sociedades cooperativas pueden optar por alguno de los regímenes de responsabilidad siguientes:

**I.** Responsabilidad limitada de los socios, cuando los socios solamente se obliguen al pago de los certificados de aportación que hubieren suscrito, o

**II.** Responsabilidad suplementada de los socios, cuando los socios respondan a prorrata por las operaciones sociales, hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva.

El régimen de responsabilidad de los socios que se adopte surtirá efectos al momento de la inscripción del acta constitutiva en el Registro Público del Comercio que corresponda a su domicilio social. Entretanto, todos los socios responderán del cumplimiento de las obligaciones sociales frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que, en su caso, hubieren incurrido.

**Artículo 18.** El Acta Constitutiva de la sociedad cooperativa u Organismo Cooperativo de que se trate, debe inscribirse en la Oficina del Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el acta constitutiva no se presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio dentro del término dispuesto por el párrafo anterior, cualquier socio podrá demandar en la vía sumaria dicho registro.

**Artículo 19.** A partir del momento en que las sociedades cooperativas o los Organismos Cooperativos se inscriban en el Registro Público de Comercio contarán con personalidad jurídica distinta a la de sus socios, patrimonio propio y podrán celebrar actos y contratos, así como asociarse libremente en Organismos Cooperativos o, en su caso, organismos de integración del sector social de la economía, siempre que no contravenga lo establecido en la presente Ley y que sea necesario para la consecución de su objeto social sin desvirtuar su propósito de servicio ni transferir los beneficios fiscales que les fueran propios.

Salvo los casos previstos en la presente ley, no podrán ser declaradas nulas las sociedades inscritas en el Registro Público de Comercio.

**Artículo 20.** El Registro Nacional Cooperativo constituido por la Secretaría tiene los siguientes objetivos:

- I. Integrar un padrón de todo el Sistema Cooperativo que opera en el territorio nacional;
- II. Proporcionar información estadística del Sistema Cooperativo y sus correspondientes actividades económicas;
- III. Facilitar la supervisión del Sistema Cooperativo, por las autoridades competentes, y
- IV. Proveer información para el diseño de programas de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa.

**Artículo 21.** Para la conformación y actualización del Registro Nacional Cooperativo, las sociedades cooperativas deben dar aviso al mismo, de la inscripción de su Acta Constitutiva al Registro Público del Comercio o de los cambios en la información que en su caso tenga ésta, así como de su fusión, escisión, disolución, liquidación, suspensión de pagos o terminación de sus actividades.

Sin detrimento de lo establecido en los párrafos anteriores; es responsabilidad de la Secretaría elaborar y mantener actualizado el Registro Nacional Cooperativo que derive del

Registro Público de Comercio, con los asientos registrales señalados en el artículo 23 de la presente Ley.

Los organismos públicos federales, estatales o municipales que cuenten con información relativa al sistema cooperativo, podrán proporcionar al Registro Nacional Cooperativo a través del Registro Público de Comercio, en estricto apego a sus atribuciones conferidas por su legislación específica, información necesaria para la integración del mismo.

Tratándose del registro de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, el Fondo de Protección al que hace referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberá proporcionar la información que compone el Registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo al Registro Nacional Cooperativo, así como actualizar la información con la periodicidad que determinen las disposiciones generales que prevé dicha Ley.

Deberá igualmente emitir un reporte anual con información actualizada del sistema cooperativo y realizar actividades de investigación científica relacionada con el Movimiento Cooperativo Nacional por cuenta propia, o en asociación con los organismos e instituciones de asistencia técnica al Movimiento Cooperativo Nacional.

**Artículo 22.** El Registro Nacional Cooperativo es resguardado y actualizado por la Secretaría. Su información es pública y puede consultarse en la página electrónica de la misma Secretaría.

**Artículo 23.** En el Registro Nacional Cooperativo, se anotarán los asientos registrales siguientes:

- I. La denominación y objeto social;
- II. El domicilio social;
- III. El lugar o lugares donde se llevan a cabo sus operaciones;
- IV. El Acta Constitutiva;
- V. En su caso, nombre y domicilio de la Federación, Unión o Confederación a la que esté afiliada;
- VI. Tratándose de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, se incluirá el nivel de operaciones que corres-

ponda conforme a lo dispuesto en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y

**VII.** Tratándose de Organismos Cooperativos, se incluirá una lista que contenga la denominación, objeto y domicilio social de sus afiliados.

**Artículo 24.** Las sociedades cooperativas con participación estatal podrán inscribirse al Registro Público del Comercio, siempre que la autoridad federal, estatal o municipal manifieste expresamente su autorización para conceder los permisos y dar en administración o concesión los elementos necesarios para la producción o prestación de servicios.

**Artículo 25.** Corresponde a la Secretaría, auxiliándose de las dependencias federales, de acuerdo con sus atribuciones, observar el adecuado cumplimiento de la presente Ley por parte de las sociedades cooperativas.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las autoridades locales competentes podrán ejercer la función de vigilancia sobre las sociedades cooperativas, cuando sea necesario para dar cumplimiento a las facultades de concurrencia a que se refiere el artículo 167 de la presente Ley.

## Capítulo II

### De las distintas clases de Sociedades Cooperativas

**Artículo 26.** Forman parte del Sistema Cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:

**I.** Las Sociedades Cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios;

**II.** Las Sociedades Cooperativas de productores de bienes o prestadores de servicios;

**III.** Las Sociedades Cooperativas Integradoras, y

**IV.** Los Organismos Cooperativos, constituidos como sociedades cooperativas de segundo, tercer o cuarto grado, conforme al Título III de la presente Ley.

## Sección I

### De las Sociedades Cooperativas de Consumidores de Bienes o Usuarios de Servicios

**Artículo 27.** Son sociedades cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios, aquéllas sociedades cooperativas de primer grado que se constituyen con el objeto de obtener en común bienes o servicios para el uso o consumo de sus socios.

Además, estas sociedades cooperativas podrán dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, siempre que se realicen para la consecución de su objeto social.

**Artículo 28.** Las sociedades cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios, independientemente de la obligación de obtener bienes o servicios para ofrecerlos a sus socios, podrán realizar operaciones con el público en general siempre que estas no superen ni absoluta ni relativamente las operaciones realizadas con los socios y se permita a los consumidores no socios afiliarse a las mismas en el plazo que establezcan sus Bases Constitutivas, el cual no podrá ser mayor de un año.

Estas sociedades cooperativas no requieren más autorizaciones que las vigentes para la actividad económica específica. Las operaciones con consumidores no socios no podrán realizarse en condiciones más favorables que con los propios socios, debiéndolas clasificar en registros administrativos separados a los de control de ingresos y gastos de las operaciones con los socios.

**Artículo 29.** Los excedentes en las sociedades cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios que reporten los balances anuales, se aplicaran conforme lo establecido en el artículo 110 de la presente Ley.

## Sección II

### De las Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes o Prestadores de Servicios

**Artículo 30.** Son sociedades cooperativas de productores de bienes o prestadores de servicios, aquéllas sociedades cooperativas de primer grado que se constituyen con el objeto de trabajar en común en la producción de bienes o en la prestación de servicios, aportando obligatoriamente su trabajo personal, físico o intelectual.

Independientemente del tipo de producción o prestación de servicios a la que estén dedicadas, estas sociedades pueden

transformar, almacenar, conservar, transportar, comercializar y ofrecer todo tipo de productos o servicios, actuando en los términos de la presente Ley.

**Artículo 31.** En las sociedades cooperativas de productos de bienes o prestadores de servicios cuya complejidad tecnológica lo amerite, se podrá contar con un Comité Tecnológico, integrado por el personal que designe la Asamblea General y por un delegado de cada una de las áreas de trabajo en las que se subdivida el sistema de producción o prestación del servicio. Las funciones de este Comité Tecnológico se definirán en las Bases Constitutivas.

### Sección III

#### De las Sociedades Cooperativas Integradoras

**Artículo 32.** Las sociedades cooperativas de primer grado, así como otros organismos del sector social de la economía, siempre que sus leyes respectivas les permitan realizar actividades económicas, se pueden coasociar libremente en Sociedades Cooperativas Integradoras, previo acuerdo de sus Asambleas Generales.

Se denominan Sociedades Cooperativas Integradoras a aquéllas sociedades cooperativas de segundo grado que, con independencia de la clase o actividad económica de sus coasociados, configuren un objeto social que conjugue las finalidades propias de los diferentes tipos de sociedades que las integren y que complementen sus actividades para la consecución común de sus objetos sociales.

La participación de los coasociados en el capital social de la Sociedad Cooperativa Integradora deberá ser preferentemente paritaria e igualitaria. No obstante, las Sociedades Cooperativas Integradoras podrán establecer en sus Bases Constitutivas un sistema de representación proporcional en el que se asignará a cada coasociado, el número de votos que proporcionalmente le correspondan, considerando el número de socios que agrupen. En ningún caso un coasociado podrá tener más de veinte por ciento del total de votos en la Asamblea General.

Las Sociedades Cooperativas Integradoras tendrán prohibido participar en el capital social de sus coasociadas.

**Artículo 33.** Las Sociedades Cooperativas Integradoras se conformarán por sociedades cooperativas de primer grado y/u otros organismos del sector social de la economía, y se constituyen por lo menos con dos coasociados.

A las Sociedades Cooperativas Integradoras les serán aplicables, con las salvedades propias a su naturaleza, todas las disposiciones que para las sociedades cooperativas prevé la presente Ley en su Título II, así como las demás leyes que conforme a las actividades económicas y sociales que desarrollen les corresponda cumplir.

Las Sociedades Cooperativas Integradoras pueden dedicarse libremente a cualquier actividad económica lícita a excepción de las actividades de ahorro y préstamo que estarán reservadas a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, conforme a lo dispuesto por la presente Ley y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 8o. de la presente Ley, las Sociedades Cooperativas Integradoras utilizarán en su denominación las palabras “Sociedad Cooperativa Integradora”, seguidas del régimen de responsabilidad adoptado o de sus abreviaturas “S. C. I. de R. L.” o “S. C. I. de R. S.” según corresponda.

**Artículo 34.** Las Sociedades Cooperativas Integradoras habrán de diseñar y poner en operación estrategias de integración de sus actividades y procesos productivos, con la finalidad de:

- I. Abatir costos;
- II. Estructurar cadenas de financiamiento, consumo, producción y servicio;
- III. Crear unidades de producción y comercialización;
- IV. Crear comunidades cooperativas autosustentables;
- V. Realizar en común cualquier acto cooperativo, para el desarrollo económico, tecnológico o cualquier actividad que propicie una mayor capacidad productiva y competitiva de los propios coasociados;
- VI. Establecer planes económico-sociales entre coasociados de su propia rama de actividad económica o con otras ramas complementarias, con el fin de cumplir plenamente con su objeto social o lograr una mayor expansión en sus actividades;
- VII. Articular actividades económicas para la ejecución de planes económicos o proyectos productivos, de consumo, producción y financiamiento a nivel local, estatal,



regional y nacional. Dichos planes económicos, pueden referirse entre otros; a intercambios, aprovechamiento de servicios, adquisiciones en común, financiamiento de proyectos productivos, impulso a sus ventas, realización de obras en común, adquisiciones de maquinaria y tecnología, y de todos aquellos insumos que tiendan a dar cumplimiento cabal al ciclo económico de las sociedades coasociadas, y

**VIII.** Prestar servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario.

**Artículo 35.** Los órganos sociales de las Sociedades Cooperativas Integradoras se constituyen conforme a lo establecido en el Capítulo V del presente Título, salvo algunas particularidades propias, señaladas a continuación:

**I.** El objeto social se establecerá en las Bases Constitutivas y contendrá la representación de las actividades económicas integradas de sus coasociados;

**II.** La Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Integradora se conformará con al menos un representante con derecho a voz y voto de cada uno de sus coasociados, el cual será electo democráticamente por la Asamblea General de cada una de sus sociedades coasociadas, y fungirán por un periodo de tres años, con posibilidad de una sola reelección;

**III.** Las Sociedades Cooperativas Integradoras establecerán en sus Bases Constitutivas un sistema de representación, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 32 de la presente Ley;

**IV.** La Asamblea General de las Sociedades Cooperativas Integradoras debe celebrarse conforme a lo establecido por la presente Ley, y se llevará a cabo en cualquier localidad en la que opere alguno de sus coasociados;

**V.** El Consejo de Administración, estará integrado por no menos de cinco personas ni más de quince, debiendo ser siempre un número impar de integrantes, siendo nombrados y en su caso, removidos por la Asamblea General de la respectiva Sociedad Cooperativa Integradora;

**VI.** El Consejo de Vigilancia, estará integrado por tres o cinco personas, quienes serán nombrados y en su caso, removidos por la Asamblea General de la respectiva Sociedad Cooperativa Integradora, y

**VII.** Bajo ninguna circunstancia, los cargos en los Consejos de Administración y Vigilancia de las Sociedades Cooperativas Integradoras podrán ser asumidos por personas que no tengan el carácter de socios de alguna de las sociedades coasociadas.

**Artículo 36.** Para el mejor cumplimiento de los fines de los fondos cooperativos de las Sociedades Cooperativas Integradoras y de sus sociedades coasociadas; se podrá establecer, de común acuerdo, en las Bases Constitutivas de ambas, la integración de sus fondos de previsión social, de educación cooperativa y de desarrollo comunitario, en fondos de uso común.

La aplicación de estos fondos dependerá de los Acuerdos que tome la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Integradora, mismos que deberán ser acatados íntegramente por las sociedades coasociadas. En dichos Acuerdos, se deberán especificar los mecanismos de coordinación que contribuyan al cumplimiento del objeto específico de cada fondo.

Los fondos de reserva legal de las sociedades coasociadas no podrán integrarse y quedarán exceptuados de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

**Artículo 37.** En caso de liquidación de una Sociedad Cooperativa Integradora, los fondos cooperativos se transferirán a los fondos de la misma naturaleza de cada una de las sociedades coasociadas, a prorrata de las aportaciones efectuadas en cada fondo.

### Capítulo III

#### De los Tipos de Sociedades Cooperativas

**Artículo 38.** Independientemente de la clasificación a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley, forman parte del Sistema Cooperativo y se reconocen, de manera enunciativa mas no limitativa y conforme a su actividad económica; los siguientes tipos de sociedades cooperativas:

**I.** Sociedades cooperativas comercializadoras;

**II.** Sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales;

**III.** Sociedades cooperativas agropecuarias y forestales;

**IV.** Sociedades cooperativas de pesca y acuicultura;

- V. Sociedades cooperativas de energía;
- VI. Sociedades cooperativas de vivienda;
- VII. Sociedades cooperativas de transporte;
- VIII. Sociedades cooperativas de educación;
- IX. Sociedades cooperativas escolares;
- X. Sociedades cooperativas culturales;
- XI. Sociedades cooperativas turísticas;
- XII. Sociedades cooperativas de salud;
- XIII. Sociedades cooperativas de seguros;
- XIV. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;
- XV. Sociedades Cooperativas de Transformación o Industriales, y
- XVI. Sociedades Cooperativas de Artesanías.

La tipología anterior comprende solo algunos de los sectores de la actividad económica en que pueden desarrollarse las sociedades cooperativas, sin menoscabo de la existencia de otros tipos.

### Sección I De las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

**Artículo 39.** Son sociedades cooperativas de ahorro y préstamo aquéllas sociedades cooperativas que se constituyen con el objeto de realizar operaciones de captación de ahorro de sus socios y colocación de préstamos entre los mismos. Estas sociedades cooperativas se podrán integrar libremente tanto por personas físicas como por sociedades cooperativas de primer grado; y se regirán por la presente Ley, así como por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Se entenderá como ahorro, la captación de recursos a través de depósitos de ahorro de dinero de sus Socios; y como préstamo, la colocación y entrega de los recursos captados entre sus mismos Socios.

Únicamente las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo pueden realizar operaciones que impliquen captación y colocación de recursos de entre sus socios en los términos establecidos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, por lo que queda prohibido a cualquier otro tipo de sociedad cooperativa constituir secciones de ahorro y préstamo.

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se constituirán con un mínimo de veinticinco socios.

**Artículo 40.** Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo podrán realizar libremente sus operaciones con cualquier socio, ya sea que se trate de personas físicas u otras sociedades cooperativas de primer grado; conforme a lo dispuesto por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Para los efectos del párrafo anterior, se permitirá a las sociedades cooperativas de primer grado participar como socias de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

**I.** Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo darán el mismo trato a las sociedades cooperativas de primer grado que sean socias, que a las personas físicas socias, en cuanto a los derechos y obligaciones amparados por la presente Ley;

**II.** La Asamblea General de la sociedad cooperativa de primer grado designará, por mayoría calificada, a un representante responsable de su representación y participación en las Asambleas Generales y de los asuntos de negocios que tenga con la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo;

**III.** La sociedad cooperativa de primer grado que participe como socia de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, únicamente tendrá un voto en la Asamblea General de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, a través de su representante electo conforme a la fracción anterior;

**IV.** La asociación deberá ser conveniente para el cumplimiento del objeto social de ambas sociedades cooperativas;

**V.** No se desvirtuarán sus propósitos de servicio;

**VI.** No se transferirán mutuamente los beneficios fiscales que les correspondan particularmente, y

**VII.** Cuando varias sociedades cooperativas de primer grado participen en una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo; sus aportaciones sociales no podrán exceder, en su conjunto, del veinte por ciento del capital social total de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo.

**Artículo 41.** Las Bases Constitutivas de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, además de lo dispuesto en el Artículo 15 de la presente Ley, establecerán lo siguiente:

**I.** El procedimiento para la designación de sus funcionarios;

**II.** Los requisitos que deben cumplir las personas que sean designadas como funcionarios;

**III.** Las obligaciones de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia; así como lo relativo a las obligaciones de los funcionarios de primer nivel, y

**IV.** Los lineamientos y objetivos generales de los programas de capacitación que se impartirían a las personas electas como miembros de los consejos, comisiones, comités o los designados como funcionarios de primer nivel; tomando en cuenta la complejidad de las operaciones y la región en la que opera la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

**Artículo 42.** Los términos caja, caja popular, caja cooperativa, caja de ahorro, caja solidaria, caja comunitaria, cooperativa de ahorro y crédito, cooperativa de ahorro y préstamo u otras que expresen ideas semejantes en cualquier idioma, que permita suponer la realización de actividades de ahorro y préstamo, sólo serán usadas en la denominación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de sus Organismos Cooperativos, ya sea como palabras simples o como parte de palabras compuestas.

Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 8o. de la presente Ley, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deben utilizar en su denominación, las palabras “Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo”, seguidas del régimen de responsabilidad adoptado o de sus abreviaturas “S. C. de A. P. de R. L.” o “S. C. de A. P. de R. S.” según corresponda.

Las cajas de ahorro a que hace mención la legislación laboral, no estarán sujetas a las disposiciones de la presente Ley.

## **Sección II De las Sociedades Cooperativas Comercializadoras**

**Artículo 43.** Son sociedades cooperativas comercializadoras aquellas sociedades cooperativas integradas por personas físicas que se constituyen como sociedades cooperativas de prestación de servicios con el objeto de adquirir, distribuir y ofrecer bienes y/o servicios para el consumo o uso de sus socios y de terceros.

Este tipo de sociedades cooperativas se organizarán como sociedades cooperativas de prestación de servicios, y podrán realizar actividades de abastecimiento, distribución, almacenaje, compraventa, venta directa, comercio electrónico, comisión mercantil, consignación mercantil, así como promoción y mercadeo de los bienes y/o servicios que ofrezcan.

Las sociedades cooperativas comercializadoras podrán obtener sus insumos directamente de cualquier sociedad cooperativa que los ofrezca, así como de otros productores, fabricantes, mayoristas o distribuidores.

## **Sección III De las Sociedades Cooperativas de Prestación de Servicios Personales, Técnicos y Profesionales**

**Artículo 44.** Las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales son aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de prestar sus servicios a cualquier persona física o moral que los requiera; ya sea, a través de contratos de sociedad de prestación de servicios profesionales o de obras.

Las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales estarán integradas únicamente por socios trabajadores que cumplan con el perfil y los requisitos de admisión establecidos en sus Bases Constitutivas y conozcan de algún oficio o actividad profesional; teniendo prohibida la contratación de personal asalariado.

Las Bases Constitutivas de este tipo de sociedades cooperativas establecerán el derecho de sus socios trabajadores a percibir periódicamente, en un plazo no mayor a un mes, el

monto proporcional que les corresponda por el servicio prestado o, en su caso, los anticipos de los excedentes a los que tenga derecho.

Asimismo, las Bases Constitutivas de este tipo de sociedades cooperativas definirán con claridad la naturaleza de la organización, en cuanto a los procesos de trabajo, los derechos y obligaciones de los socios, y los mecanismos de vigilancia para prevenir el uso indebido de este tipo de sociedades cooperativas.

**Artículo 45.** Las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales y las personas físicas o morales contratantes de la prestación de servicios de las mismas deberán celebrar un contrato escrito en el que se deberá manifestar por lo menos lo siguiente:

**I.** La voluntad expresa de ambas partes de sujetarse a los lineamientos establecidos en la presente Ley;

**II.** La vigencia del contrato;

**III.** La forma en que la sociedad cooperativa cumplirá con sus obligaciones laborales, civiles, fiscales y de seguridad social con los socios trabajadores;

**IV.** La propiedad de los recursos, herramientas, utensilios, bienes u otros elementos básicos para la producción o la prestación del servicio, pudiendo ser propios de la sociedad cooperativa o de la persona física o moral contratante de los servicios de la misma;

**V.** La jornada de trabajo, los días de descanso, las vacaciones, las indemnizaciones, las incapacidades y los demás derechos de los socios trabajadores, mismos que no podrán ser contrarios o inferiores a los previstos para los trabajadores en la Ley Federal del Trabajo y las leyes de seguridad social;

**VI.** Las formas, montos, condiciones y plazos en los que las personas físicas o morales contratantes de los servicios de la sociedad cooperativa pagarán a ésta por la prestación del servicio;

**VII.** Las formas y condiciones en las que los socios de la sociedad cooperativa realizarán sus funciones, y

**VIII.** Las demás previsiones que las partes consideren pertinentes para la prestación del servicio.

Las personas físicas o morales contratantes o beneficiarias de la prestación de servicios de las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales serán responsables solidarios del cumplimiento de todas las obligaciones de carácter laboral, civil, fiscal o de seguridad social cuando las sociedades cooperativas incumplan con las obligaciones contraídas con los socios trabajadores.

En lo no previsto por la presente Ley o por las Bases Constitutivas de las sociedades cooperativas de prestación de servicios personales, técnicos y profesionales, se aplicará supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Trabajo y las leyes de seguridad social que les sean aplicables.

#### **Sección IV**

#### **De las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Forestales**

**Artículo 46.** Son sociedades cooperativas agropecuarias y forestales aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de efectuar o facilitar todas o algunas de las actividades u operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, elaboración, comercialización y aprovechamiento, de productos provenientes de la actividad forestal o agropecuaria en sus diversas formas: agrícola o ganadera; así como impulsar el desarrollo de la población y medio rural.

#### **Sección V**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Pesca y Acuicultura**

**Artículo 47.** Son sociedades cooperativas de pesca y acuicultura aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de efectuar o facilitar todas o algunas de las actividades u operaciones concernientes a la crianza, captura, transformación, conservación, elaboración, comercialización y aprovechamiento de productos provenientes de los cuerpos y corrientes de agua.

#### **Sección VI**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Energía**

**Artículo 48.** Son sociedades cooperativas de energía aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de realizar alguna de las siguientes actividades:

**I.** Generar energía eléctrica para fines de autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente, de pequeña producción o de exportación; conforme los términos establecidos por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y las demás leyes y ordenamientos relacionados que regulen esta materia.

**II.** Explorar y/o explotar yacimientos de carbón mineral, así como recuperar y aprovechar el gas asociado a dichos yacimientos; conforme los términos establecidos por la Ley Minera y las demás leyes y ordenamientos relacionados que regulen esta materia.

**III.** Producir, comercializar, distribuir, transportar y/o almacenar bioenergéticos; conforme los términos establecidos por la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y las demás leyes y ordenamientos relacionados que regulen esta materia.

**IV.** El transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, derivado de procesos industriales petroquímicos; conforme los términos establecidos por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y las demás leyes y ordenamientos relacionados que regulen esta materia.

**V.** Ejecutar obras y/o prestar servicios a Petróleos Mexicanos; conforme los términos establecidos por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y las demás leyes y ordenamientos relacionados que regulen esta materia.

**VI.** Distribuir, expender y/o suministrar gasolinas u otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo que se realicen a través de estaciones de servicio con venta directa al público o de autoconsumo; conforme los términos establecidos por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de Petróleos Mexicanos y las demás leyes y ordenamientos relacionados que regulen esta materia.

### **Sección VII**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Vivienda**

**Artículo 49.** Son sociedades cooperativas de vivienda aquéllas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de construir, adquirir, arrendar, mejorar, mantener, administrar, fraccionar o vender; terrenos o viviendas en propiedad colectiva o individual, o de producir, ob-

tener o distribuir todo tipo de materiales para la construcción.

### **Sección VIII**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Transporte**

**Artículo 50.** Son sociedades cooperativas de transporte aquéllas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de prestar los servicios de transporte público, de carga o turísticos; por medios aéreos, terrestres o acuáticos y sus socios sean los propietarios o arrendatarios de los medios de transporte con que realizan su actividad.

### **Sección IX**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Educación**

**Artículo 51.** Son sociedades cooperativas de educación aquéllas integradas por maestros, profesores o profesionistas; que tienen por objeto dedicarse la prestación de servicios educativos, siempre que cuenten con la autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, de las autoridades competentes, de conformidad con la legislación en la materia.

### **Sección X**

#### **De las Sociedades Cooperativas Escolares**

**Artículo 52.** Son sociedades cooperativas escolares aquéllas integradas por alumnos, padres de familia, maestros, académicos, investigadores y/o, en su caso, empleados de los planteles escolares cuyo objeto social sea el de fomentar la cultura cooperativa, promover hábitos sanos de alimentación; así como el mejoramiento de las escuelas en las cuales se organizan y de la comunidad en que éstas funcionan.

Estas sociedades cooperativas estarán reguladas de acuerdo a la presente Ley, la Ley General de Educación, las Leyes Estatales de fomento cooperativo y sus Reglamentos.

Este tipo de sociedades cooperativas, para atender a sus socios podrán efectuar actividades de producción o consumo de bienes y prestación o uso de servicios complementarios, no lucrativos; así como la captación de ahorro de los alumnos, siempre que su objeto social sea preponderantemente escolar y secundariamente económico y las mismas sean útiles para la formación escolar de los alumnos.

Las sociedades cooperativas escolares podrán contar con programas de promoción del ahorro, a través de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, conforme a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, siempre que cumplan con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y se abstengan de realizar operaciones de préstamo.

**Artículo 53.** Se considerará como domicilio social de las sociedades cooperativas escolares el de la escuela en que se hayan constituido.

**Artículo 54.** Para el logro de su objeto social, las sociedades cooperativas escolares deben:

- I. Propiciar el desenvolvimiento psicosocial de educando, promoviendo los valores y principios cooperativos reconocidos por la presente Ley;
- II. Facilitar la asimilación teórica y experimentación práctica de principios básicos de convivencia social, igualdad, democracia, comunidad de esfuerzo y espíritu de iniciativa;
- III. Desarrollar hábitos de cooperación, previsión, orden y disciplina;
- IV. Coordinar sus actividades con los contenidos, planes y programas de estudio de cada rama de la enseñanza, contribuyendo a la adquisición de conocimientos integrados;
- V. Favorecer el proceso de auto aprendizaje funcional del educando;
- VI. Propiciar la aplicación de técnicas participativas, métodos activos de aprendizaje y otros que coadyuven al proceso educativo, y
- VII. Vincular al educando con la realidad de su medio ambiente, a través de actividades productivas.

**Artículo 55.** Las sociedades cooperativas escolares deben procurar un beneficio económico, educativo y cultural para la comunidad escolar, mediante:

- I. La realización de actividades económicas o culturales dentro de los planteles, que permitan la generación de

ingresos adicionales, con el fin de utilizarlos en obras o labores sociales dentro del mismo plantel;

II. La búsqueda de condiciones que hagan posible ofrecer a sus socios productos a mejores precios, teniendo en cuenta la calidad de los mismos;

III. La contribución económica para mejorar las instalaciones, el equipamiento y en general el desarrollo de las actividades del plantel;

IV. La organización de talleres didácticos y de formación cooperativa, vocacional y cultural para los alumnos;

V. El suministro de alimentos y artículos escolares a los alumnos;

VI. La formación de los padres de familia sobre nutrición y salud familiar;

VII. La adquisición de alimentos saludables, preferentemente de empresas locales o del sector social de la economía, y

VIII. La creación y/o mejoramiento de los espacios para la actividad física de los alumnos.

Cuando en un mismo plantel funcione más de una sociedad cooperativa escolar por razón del número de turnos o escuelas existentes, las autoridades escolares competentes resolverán las cuestiones que se presenten con motivo del uso, posesión, explotación y aprovechamiento de los bienes que deban utilizar en común.

### Sección XI

#### De las Sociedades Cooperativas Culturales

**Artículo 56.** Son sociedades cooperativas culturales aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de producir, promover, distribuir, comercializar o divulgar actividades culturales, tecnologías, cinematográficas o cualquier otra actividad, producto de la creatividad del ser humano.

### Sección XII

#### De las Sociedades Cooperativas Turísticas

**Artículo 57.** Son sociedades cooperativas turísticas aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con

el objeto de promover, organizar, conducir o prestar servicios turísticos y ecoturísticos para el disfrute y sana recreación de sus usuarios; estas sociedades cooperativas tomarán en cuenta, para el cumplimiento de sus objeto social, el cuidado y conservación de los recursos turísticos que promuevan; así como el aprovechamiento sustentable de estos recursos, los servicios competitivos o el patrimonio cultural de sus comunidades y/o regiones.

### **Sección XIII**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Salud**

**Artículo 58.** Son sociedades cooperativas de salud aquellas integradas por personas físicas que se constituyen con el objeto de desarrollar su actividad en cualquiera de los servicios de salud, ya sea en la atención médica, la salud pública o la asistencia social; pudiendo estar constituidas por los prestadores de la asistencia médica, por los destinatarios de la misma o por unos y otros. Estas sociedades cooperativas podrán realizar actividades complementarias y conexas incluso de tipo preventivo, general o para grupos o comunidades determinados, así como elaborar, distribuir, abastecer o recetar medicamentos y/o complementos alimenticios conforme a lo establecido por la Ley General de Salud.

### **Sección XIV**

#### **De las Sociedades Cooperativas de Seguros**

**Artículo 59.** Son sociedades cooperativas de seguros aquellas integradas por personas físicas que ejercen la actividad aseguradora a través de la figura de:

- I. Sociedades mutualistas de seguros; en los ramos y con los requisitos que la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros establezca, y
- II. Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, de acuerdo a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

### **Capítulo IV**

#### **De las Categorías de Sociedades Cooperativas**

**Artículo 60.** Se establecen las siguientes categorías de sociedades cooperativas:

- I. Ordinarias, aquéllas que para funcionar requieren únicamente de su constitución legal, y

- II. Con participación estatal, aquéllas que participan o colaboran con autoridades federales, estatales, municipales o los órganos político-administrativos del Distrito Federal, para la explotación de unidades productoras y/o prestadoras de servicios públicos, dados en administración o concesión, o para financiar o realizar proyectos de desarrollo económico y/o social a niveles local, regional o nacional.

Para tal efecto, el Estado podrá dar en concesión o administración bienes o servicios a las sociedades cooperativas, en los términos que señalen las leyes respectivas.

### **Capítulo V**

#### **Del Funcionamiento y la Administración de las Sociedades Cooperativas**

**Artículo 61.** La dirección, administración y vigilancia interna de las sociedades cooperativas está a cargo de los siguientes órganos sociales:

- I. La Asamblea General;
- II. El Consejo de Administración o un Administrador Único, en aquellos casos de sociedades cooperativas con diez o menos socios;
- III. El Consejo de Vigilancia o un Comisionado de Vigilancia, en aquellos casos de sociedades cooperativas con diez o menos socios, y
- IV. Los consejos, comisiones, comités u otros órganos que la presente Ley establece y las demás que designe la Asamblea General o el Consejo de Administración para el cumplimiento de su objeto social.

### **Sección I**

#### **Disposiciones comunes de las Asambleas Generales**

**Artículo 62.** La Asamblea General es el órgano supremo de la sociedad cooperativa y sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes, ausentes y disidentes, siempre que se tomen conforme a la presente Ley y las Bases Constitutivas.

Conforme a lo que establece la presente Ley, las Asambleas Generales podrán ser convocadas como Ordinarias o Extraordinarias.



**Artículo 63.** Para que una Asamblea General se considere legalmente constituida deberán estar presentes o representados por delegados acreditados más de la mitad de los socios al momento de su instalación; y sus acuerdos solo serán válidos cuando se tomen por mayoría absoluta, salvo aquellos asuntos que conforme a la presente Ley o las Bases Constitutivas, requieran de mayoría calificada.

De toda Asamblea General se levantará un acta la cual estará firmada por el presidente, el secretario y dos delegados nombrados por la Asamblea; dichas actas contendrán los acuerdos tomados por la Asamblea General y se asentarán en el libro que al efecto lleve la sociedad cooperativa.

**Artículo 64.** Las convocatorias a las Asambleas Generales deberán exhibirse en un lugar visible del domicilio social y de todas las oficinas o sucursales de la sociedad cooperativa, y difundirse a través de medios que no dejen lugar a dudas de su realización; ya sea mediante escrito directo a cada socio, avisos en el periódico o gaceta de la sociedad cooperativa, anuncios en los periódicos de mayor circulación de su domicilio social o por medios electrónicos.

La convocatoria deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora de la celebración de la Asamblea;
- II. El orden del día, que se someterá a aprobación, y
- III. La fecha de expedición de la convocatoria, así como nombre y firma de los convocantes.

La Asamblea General deberá reunirse en el domicilio social de la sociedad cooperativa o en alguna de sus sucursales; salvo caso fortuito o de fuerza mayor la Asamblea General podrá celebrarse en algún otro lugar, siempre que sea accesible a la mayoría de los socios.

Si la Asamblea General no pudiere celebrarse en el día o lugar señalado por la convocatoria, ya sea por falta de quórum o por causas de fuerza mayor, se hará en segunda convocatoria. La segunda convocatoria expresará tal circunstancia y deberá celebrarse conforme a las formas y tiempos señalados por los artículos 65, 68 y 70.

En caso de celebrarse una Asamblea General en segunda convocatoria, esta podrá realizarse con el número de socios que concurran, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen, siempre y cuando estén apegados a la presente Ley y a las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa.

**Artículo 65.** La Asamblea General deberá ser convocada por el Consejo de Administración; o a través de petición escrita del Consejo de Vigilancia.

Si el Consejo de Administración omitiera o se reusara a emitir convocatoria dentro de los plazos señalados en los artículos 68 y 70 de la presente Ley, o dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que haya recibido solicitud del Consejo de Vigilancia, el propio Consejo de Vigilancia podrá emitir la convocatoria dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles.

En caso de que el Consejo de Vigilancia tampoco realice la convocatoria en los plazos señalados, ésta la podrá hacer la autoridad judicial competente a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley, siempre que haya sido solicitada por quienes representen al menos el veinte por ciento del total de los socios.

**Artículo 66.** Los socios que no pudiesen acudir a la Asamblea General podrán ser representados a través de carta poder otorgada ante dos testigos, siempre que las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa lo permitan, debiendo recaer en todo caso la representación en otro socio, sin que éste pueda representar a más de un socio a la vez. Los títulos o documentos con los que se comparece y acredita la representación, deberán ser conservados en los archivos de la sociedad cooperativa.

**Artículo 67.** Las sociedades cooperativas podrán establecer en sus Bases Constitutivas procedimientos para que los socios de cada una de sus secciones, unidades operativas, sucursales o zonas geográficas designen democráticamente a uno o más socios delegados que los representen proporcionalmente ante las Asambleas Generales que en su caso celebren. Dichos procedimientos se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las sociedades cooperativas con mil o menos socios, o cuando estos residan en una misma localidad, podrán llevar a cabo sus asambleas con la convocatoria y participación directa de todos sus socios.
- II. Las sociedades cooperativas con más de mil socios, o cuando estos residan en localidades distintas, podrán llevar a cabo sus asambleas con socios delegados, garantizando la representación plural de los mismos.

Los socios delegados se designarán para cada Asamblea General y su nombramiento deberá constar en un acta que

al efecto se levante; su voto será proporcional a los socios que representen.

## **Sección II** **De las Asambleas Generales Ordinarias**

**Artículo 68.** Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año a más tardar dentro de los ciento veinte días naturales siguientes al cierre del ejercicio social; y su convocatoria se expedirá con una anticipación mínima de quince días naturales a su celebración.

**Artículo 69.** Además de las facultades que le concede la presente Ley, las Bases Constitutivas u otras legislaciones específicas de la actividad económica en que se desarrollen las sociedades cooperativas; las Asambleas Generales Ordinarias estarán facultadas para conocer y resolver los siguientes asuntos:

- I. Establecer las reglas generales que normen el funcionamiento de la sociedad cooperativa;
- II. La ratificación de las propuestas del Consejo de Administración sobre la admisión, suspensión, separación voluntaria y exclusión de socios;
- III. El otorgamiento de poderes especiales para ejercer aquellos actos de dominio que le sean propuestos por el Consejo de Administración, siempre que estos no sean propios de dicho Consejo; dichas autorizaciones deberán ser aprobadas por una mayoría calificada;
- IV. El nombramiento, remuneración y remoción, por mayoría calificada, de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, y de las comisiones especiales que le reporten;
- V. La aprobación de los estados financieros del ejercicio;
- VI. Los informes de los consejos y comisiones que le reporten;
- VII. La aplicación de las sanciones en que incurran los miembros de los consejos, comisiones, comités u otros órganos sociales que le reporten;
- VIII. La aprobación del proyecto para la distribución de excedentes, aplicación a los fondos cooperativos y percepción de anticipos o absorción de pérdidas entre los

socios, que le sea presentado por el Consejo de Administración;

**IX.** La afiliación de la sociedad cooperativa a Organismos Cooperativos o de representación nacional e internacional;

**X.** La aprobación del presupuesto general anual;

**XI.** Las apelaciones o quejas de los socios contra los actos o resoluciones de los órganos sociales; salvo aquellos casos en que las Bases Constitutivas dispongan la existencia de alguna Comisión de Conciliación y Arbitraje que se encargarse de esos asuntos;

**XII.** La participación como coasociada en alguna Sociedad Cooperativa Integradora;

**XIII.** La aprobación del dictamen de auditoría, presentado por el Consejo de Administración;

**XIV.** Solicitar al Consejo de Administración la información relativa a las demandas, pleitos o gestiones, así como el desistimiento de éstas ante los órganos jurisdiccionales competentes;

**XV.** La aprobación del Balance Social del ejercicio, que le sea presentado por el Consejo de Administración;

**XVI.** La aprobación de los planes, presupuestos y programas económicos, sociales, educacionales o tecnológicos, que resulten estratégicos para la sociedad cooperativa y les sean presentados por el Consejo de Administración, y

**XVII.** Cualquier otro asunto de importancia fundamental para la sociedad cooperativa, siempre que no esté reservado a la Asamblea General Extraordinaria.

Las actas de las Asambleas Generales Ordinarias serán protocolizadas ante fedatario público y en su caso inscritas en el Registro Público del Comercio y comunicadas al Registro Nacional Cooperativo.

## **Sección III** **De las Asambleas Generales Extraordinarias**

**Artículo 70.** Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas en cualquier momento por el Consejo de Administración; y su convocatoria se expedirá con una an-

tipiación mínima de quince días naturales a su celebración.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 65 de la presente Ley, quienes representen por lo menos el veinte por ciento del total de los socios, podrán solicitar directamente y por escrito al Consejo de Administración o al Consejo de Vigilancia, la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

**Artículo 71.** Las Asambleas Generales Extraordinarias estarán facultadas para conocer y resolver los siguientes asuntos:

- I.** La disolución, liquidación, fusión o escisión de la sociedad cooperativa; las que deberán ser aprobadas por mayoría calificada;
- II.** Las modificaciones que en su caso se hagan a las Bases Constitutivas, las que deberán ser aprobadas por mayoría calificada;
- III.** El cambio de objeto social de la sociedad cooperativa, y
- IV.** Los demás asuntos que establezca la presente Ley o las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa.

Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público, inscritas en el Registro Público del Comercio y comunicadas al Registro Nacional Cooperativo.

#### **Sección IV Del Consejo de Administración**

**Artículo 72.** El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Asamblea General, responsable de la administración general y de los negocios de la sociedad cooperativa, el cual tiene la representación y la firma social de la misma. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos bimestralmente.

El Consejo de Administración se constituirá conforme a lo establecido por la presente Ley y las Bases Constitutivas, debiendo integrarse por un número impar de socios, y contar con un presidente, un secretario, y por lo menos, un vocal.

**Artículo 73.** El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración lo hará la Asamblea General conforme al sistema establecido en la presente Ley y en sus Bases Constitutivas.

Los miembros del Consejo de Administración serán electos por un periodo máximo de hasta cinco años, según lo que se establezca en las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa, con posibilidad de una sola reelección, cuando lo aprueben las dos terceras partes de la Asamblea General.

Con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Administración, las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa deberán establecer un sistema de renovación cíclica y parcial de los miembros del Consejo de Administración.

La Asamblea General Ordinaria podrá acordar la remoción de alguno o todos los miembros del Consejo de Administración, cuando así se establezca en el orden del día.

Los responsables del manejo financiero de la sociedad cooperativa requerirán de aval solidario o fianza durante el período de su gestión.

Tratándose de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, el Consejo de Administración se deberá integrar por no menos de cinco ni más de quince personas, quienes serán nombrados o removidos, en su caso, por la Asamblea General.

**Artículo 74.** Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia deberán reunir los requisitos siguientes:

- I.** Ser socios de la sociedad cooperativa;
- II.** Acreditar la experiencia y los conocimientos mínimos que en materia económica, financiera, administrativa y de desarrollo social, establezca la propia sociedad cooperativa en sus Bases Constitutivas;
- III.** No desempeñar simultáneamente otro cargo como dirigente, funcionario o empleado en la sociedad cooperativa de que se trate, así como en otras sociedades nacionales distintas a los Organismos Cooperativos o a las Sociedades Cooperativas Integradoras;
- IV.** No estar inhabilitado para ejercer el comercio;

V. No estar sentenciado por delitos patrimoniales intencionales;

VI. No tener litigio pendiente con la sociedad cooperativa;

VII. No haber celebrado con la sociedad cooperativa, en los últimos tres años, directa o indirectamente en caso de parentescos de consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, contratos de obras, servicios, suministros o cualquier otro de naturaleza análoga, o participar en empresas con las que la sociedad cooperativa celebre cualquiera de los actos antes señalados;

VIII. No desempeñar cargo público de elección popular o de dirigencia partidista;

IX. No estar inhabilitado para ejercer cualquier cargo, comisión o empleo en el servicio público federal, estatal o municipal, o en el sistema financiero mexicano;

X. Tratándose de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; no tener parentesco por consanguinidad hasta el primer grado, afinidad hasta el segundo grado, o civil con el Director o Gerente General, o con algún otro miembros de los Consejos de Administración o Vigilancia de la sociedad cooperativa o con funcionarios de primer nivel de la propia sociedad cooperativa, y

XI. Los demás que la presente Ley o las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa determinen.

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria conocerá el perfil de los candidatos a desempeñarse como miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, y se someterá a su consideración la documentación e información que al efecto se determine en las Bases Constitutivas, para evaluar individualmente la honorabilidad, historial crediticio y experiencia de negocios de los candidatos.

**Artículo 75.** Los acuerdos sobre la administración de la sociedad cooperativa, se tomarán por mayoría de los miembros del Consejo de Administración.

**Artículo 76.** El Consejo de Administración ejercerá sus funciones directamente o en forma delegada a una estructura operativa o administrativa; en este caso, las responsabilidades directas deberán definirse en las Bases Constitutivas.

El Consejo de Administración tiene las siguientes facultades:

I. Llevar la firma social y la representación de la sociedad cooperativa;

II. Levantar actas o minutas de sus reuniones, en donde consten los acuerdos tomados;

III. Organizar, convocar y en su caso presidir, por conducto de su presidente, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;

IV. Presentar a la Asamblea General el Balance Social y los estados financieros, para su aprobación;

V. Llevar la contabilidad;

VI. Llevar los libros sociales de la sociedad cooperativa;

VII. Admitir temporalmente a nuevos socios, a fin de ser ratificados por Asamblea General;

VIII. Proponer la admisión, suspensión o exclusión de socios a la Asamblea General;

IX. Designar coordinadores de áreas de trabajo;

X. Proponer a la Asamblea General, cuando no sea materia de su competencia, la integración y designación de comisiones o comités especiales que se requieran;

XI. Establecer las políticas generales de administración y operación de la sociedad cooperativa;

XII. Acordar la creación de las comisiones o comités que sean necesarios para el correcto desarrollo de las funciones del propio Consejo de Administración;

XIII. Autorizar los reglamentos que propongan las comisiones o comités respectivos y los que el propio consejo determine;

XIV. Instruir la elaboración y aprobar los manuales de administración y operación, así como los programas de actividades;

XV. Informar a la Asamblea General sobre los resultados de su gestión cuando menos una vez al año;

**XVI.** Atender las observaciones que sean señaladas por el Consejo de Vigilancia;

**XVII.** Nombrar al Director o Gerente General y acordar su remoción, en este último caso previa opinión del Consejo de Vigilancia, de acuerdo al procedimiento que establezcan las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa;

**XVIII.** Otorgar los poderes que sean necesarios tanto al Director o Gerente General como a los funcionarios y personas que se requiera, para la debida operación de la sociedad cooperativa. Estos poderes podrán ser revocados en cualquier tiempo por el propio Consejo de Administración;

**XIX.** Proponer a la Asamblea General el otorgamiento de poderes para ejercer actos de dominio, siempre que estos no sean propios de su competencia;

**XX.** Presentar a la Asamblea General los planes y programas estratégicos para la sociedad cooperativa, así como los presupuestos anuales, para su aprobación;

**XXI.** Tratándose de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, el Consejo de Administración, establecerá las políticas para otorgamiento de préstamos;

Asimismo deberá autorizar las operaciones que, de acuerdo a las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa y por su monto o importancia, necesiten de tal autorización;

**XXII.** Informar a la Asamblea General, cuando así lo solicite, de la necesidad de interponer demandas, denuncias, pleitos o gestiones; así como de su seguimiento o desistimiento ante los órganos jurisdiccionales competentes;

**XXIII.** La aplicación de sanciones disciplinarias a socios;

**XXIV.** Presentar a la Asamblea General el proyecto para la distribución de los excedentes, la aplicación a los fondos cooperativos y la percepción de anticipos o absorción de pérdidas entre los socios;

**XXV.** Definir los programas y estrategias a realizar en materia de educación cooperativa y formación para sus socios y empleados;

**XXVI.** Manejar los fondos de la sociedad cooperativa, bajo la supervisión de la Asamblea General y el Consejo de Vigilancia, y

**XXVII.** Las demás que la presente Ley, la Asamblea General o las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa determinen.

Se consideran facultades implícitas del Consejo de Administración las que la presente Ley o las Bases Constitutivas no reserven expresamente a la Asamblea General y que resulten necesarias para la realización de las actividades en cumplimiento del objeto social.

**Artículo 77.** La delegación de poderes realizada por el Consejo de Administración no restringe sus facultades y no implica de ninguna manera la substitución de la responsabilidad personal de los integrantes de dicho órgano.

**Artículo 78.** Para el correcto funcionamiento del Consejo de Administración se debe considerar lo siguiente:

**I.** El Consejo de Administración, previa convocatoria, quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión más de la mitad de sus miembros;

**II.** Los acuerdos sobre la administración de la sociedad se deberán tomar por mayoría de los miembros del Consejo de Administración. Cada miembro tendrá un voto, y

**III.** El acta de la reunión, firmada por el Presidente y el Secretario, recogerá los debates en forma sucinta y el texto de los acuerdos, así como el resultado de las votaciones.

**Artículo 79.** Los miembros del Consejo de Administración responderán solidariamente frente a la sociedad cooperativa y a los socios por las violaciones a la presente Ley o a las Bases Constitutivas.

Sólo puede eximirse el miembro que no haya participado en la sesión que adoptó la resolución, o haya dejado constancia en acta de su voto en contra.

## **Sección V Del Consejo de Vigilancia**

**Artículo 80.** El Consejo de Vigilancia es el órgano responsable de supervisar el funcionamiento interno de la socie-

dad cooperativa, así como del cumplimiento de sus Bases Constitutivas y la demás normatividad aplicable.

**Artículo 81.** El Consejo de Vigilancia está integrado por un número impar de miembros no menor de tres personas ni mayor de siete, de los cuales uno desempeñara el cargo de presidente, uno el de secretario y los restantes fungirán como vocales.

En el caso de que en la elección de los miembros del Consejo de Administración se hubiere constituido una minoría que represente, por lo menos un tercio de la votación de los asistentes a la Asamblea General, a dicha minoría le corresponderá designar un miembro en el Consejo de Vigilancia.

**Artículo 82.** El Consejo de Vigilancia podrá vetar aquellas resoluciones del Consejo de Administración que, a su criterio, dañen o perjudiquen a la sociedad cooperativa, excedan sus facultades, o incumplan con lo establecido en las Bases Constitutivas o demás normatividad aplicable; este derecho deberá ejercitarse ante el presidente del Consejo de Administración en forma verbal e implementarse por escrito, debidamente fundado y motivado, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación de la resolución de que se trate. Si fuera necesario, en los términos de la presente Ley y de las Bases Constitutivas, se podrá solicitar al Consejo de Administración la reconsideración de dicha resolución o convocar, dentro de los treinta días naturales siguientes, a una Asamblea General Extraordinaria para que se aboque a resolver el conflicto.

**Artículo 83.** El Consejo de Vigilancia contara por lo menos con las siguientes facultades:

- I. Asistir a las sesiones de la Asamblea General;
- II. Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones del Consejo de Administración;
- III. Recibir del Consejo de Administración la información financiera, contable y social de la sociedad cooperativa, al menos mensualmente. El Consejo de Administración no podrá negar dicha información al Consejo de Vigilancia;
- IV. Rendir un informe anual a la Asamblea General con respecto a las actividades realizadas en el cumplimiento de sus atribuciones;

V. Solicitar al Director o Gerente General y a los Comités de la sociedad cooperativa, la información que requiera para el correcto desempeño de sus funciones;

VI. Solicitar al auditor interno o externo, en caso de que exista, la información sobre el desarrollo y resultados de la auditoria;

VII. Convocar a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria a falta de convocatoria expedida por el Consejo de Administración, en los términos que se establecen en el artículo 65;

VIII. Presentar a la Asamblea General un informe anual sobre su gestión;

IX. Informar a la Asamblea General sobre las irregularidades detectadas en la operación del Consejo de Administración de la sociedad cooperativa;

X. Supervisar que las observaciones efectuadas se atiendan y las irregularidades detectadas se corrijan;

XI. Presentar a la Asamblea General el dictamen correspondiente a los estados financieros del ejercicio, para su discusión y en su caso aprobación;

XII. Realizar las funciones de conciliación y arbitraje a que se refiere el artículo 89, cuando las Bases Constitutivas no prevean la creación de una Comisión de Conciliación y Arbitraje, y

XIII. Las demás que la presente Ley, la Asamblea General o las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa determinen.

## **Sección VI Del Director o Gerente General**

**Artículo 84.** El Consejo de Administración podrá designar de entre los socios de la sociedad cooperativa o personas no asociadas, un Director o Gerente General encargado de la función ejecutiva, con la facultad de representación que se le asigne.

**Artículo 85.** El Director o Gerente General de las sociedades cooperativas deben reunir los requisitos siguientes:

**I.** Contar con los conocimientos básicos en materia financiera y administrativa, que la propia sociedad cooperativa establezca en sus Bases Constitutivas;

**II.** Cumplir con los requisitos que establece el Artículo 74 de la presente Ley;

**III.** Tratándose de Directores o Gerentes Generales de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, no tener parentesco por consanguinidad hasta el primer grado, afinidad hasta el segundo grado, o civil con alguno de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la sociedad cooperativa, y

**IV.** Los demás que la presente Ley, la Asamblea General o las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa determinen.

El Consejo de Administración deberá conocer el perfil del candidato a desempeñarse como Director o Gerente General y se someterá a su consideración la documentación e información, que al efecto determine el propio Consejo, que permita evaluar la honorabilidad, capacidad técnica, historial crediticio y de negocios de los candidatos.

**Artículo 86.** El Director o Gerente General de la sociedad cooperativa tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración y de los comités de la sociedad cooperativa;

**II.** Representar a la sociedad cooperativa en los actos que determinen las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa, o el Consejo de Administración, de conformidad con los poderes que les hayan sido asignados;

**III.** Administrar las operaciones de la sociedad cooperativa, de conformidad con los poderes conferidos por el Consejo de Administración;

**IV.** Aplicar las políticas establecidas por el Consejo de Administración o por los demás comités de la sociedad cooperativa, actuando en todo momento con apego a las Bases Constitutivas de la misma y a la normatividad aplicable;

**V.** Presentar a la Asamblea General y al Consejo de Administración un informe anual sobre su gestión;

**VI.** Presentar al Consejo de Administración en ocasión de sus juntas ordinarias, los informes sobre la situación financiera y administrativa que guarda la sociedad cooperativa;

**VII.** Preparar y proponer para su aprobación al Consejo de Administración, los planes y el presupuesto de cada ejercicio;

**VIII.** Presentar mensualmente al Consejo de Administración, en ocasión de sus juntas ordinarias, los estados financieros para su conocimiento;

**IX.** Aplicar los reglamentos y manuales operativos, y proponer al Consejo de Administración los ajustes y modificaciones necesarios a los mismos;

**X.** Vigilar la correcta elaboración y actualización de los libros y registros contables y sociales de la sociedad cooperativa, y

**XI.** Las demás que la presente Ley, la Asamblea General, las Bases Constitutivas o el Consejo de Administración de la sociedad cooperativa determinen.

## **Sección VII De Otros Órganos**

**Artículo 87.** Las sociedades cooperativas podrán constituir comisiones y comités conforme lo establecido por la presente Ley, sus Bases Constitutivas o por resolución de su Asamblea General o el Consejo de Administración.

Los miembros de dichas comisiones y comités serán designados o removidos, en su caso, por el órgano que los haya constituido, de acuerdo con las facultades otorgadas por la presente Ley.

El Consejo de Administración emitirá los reglamentos y manuales operativos a los cuales deberán ajustarse las comisiones o comités.

Los miembros de las comisiones o comités electos conforme la presente Ley, así como los demás que designe la Asamblea General o el Consejo de Administración, durarán en su cargo desde su nombramiento hasta que la propia Asamblea General o el Consejo de Administración así lo determinen



La Asamblea General podrá determinar el fin de una comisión o comité cuando ya no sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

**Artículo 88.** Las sociedades cooperativas están obligadas a procurar la educación cooperativa, la relativa al sector social de la economía y la demás de especialización administrativa, financiera u operativa que requiera para el cumplimiento de su objeto social.

Para tal efecto, deberán contar con un Comité de Educación Cooperativa que será responsable de ejecutar los programas y estrategias generales que apruebe la Asamblea General.

Tratándose de sociedades cooperativas que tengan diez o menos socios, bastará con designar un Comisionado de Educación Cooperativa.

**Artículo 89.** Las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa podrán prever la creación de una Comisión de Conciliación y Arbitraje, que tramitará y resolverá las apelaciones o quejas de los socios en contra de actos o resoluciones de los órganos sociales.

**Artículo 90.** Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deberán contar, además de los señalados en los artículos 61 y 88, con las instancias siguientes:

**I.** Comité de Crédito o su equivalente, que es el responsable de analizar, y en su caso, aprobar las solicitudes de crédito que presenten los Socios a la sociedad cooperativa, así como las condiciones en que éstos se otorguen, de acuerdo a los manuales y las políticas que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración;

**II.** Comité de Riesgos, que es el responsable de identificar y medir los riesgos, dar seguimiento de su impacto en la operación y controlar sus efectos sobre los excedentes y el valor del capital social de la sociedad cooperativa;

**III.** Un Auditor externo, que será designado por el Consejo de Administración, y

**IV.** Un Auditor interno, que será designado por el Consejo de Administración.

En el caso de los comités, deberán estar integrados por no menos de tres personas ni por más de siete, quienes cum-

plirán con los requisitos que establece el Artículo 74 de la presente Ley, a excepción de la fracción II, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros de dichos Comités y los Auditores serán designados o removidos, en su caso, por el Consejo de Administración. Cuando alguno de éstos, incumpla sus funciones o sean detectadas irregularidades en su actuación, el Consejo de Vigilancia o, en su caso, el Director o Gerente General propondrá su remoción al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración emitirá los reglamentos y manuales operativos a los cuales deberán ajustarse los comités citados en el presente Artículo.

Conforme a lo dispuesto por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la autoridad competente podrá establecer excepciones al presente artículo, dependiendo del tamaño y Nivel de Operación de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate.

**Artículo 91.** Las sociedades cooperativas contarán con las áreas de trabajo que sean necesarias para la mejor organización y expansión de su Actividad Cooperativa.

## **Capítulo VI Del Régimen Económico**

### **Sección I Del Capital Social y los Certificados de Aportación**

**Artículo 92.** El capital social de la sociedad cooperativa está integrado por:

**I.** Las aportaciones obligatorias, extraordinarias y voluntarias de los socios;

**II.** La proporción de los excedentes que la Asamblea General acuerde para su reinversión a fin de incrementar el capital social en cada ejercicio;

**III.** Las reservas legales;

**IV.** Los fondos sociales de reserva, y

**V.** Las donaciones, subsidios, herencias, legados y recursos análogos que reciban de personas físicas y mora-

les, públicas o privadas, nacionales o internacionales destinados a incrementar su patrimonio.

El monto total del capital social constituido por las aportaciones será variable e ilimitado, sin perjuicio de poder establecer en las Bases Constitutivas una cantidad mínima fija.

Las sociedades cooperativas deberán llevar un registro de las variaciones del capital social, el cual podrá realizarse por medios escritos o electrónicos.

Tratándose de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, los certificados de aportación, además, deberán cumplir con las disposiciones generales que las regulan conforme a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

**Artículo 93.** El importe total de las aportaciones que los socios de nacionalidad extranjera efectúen al capital de las sociedades cooperativas, no rebasará el porcentaje máximo que establece la Ley de Inversión Extranjera.

**Artículo 94.** Los incrementos o reducciones del capital social deben ser registrados e informados a los socios mediante comunicación expresa y escrita, cumpliendo con los criterios establecidos en sus Bases Constitutivas.

**Artículo 95.** Las aportaciones que realicen los socios al capital social podrán hacerse en efectivo, bienes o trabajo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Constitutivas; y estarán representadas por certificados de aportación que serán nominativos, indivisibles, inembargables, no negociables, y de igual valor los cuales se actualizarán, conforme a las Normas de Información Financiera, para reflejar su valor a precios constantes.

La valorización de las aportaciones que no sean en efectivo se hará según los criterios establecidos en las Bases Constitutivas.

El socio en caso de retiro voluntario o fallecimiento podrá transmitir los derechos patrimoniales que amparan sus certificados de aportación, a favor del beneficiario que designe. Las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa, determinarán los requisitos que debe cumplir el beneficiario, para que también le puedan ser conferidos los derechos cooperativos.

**Artículo 96.** Los certificados de aportación deben contener al menos los siguientes datos:

- I. Denominación del tipo de certificado de aportación;
- II. Fecha de emisión del certificado;
- III. Nombre o razón social, domicilio y sello de la sociedad cooperativa;
- IV. Fecha de constitución de la sociedad cooperativa;
- V. Fecha de registro de la sociedad cooperativa;
- VI. Valor nominal del certificado con descripción de moneda, monto y, en su caso, condiciones de actualización;
- VII. Nombre, domicilio y firma del tenedor y, en su caso, los datos de las transmisiones de que haya sido objeto el certificado;
- VIII. Los derechos concedidos y obligaciones impuestas al tenedor del certificado;
- IX. Nombre y Firma del Presidente del Consejo de Administración;
- X. En su caso, serie y número del certificado.
- XI. Fecha del pago del saldo total.

Para tal efecto, debe emitirse y conservarse un talonario que contenga estos datos o bien una copia simple del certificado de aportación de cada socio, mismo que quedará bajo la responsabilidad y resguardo del Consejo de Administración de la sociedad cooperativa.

**Artículo 97.** Los certificados de aportación son de cuatro tipos:

- I. Certificados de aportación obligatoria u ordinaria, son aquellos que aportan los socios al momento de su integración a la sociedad cooperativa y con los que se integra el capital social de la misma;
- II. Certificados de aportación extraordinaria o complementaria, son aquellos que la Asamblea General Ordinaria aprueba como necesarios para fines de la continuidad o crecimiento de la sociedad cooperativa;

**III.** Certificados de aportación voluntarios, son aquellos que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de las sociedades cooperativas aprueban, con el objeto de dar una participación adicional a sus socios.

**IV.** Certificados de aportación para capital de riesgo por tiempo determinado, son aquellos que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria aprueban, con el objeto obtener recursos económicos para la sociedad cooperativa.

**Artículo 98.** Cada socio aportará por lo menos el valor de un certificado de aportación obligatorio u ordinario, al constituirse la sociedad cooperativa o al ingresar a ella, siendo obligatoria la exhibición del diez por ciento cuando menos, del valor de los certificados de aportación y el resto podrá cubrirse en los términos que definan las Bases Constitutivas, contado a partir de la fecha de constitución de la sociedad cooperativa o de ingreso del nuevo socio a ella. En caso de que el solicitante no cubra la totalidad del valor del certificado de aportación en el tiempo señalado, deberá reembolsársele el monto aportado.

Se podrá pactar en Asamblea General Ordinaria la suscripción de certificados de aportación extraordinaria o complementaria con carácter obligatorio para todos los socios, según se defina en las Bases Constitutivas, siempre que se respete el principio de un certificado por socio en cada ocasión.

Los certificados de aportación voluntarios y para capital de riesgo por tiempo determinado, serán cubiertos en su totalidad al momento su suscripción, y serán reembolsables a solicitud del suscriptor, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Administración al momento de su emisión.

**Artículo 99.** Las sociedades cooperativas, a excepción de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, podrán emitir certificados de aportación para capital de riesgo por tiempo determinado, dichos certificados no formaran parte del capital social y podrán ser adquiridos por socios o no socios; y por los cuales percibirán el interés que fije el Consejo de Administración, de acuerdo con las posibilidades económicas de la sociedad cooperativa.

Los tenedores de estos certificados, que no sean socios de la sociedad cooperativa, no adquieren en razón de su tenencia, los derechos cooperativos que les corresponden a los socios de la sociedad cooperativa; pero, si podrán per-

cibir el interés que fije el Consejo de Administración sujeto al riesgo y periodos de gracia señalados en su emisión.

**Artículo 100.** Cuando la Asamblea General determine un monto distribuible de los excedentes, se hará la devolución, a los socios que posean mayor número de certificados de aportación o a prorrata si todos son poseedores de un número igual de certificados. Cuando el acuerdo sea en el sentido de aumentar el capital social, todos los socios quedarán obligados a suscribir el aumento en la forma y términos que acuerde la Asamblea General.

**Artículo 101.** Las Bases Constitutivas regulan el derecho de los socios al reembolso de sus aportaciones al capital social, así como el reembolso a los beneficiarios en caso de pérdida de la calidad de socio.

En todo caso, las Bases Constitutivas deben fijar los criterios y plazos para la entrega de los montos solicitados, de acuerdo a la disponibilidad de capital de trabajo y al índice de capitalización que deba mantener la sociedad cooperativa.

El reembolso procederá siempre que el socio haya extinguido todas sus obligaciones con la sociedad cooperativa.

Asimismo, se deberán adicionar o disminuir, según corresponda, los resultados acumulados no distribuidos y los del ejercicio en curso al momento del reembolso.

En el caso de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, se verificará que no existan operaciones activas pendientes, en cuyo caso deberán liquidarlas previamente, y deberá establecerse en las Bases Constitutivas que, en el caso de que varios de los Socios soliciten al mismo tiempo el retiro de sus aportaciones y ahorros, la sociedad cooperativa podrá fijar plazos para la entrega de los montos solicitados, de acuerdo a la disponibilidad de capital de trabajo y al índice de capitalización que deba mantener la sociedad cooperativa.

## Sección II

### De los Fondos Cooperativos

**Artículo 102.** Las sociedades cooperativas deben constituir los siguientes fondos cooperativos:

I. De Reserva;

II. De Previsión Social;

III. De Educación Cooperativa, y

IV. De Desarrollo Comunitario.

**Artículo 103.** El fondo de reserva se constituye con un monto no menor del cinco por ciento de los excedentes que obtengan las sociedades cooperativas en cada ejercicio social y se incrementará hasta el monto previsto en las Bases Constitutivas o hasta alcanzar:

I. Un veinticinco por ciento del capital social en el caso de las sociedades cooperativas de productores de bienes o prestadores de servicios;

II. Un diez por ciento del capital social en el caso de las sociedades cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios;

III. Un diez por ciento del capital social en el caso de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o un monto equivalente a por lo menos el diez por ciento de los activos totales de la sociedad cooperativa, lo que resulte mayor, y

IV. Un diez por ciento del capital social en el caso de las Sociedades Cooperativas Integradoras y los Organismos Cooperativos.

La finalidad de este fondo es incrementar los recursos patrimoniales de la sociedad cooperativa.

Este fondo será afectado, previa decisión de la Asamblea General, cuando lo requiera la sociedad cooperativa para afrontar las pérdidas o restituir el capital de trabajo, debiendo ser reintegrado en ejercicios subsecuentes, con cargo a los excedentes. Se entenderá por capital de trabajo a la diferencia entre activos y pasivos a plazo menor de un año.

El Fondo de Reserva de las sociedades cooperativas será manejado por el Consejo de Administración con la aprobación del Consejo de Vigilancia y se dispondrá de él solamente para los fines que se consignan en el párrafo anterior, debiendo informar a la Asamblea General en su reunión anual inmediata.

**Artículo 104.** El fondo de previsión social se constituye con un monto no menor del quince por ciento de los exce-

dentos que obtengan las sociedades cooperativas en cada ejercicio social, conforme a lo que se establezca en las Bases Constitutivas. Dicho fondo no podrá ser distribuido ni limitado, y deberá destinarse a la creación de reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de socios, primas de antigüedad y para fines diversos que cubrirán: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los socios o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras de naturaleza análoga. Al inicio de cada ejercicio, la Asamblea General fijará, con base al programa que proponga al Consejo de Administración, las prioridades para la aplicación de este fondo de conformidad con las perspectivas económicas y necesidades de la sociedad cooperativa.

De ninguna manera se entenderá que los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia prestan su trabajo personal a la cooperativa.

En el caso de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, cuando se presenten riesgos de capitalización, podrá suspenderse el destino de recursos a este fondo.

El porcentaje que se destine a este fondo podrá aumentar según los riesgos probables o la capacidad económica de la sociedad cooperativa.

Las prestaciones derivadas del fondo de previsión social, son independientes de las prestaciones a que tengan derecho los socios que aportan su trabajo personal o los trabajadores asalariados de las sociedades cooperativas que establezcan las leyes de seguridad social o de vivienda para los trabajadores, por su afiliación a los sistemas de seguridad social y de vivienda a que se refieran dichas leyes. Los recursos de este fondo podrán destinarse a cubrir las prestaciones mencionadas. Los recursos de este fondo podrán destinarse para cubrir las cuotas por el concepto de prestaciones de seguridad social y de vivienda cuando sean dados de alta como trabajadores de la misma.

Alternativamente, los recursos de este fondo podrán destinarse para sufragar los costos de la reversión de cuotas por las prestaciones de servicios de seguridad social y/o de vivienda, cuando así lo acuerde la Asamblea General, conforme a lo que establece la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siempre y cuando se haya celebrado el convenio respectivo con dichas Instituciones.

**Artículo 105.** El Fondo de Educación Cooperativa se constituye con el porcentaje que acuerde la Asamblea General, pero en todo caso dicho porcentaje no puede ser inferior al diez por ciento de los excedentes de cada ejercicio social.

Los recursos de este fondo tienen como objeto:

- I. La formación de los socios y trabajadores en los valores y principios cooperativos y del Sector Social de la Economía;
- II. La capacitación técnica, laboral y profesional de los socios y trabajadores;
- III. La difusión del cooperativismo; y
- IV. La asistencia técnica e investigación.

Esas actividades podrán ser desarrolladas directamente por las sociedades cooperativas; a través de Sociedades Cooperativas Integradoras; o mediante la prestación de servicios educativos por parte de los Organismos Cooperativos e instituciones especializadas.

**Artículo 106.** Además de los fondos cooperativos establecidos en los artículos anteriores; de los excedentes de cada ejercicio social deberá separarse como mínimo el dos por ciento para constituir el fondo de desarrollo comunitario.

El fondo de desarrollo comunitario podrá ser afectado cuando así lo decida la Asamblea General con el objeto cumplir con los compromisos para el desarrollo comunitario y ecológico.

Las aportaciones a este fondo podrán ser efectuadas en dinero, o el equivalente de su valor en especie o en trabajo.

### Sección III

#### De la Contabilidad y los Libros Sociales

**Artículo 107.** Las sociedades cooperativas deben llevar su contabilidad conforme las disposiciones legales aplicables, la naturaleza de su actividad y el régimen fiscal que les corresponda.

Además de los libros contables, las sociedades cooperativas llevarán los siguientes libros sociales, con la presentación que se defina en sus Bases Constitutivas:

- I. Libro de actas de la Asamblea General;

- II. Libro de actas de los Consejos de Administración Vigilancia;

- III. Libro de registro de socios y certificados de aportación, y

- IV. Libro para el balance social.

El libro de registro de socios podrá elaborarse a través de medios electrónicos y deberá contener por lo menos: el nombre, domicilio, la fecha de ingreso, los certificados de aportación con indicación de la forma en que se pagaron, la transmisión de los mismos, en su caso, y el nombre de los beneficiarios de cada uno de los socios. Además de la fecha en que se reintegró su valor por pérdida de la calidad de socio, en su caso.

**Artículo 108.** La duración del ejercicio social de las sociedades cooperativas coincidirá con el año de calendario, con excepción del año de su constitución, extinción o fusión; el cual tendrá una duración desde la inscripción de su acta constitutiva en el Registro Público de Comercio o de la cancelación del mismo, hasta el fin del año calendario.

En los casos en que una sociedad cooperativa entre en liquidación o sea fusionada; su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione, y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir éste último con lo que al efecto establece el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 109.** Se consideraran excedentes de las sociedades cooperativas; a la cantidad neta que resulte del producto de todas las operaciones de la sociedad cooperativa, una vez que sean descontados los costos, gastos, anticipos de excedentes y las obligaciones fiscales que correspondan, conforme a las prácticas, principios o normas aceptados por el sistema cooperativo, los cuales se consignarán en los estados financieros que presentará el Consejo de Administración a la Asamblea General. Igual procedimiento se observará si los estados financieros mencionados reportan pérdidas.

**Artículo 110.** El proyecto de distribución de excedentes netos, así como la absorción de las pérdidas generadas en cada ejercicio social anual, serán sometidas a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, la cual acordará su destino de acuerdo al siguiente orden:

**I.** Abonar los excedentes que corresponda pagar a los socios por los resultados de los ejercicios anteriores, según el tipo de certificado de aportación;

**II.** El porcentaje que corresponda al fondo de reserva y, en su caso, la restitución de los recursos de este fondo cuando se hayan disminuido para la absorción de pérdidas o la restitución del capital de trabajo;

**III.** El porcentaje que corresponda al fondo de previsión social;

**IV.** El porcentaje que corresponda al fondo de educación cooperativa;

**V.** El porcentaje que corresponda al fondo de desarrollo comunitario;

**VI.** El resto será distribuido entre los socios según la clase de sociedad cooperativa de que se trate, conforme a los criterios siguientes:

**a)** En el caso de las sociedades cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios, se podrán reinvertir en la misma sociedad cooperativa o distribuir en razón del monto de las adquisiciones que los socios hubiesen efectuado durante el año fiscal y podrán ser en efectivo o en especie, según lo decida la Asamblea General;

**b)** En el caso de las sociedades cooperativas de productores de bienes o prestadores de servicios, se podrán reinvertir en la misma sociedad cooperativa o distribuir en razón del trabajo aportado por cada socio durante el año, tomando en cuenta que el trabajo puede evaluarse a partir de los siguientes criterios:

1. El nivel de responsabilidad a su cargo;
2. Su productividad;
3. El cumplimiento de sus objetivos y el aprovechamiento de los recursos a su cargo, y
4. El nivel técnico y escolar;

**c)** En el caso de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, se distribuirán en proporción a las operaciones de ahorro y préstamo realizadas por cada socio con la sociedad cooperativa;

**d)** En el caso de las Sociedades Cooperativas Integradoras y los Organismos Cooperativos, se distribuirán en proporción y a prorrata de sus aportaciones, y

**VII.** Las reinversiones, inversiones o actividades que, en su caso, acuerde la Asamblea General.

**Artículo 111.** Cada año las sociedades cooperativas deberán actualizar sus estados financieros aplicando las Normas de Información Financiera.

La Asamblea General determinará con relación a los incrementos, el porcentaje que se destinará al incremento al capital social y el que se aplicará a las reservas sociales.

**Artículo 112.** Todo acto o contrato que signifique variación en el activo, en el pasivo, en resultados o capital de la sociedad cooperativa, o implique obligación directa o contingente, debe ser registrado en la contabilidad.

El Consejo de Administración presentará anualmente a la Asamblea General un informe financiero del ejercicio social sobre la marcha de la sociedad cooperativa que incluya, al menos:

**I.** Un Balance General que muestre la situación financiera y patrimonial de la sociedad cooperativa a la fecha del cierre del ejercicio social;

**II.** Un Estado de Resultados que muestre de manera ordenada y detallada los resultados financieros de la sociedad cooperativa en el periodo correspondiente al ejercicio social anual;

**III.** Un Estado de Flujo de Efectivo que muestre el origen y la aplicación de los recursos financieros de la sociedad cooperativa e informe sobre los movimientos de efectivo del periodo;

**IV.** Un proyecto de la aplicación de los excedentes o, en su caso, de los mecanismos para cubrir las pérdidas;

**V.** En su caso, los principales proyectos existentes y los estados financieros proyectados que muestren los cambios en las partidas que integren el activo y el capital social, y

**VI.** Las notas que sean necesarias para completar o aclarar información que suministren los estados ante-

riores y la explicación justificada de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

El Informe Financiero del Consejo de Administración, así como el Informe del Consejo de Vigilancia se pondrán a disposición de los socios por lo menos al mismo tiempo en que se haga la convocatoria de la Asamblea General. Los socios que así lo soliciten tendrán derecho a que se les entregue una copia simple de este informe, mismo que estará disponible en las oficinas del domicilio social y de las sucursales que en su caso tenga la sociedad cooperativa.

La falta de presentación oportuna de estos informes será causa suficiente para que al menos una tercera parte de la totalidad de los socios pueda demandar judicialmente la remoción del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido.

**Artículo 113.** Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deberán dictaminar sus estados financieros anuales a través de un auditor externo independiente, quien será designado anualmente por el Consejo de Administración de la sociedad cooperativa de que se trate.

Conforme a lo dispuesto por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la autoridad competente podrá establecer excepciones al presente artículo, dependiendo del tamaño y Nivel de Operación de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate.

Opcionalmente, las sociedades cooperativas distintas a las de ahorro y préstamo, podrán disponer en sus Bases Constitutivas, o temporalmente por acuerdo de su Asamblea General o Consejo de Administración, la contratación de servicios de auditoría externa.

**Artículo 114.** Al cierre de cada ejercicio social anual el Consejo de Administración, someterá a la consideración de la Asamblea General un balance de las incidencias, el desempeño y los impactos sociales internos y externos respecto al destino de los fondos de desarrollo comunitario y la práctica de los valores y principios cooperativos en la comunidad, a este informe se le denominará Balance Social.

## Capítulo VII De los Socios

### Sección I De la Adquisición de la Calidad de Socio

**Artículo 115.** Tendrán la capacidad legal para ser socios de una sociedad cooperativa:

- I. Las personas físicas mayores de edad;
- II. Los menores de edad por medio de sus padres, tutores legales o representantes legales, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones civiles correspondientes;
- III. Los interdictos cuando así lo permita la legislación civil aplicable en cada Entidad Federativa;
- IV. Los menores de edad habilitados por matrimonio o emancipación;
- V. Las mismas sociedades cooperativas, cuando se unan para constituir un Organismo Cooperativo, conforme a lo establecido en el artículo 138 de la presente Ley, y
- VI. Los organismos del Sector Social de la Economía, cuando se unan para constituir una Sociedad Cooperativa Integradora, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la presente Ley.

El ingreso y retiro de los socios a una sociedad cooperativa será libre, sin discriminación de ninguna clase, distinción de género, ideología política, preferencia partidista o creencia religiosa.

**Artículo 116.** El ingreso como socio a una sociedad cooperativa se adquiere mediante la adhesión voluntaria en el acto constitutivo de la sociedad cooperativa o posteriormente por adhesión voluntaria y Acuerdo del Consejo de Administración con ratificación de la Asamblea General, siempre que se acompañe de solicitud escrita del interesado, y cumpla con los requisitos y disposiciones establecidos en las Bases Constitutivas y en la presente Ley.

Los aspirantes deberán cumplir para su admisión como socios, por lo menos, con los requisitos siguientes:

- I. Conocer y asumir los valores y principios cooperativos reconocidos por la presente Ley;



**II.** Pagar su certificado de aportación o establecer un plan de pagos de acuerdo a las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa, y

**III.** Los demás requisitos de admisión, establecidos por la presente Ley o las Bases Constitutivas.

Opcionalmente, las sociedades cooperativas podrán establecer en sus Bases Constitutivas, como requisito adicional, la acreditación del Curso de Introducción al Cooperativismo que podrán impartir los Organismos Cooperativos de la República Mexicana, los organismos e instituciones de asistencia técnica al Movimiento Cooperativo Nacional o las propias sociedades cooperativas de acuerdo a los programas aprobados por el Comité de Educación Cooperativa, quienes entregarán constancia que corrobore que el aspirante está facultado para tal propósito.

La Asamblea General Ordinaria ratificará o revocará el Acuerdo del Consejo de Administración sobre las solicitudes de admisión conforme a los mecanismos que señalen las propias Bases Constitutivas. El Consejo de Administración notificara la resolución de admisión al interesado en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Asamblea General haya emitido su resolución.

Los derechos y obligaciones de los socios en tanto no se realice la Asamblea General Ordinaria que los ratifique, serán establecidos en las Bases Constitutivas.

## **Sección II De los Derechos y Obligaciones**

**Artículo 117.** Los socios gozan de los siguientes derechos:

**I.** Participar con voz y voto en la Asamblea General sobre bases de igualdad, disponiendo un solo voto por socio, independientemente de sus aportaciones;

**II.** Renunciar voluntariamente a la cooperativa;

**III.** Elegir y ser electos, de manera individual, para desempeñar cargos en los órganos sociales de la sociedad cooperativa;

**IV.** Aprovechar de manera colectiva y ser beneficiario de las actividades que realice la sociedad cooperativa;

**V.** Obtener, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Constitutivas, la información respectiva sobre la situación económica de la sociedad cooperativa;

**VI.** Recibir educación cooperativa permanente, incluyendo los aspectos relativos a la administración y la contabilidad de la cooperativa, los aspectos de la comercialización y las experiencias nacionales e internacionales del Movimiento Cooperativo Nacional; la educación cooperativa incluirá además intercambios con otras cooperativas;

**VII.** Presentar recursos, conforme a lo establecido en las Bases Constitutivas, ante la Comisión de Conciliación y Arbitraje, la Asamblea General o el Organismo Cooperativo al que pertenezca la sociedad cooperativa; en contra de actos o resoluciones de los órganos sociales;

**VIII.** Participar de los excedentes que la Asamblea General determine como distribuibles;

**IX.** Decidir sobre la aplicación de los excedentes no distribuibles de la sociedad cooperativa a través de la Asamblea General y según los proyectos de inversión que se presenten;

No podrá decidirse una aplicación sin que responda a un proyecto de inversión debidamente evaluado;

**X.** Recibir estímulos sobre el buen desempeño y los resultados, cuando realicen trabajo voluntario;

**XI.** Recibir el reembolso de los certificados de aportación que estuvieren pagados, por cualquier causa de pérdida de la calidad de socio, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la presente Ley y las Bases Constitutivas;

**XII.** Formular denuncias o querrelas por el incumplimiento de la presente Ley o las Bases Constitutivas, y

**XIII.** Los demás que establezca la presente Ley y las Bases Constitutivas.

**Artículo 118.** Los socios tienen las siguientes obligaciones:

**I.** Conducirse conforme a los valores y principios cooperativos;

**II.** Asistir y participar con voz y voto en la Asamblea General;

**III.** Aceptar y desempeñar responsablemente los cargos para los que sean electos, conforme los Reglamentos de la sociedad cooperativa;

**IV.** Realizar las aportaciones obligatorias o complementarias acordadas por la Asamblea General;

**V.** Cumplir los acuerdos que adopte la Asamblea General y el Consejo de Administración, de conformidad con la presente Ley y las Bases Constitutivas;

**VI.** Abstenerse de cualquier actividad perjudicial en contra de la sociedad cooperativa;

**VII.** Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan;

**VIII.** Prestar el trabajo personal que les corresponda, en su caso;

**IX.** Asistir a los cursos de capacitación y formación cooperativa que la Comisión de Educación organice, y

**X.** Observar las demás obligaciones sociales, económicas y de trabajo que establezca la presente Ley y las Bases Constitutivas.

**Artículo 119.** Las Bases Constitutivas podrán establecer sanciones a los socios contra la falta de honestidad, por mala conducta, manejos inadecuados de los recursos que se les hayan encomendado, o cuando no concurran a las Asambleas Generales, juntas o reuniones que establece la presente Ley, para ello deberán observarse las siguientes disposiciones:

**I.** Los socios sólo podrán ser sancionados por las faltas previamente tipificadas en las Bases Constitutivas, mismas que se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves, y

**II.** Las Bases Constitutivas establecerán los procedimientos sancionadores, plazos de prescripción, las sanciones y los recursos que procedan.

### **Sección III De la Pérdida de la Calidad de Socio**

**Artículo 120.** La calidad de socio se pierde por las siguientes causas:

**I.** Muerte de la persona física o extinción de la persona moral.

**II.** Renuncia voluntaria presentada ante el Consejo de Administración, la cual surtirá efectos desde que dicho Consejo la reciba.

**III.** Pérdida de las condiciones establecidas por las Bases Constitutivas para ser socio.

**IV.** Exclusión

**Artículo 121.** Las causas de exclusión de un socio enmarcadas en las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa, tomarán en consideración, por los menos, los siguientes motivos:

**I.** Desempeñar labores sin cumplir con los parámetros o estándares de calidad que la sociedad cooperativa defina en sus Bases Constitutivas, reglamentos o manuales;

**II.** Incumplimiento en forma reiterada y sin causa justificada a las disposiciones y obligaciones establecidas en la presente Ley, las Bases Constitutivas, el reglamento de la sociedad cooperativa, las resoluciones de la Asamblea General o los acuerdos del Consejo de Administración;

**III.** Por no atender de forma reiterada, dolosa o injustificada, cuando así le corresponda, las observaciones del Consejo de Vigilancia, y

**IV.** Por afectar deliberadamente el patrimonio de la sociedad cooperativa sin consentimiento de la Asamblea General o incurriendo en interpretaciones personales de los acuerdos tomados.

**Artículo 122.** Cuando los socios incurran en faltas previstas por la presente Ley o en las Bases Constitutivas podrán ser suspendidos o excluidos de acuerdo a la gravedad o naturaleza de la falta cometida. La decisión de suspensión o exclusión estará a cargo del Consejo de Administración o del Consejo Vigilancia y deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Al socio que se le vaya a sujetar a un proceso de suspensión o exclusión se le notificará por escrito en forma personal, explicando los motivos y fundamentos de esta determinación, concediéndole un término de veinte días hábiles, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga ante el Consejo de Administración o el Consejo de Vigilancia, de conformidad con las disposiciones de las Bases Constitutivas o del reglamento interno de la sociedad cooperativa.

El Consejo de Administración o de Vigilancia presentará su dictamen a la Asamblea General Ordinaria que resolverá y comunicará su decisión al interesado de forma inmediata y definitiva.

La suspensión o exclusión dictada por la Asamblea General surtirá sus efectos desde el momento en que sea notificada al socio. Cuando se trate de suspensión de derechos, esta no podrá ser mayor a un plazo de dos meses y no comprenderá la suspensión del derecho de información ni de la percepción de los intereses o rendimientos de sus aportaciones voluntarias.

Cuando un socio considere que la suspensión o exclusión no ha sido aplicada conforme a la presente Ley y las Bases Constitutivas, podrá acudir a la Comisión de Conciliación y Arbitraje si existiere, independientemente de poder ejercer la acción legal que corresponda.

#### Sección IV Del Personal Asalariado

**Artículo 123.** Las sociedades cooperativas pueden contar con trabajadores asalariados que no sean socios, siempre y cuando entre los socios no exista el personal disponible o con el perfil requerido, sin que el total del personal asalariado constituya un número mayor al treinta por ciento del total de los socios.

Las sociedades cooperativas de productores de bienes o prestadores de servicios podrán contar con trabajadores asalariados, únicamente en los siguientes casos:

- I. Cuando las circunstancias extraordinarias o imprevistas de la producción o los servicios así lo exijan;
- II. Para la ejecución de obras determinadas;
- III. Para trabajos eventuales o por tiempo determinado, distintos a los requeridos por el objeto social de la sociedad cooperativa;

IV. Por la necesidad de contar con personal altamente especializado no existente en la sociedad cooperativa, y

V. Para la sustitución temporal de un socio hasta por seis meses en un año.

Cuando la sociedad cooperativa requiera admitir a más socios, el Consejo de Administración tendrá la obligación de emitir una convocatoria, teniendo preferencia para ello, sus trabajadores, a quienes se les valorará por su antigüedad, desempeño, capacidad y en su caso por su especialización.

Los trabajadores asalariados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Sección I de este Capítulo, podrán solicitar su incorporación como socios de la sociedad cooperativa; pero en el momento en el que los trabajadores asalariados sumen, bajo cualquier tipo de contrato, la cantidad de tres años de servicio como trabajadores de la sociedad cooperativa, su ingreso será automático, salvo que el trabajador opte por mantenerse en calidad de asalariado no socio.

**Artículo 124.** Las sociedades cooperativas deben afiliar obligatoriamente a sus trabajadores asalariados y a los socios que aporten su trabajo personal, a los sistemas de seguridad social previstos por la Ley del Seguro Social e inscribirlos al Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, así como instrumentar las medidas y prestaciones laborales que dispone la Ley Federal del Trabajo.

En caso de que la sociedad cooperativa cuente con fondos de previsión social, ésta podrá utilizarlos para ofrecer tales prestaciones a sus trabajadores asalariados y a sus socios que aporten su trabajo personal, siempre y cuando se hayan celebrado los convenios respectivos con el Instituto Mexicano del Seguro Social o con el Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, además las sociedades cooperativas podrán aumentar y destinar las sumas que corresponden por Ley para cubrir estas prestaciones; en cuyo caso se aplicara lo establecido por el artículo 104 de la presente Ley.

**Artículo 125.** La relación entre las sociedades cooperativas y sus trabajadores no socios estará sujeta a la legislación laboral. Para los efectos del reparto de utilidades, previsto en la legislación laboral, serán aquellas que resulten de los excedentes de las sociedades cooperativas, una vez descontadas las aportaciones a los fondos cooperativos, establecidos en el artículo 110 de la presente Ley, el resultado será considerado como utilidades base del reparto.

**Artículo 126.** Los trabajadores asalariados podrán optar porque las sumas que les correspondan por concepto de reparto de utilidades se destinen al pago de su certificado de aportación cuando tengan interés en incorporarse a la sociedad cooperativa. En este caso, la sociedad cooperativa establecerá en su Bases Constitutivas en qué momento un socio adquiere plenos derechos cuando se encuentra pagando un certificado de aportación.

### **Capítulo VIII De la Disolución, Liquidación, Fusión y Escisión**

**Artículo 127.** Las sociedades cooperativas se disolverán por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por la voluntad expresa de las dos terceras partes de los socios;
- II. Porque el número de Socios llegue a ser inferior, durante un periodo a tres meses, al mínimo que, de acuerdo al tipo de sociedad cooperativa, establezca la presente Ley;
- III. Porque llegue a consumarse su objeto social;
- IV. Porque el capital social se reduzca por debajo del mínimo establecido por las Bases Constitutivas o porque el estado económico de la sociedad cooperativa no permita continuar con las operaciones;
- V. Por su fusión con otra cooperativa, y
- VI. Por resolución ejecutoriada dictada por los órganos judiciales competentes.

Disuelta la sociedad cooperativa se procederá inmediatamente a la liquidación de la misma.

**Artículo 128.** Las sociedades cooperativas tienen prohibido transformarse en entidades de otra naturaleza jurídica, siendo nula toda decisión en contrario, y comprometiendo la responsabilidad personal, solidaria e ilimitada, de quienes adopten esta decisión.

En el caso de que las sociedades cooperativas deseen disolverse y constituirse en otro tipo de sociedades, deberán liquidarse previamente.

**Artículo 129.** Los órganos jurisdiccionales que señala el artículo 9o. de la presente Ley, conocerán de la liquidación de las sociedades cooperativas.

La disolución de la sociedad cooperativa, así como el nombramiento de la comisión de liquidadores, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, el Registro Nacional Cooperativo y publicarse por lo menos en un periódico del domicilio social de la sociedad cooperativa y de los otros domicilios donde tenga sucursales.

**Artículo 130.** En el mismo acto en el que se acuerde la disolución, la Asamblea General nombrará de entre sus socios una comisión de liquidadores con el objeto de proceder a la liquidación de la sociedad cooperativa, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establece la presente Ley, las Bases Constitutivas y el acuerdo de disolución de la Asamblea General el cual deberá incluir, al menos, el plazo máximo para concluir la liquidación de la sociedad cooperativa y las normas o criterios generales que deberán regir el proceso de liquidación.

A falta de disposición expresa en las Bases Constitutivas, el nombramiento de la comisión de liquidadores se hará por acuerdo de la Asamblea General, tomado por mayoría calificada. La designación de liquidadores deberá hacerse en el mismo acto en que se acuerde o se reconozca la disolución.

En los casos de que la sociedad se disuelva por sentencia ejecutoriada, la designación de los liquidadores deberá hacerse inmediatamente que concluya el plazo o que se dicte la sentencia.

Si por cualquier motivo el nombramiento de los liquidadores no se hiciera en los términos que fija este artículo, los órganos jurisdiccionales que señala el artículo 9o. de la presente Ley se harán cargo del nombramiento de una comisión de liquidadores con el objeto de proceder a la liquidación de la sociedad cooperativa.

En un plazo no mayor de ciento veinte días naturales después de que la comisión de liquidadores haya tomado posesión de su cargo, presentarán a los órganos jurisdiccionales, un proyecto para la liquidación de la sociedad cooperativa, que deberá ser resuelto dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de dicho proyecto.

Los órganos jurisdiccionales y la comisión de liquidadores, vigilarán que los Fondos de Reserva y Previsión Social y

en general el activo de la sociedad cooperativa disuelta tengan su aplicación conforme a la presente Ley.

El nombramiento de la comisión de liquidadores podrá ser revocado por acuerdo de los socios, tomado en los términos que dispone el segundo párrafo de este artículo, o por resolución judicial; si cualquier socio justificare, en la vía sumaria, la existencia de una causa grave para la revocación.

**Artículo 131.** El patrimonio neto a valor presente de las sociedades cooperativas que decidan disolverse será aplicado en el orden siguiente:

- I. Al pago de las obligaciones contraídas con sus trabajadores asalariados, de acuerdo a lo establecido por las leyes en materia laboral;
- II. Al pago de los créditos u obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido por la legislación fiscal aplicable;
- III. Al pago de las obligaciones contraídas con proveedores y/o acreedores diversos;
- IV. Al reintegro de los certificados de aportación a los socios, de acuerdo al valor presente de los mismos y acorde con el monto actualizado del capital social total de la sociedad cooperativa, y
- V. El remanente que resulte del proceso de liquidación, una vez efectuado el pago establecido en las fracciones anteriores, se destinará para obras sociales de la comunidad.

**Artículo 132.** La comisión de liquidadores de la sociedad cooperativa, por su carácter de representantes legales en esa etapa, responderán solidaria e ilimitadamente por los actos que excedan de los límites de su encargo. En todo momento actuarán como órgano colegiado y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, debiendo registrarse en un libro de actas.

Hecho el nombramiento de los liquidadores, el Consejo de Administración entregará a estos, ante Fedatario Público, todos los bienes, libros y documentos de la sociedad cooperativa en un plazo máximo de quince días hábiles, levantándose en todo caso un inventario del activo y pasivo.

**Artículo 133.** Las sociedades cooperativas, aún después de disueltas, conservarán su personalidad jurídica para los efectos de la liquidación. Las sociedades cooperativas en proceso de liquidación deberán utilizar en su denominación social, las palabras “en liquidación”.

**Artículo 134.** Los liquidadores tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;
- II. Elaborar la actualización de los estados financieros y un inventario de activos y pasivos, en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de su nombramiento, mismo que pondrán a disposición de la Asamblea General;
- III. Cobrar lo que se deba a la sociedad cooperativa y pagar lo que ella deba;
- IV. Vender los bienes de la sociedad cooperativa;
- V. Elaborar y presentar los estados financieros finales de liquidación, que deberán someterse a la discusión y aprobación de la Asamblea General, los cuales una vez aprobados se inscribirán en el Registro Nacional Cooperativo y el Registro Público del Comercio;
- VI. Rembolsar a cada socio su aportación de acuerdo a lo establecido en el artículo 131;
- VII. Hacer entrega formal de los bienes o activos no reclamados por los socios, y
- VIII. Obtener del Registro Nacional Cooperativo y el Registro Público del Comercio la cancelación de la inscripción de la sociedad cooperativa, una vez concluida la liquidación.

Los liquidadores mantendrán en depósito y resguardo durante diez años, después de la fecha en que se concluya la liquidación, los libros y documentos de la sociedad cooperativa.

**Artículo 135.** En los casos de suspensión de pagos o quiebra de las Sociedades Cooperativas, se aplicará la Ley de Concursos Mercantiles.

**Artículo 136.** Las sociedades cooperativas podrán fusionarse en una nueva, o bien, podrán fusionarse mediante la unificación de una o más sociedades cooperativas a otra ya existente. La sociedad cooperativa fusionante tomará a su cargo los derechos y obligaciones de las fusionadas.

Para la fusión de varias sociedades cooperativas se deberá seguir el mismo trámite que la presente Ley establece para su constitución.

El acuerdo por el que una sociedad cooperativa decida fusionarse deberá ser publicado en, por lo menos, en un periódico del domicilio social de las sociedades cooperativas que participen en la fusión así como en los domicilios donde tengan sucursales, a efecto de proteger los derechos de terceros que pudieran oponerse.

**Artículo 137.** La escisión se da cuando una sociedad cooperativa denominada escidente decide en Asamblea General Extraordinaria extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades cooperativas preexistentes o de nueva creación denominadas sociedades cooperativas receptoras; o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades cooperativas receptoras.

Cuando las sociedades cooperativas se constituyan a partir de la escisión de otra preexistente deberán dejarse a salvo los derechos de los socios y de terceros.

Para la escisión de las sociedades cooperativas deberá seguirse el mismo trámite que la presente Ley establece para su disolución o constitución, en su caso.

### Título III

#### Capítulo I

#### De los Organismos Cooperativos

**Artículo 138.** Las sociedades cooperativas pueden constituir o adherirse voluntariamente a Organismos Cooperativos, previo acuerdo de su Asamblea General.

Los Organismos Cooperativos deben adoptar la figura jurídica de sociedades cooperativas siéndoles aplicable, con las salvedades propias a su naturaleza, lo dispuesto por la presente Ley y las demás leyes aplicables.

Su objeto social es el de representar, promover y defender nacional e internacionalmente los intereses de sus sociedades cooperativas asociadas, así como las actividades económicas que estas realicen; así mismo, fungir como organismos de consulta del Estado.

Las Uniones y Federaciones pueden dedicarse libremente a cualquier actividad económica lícita a excepción de las dispuestas por la presente Ley y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Son Organismos Cooperativos los siguientes:

- I. Las Uniones y Federaciones;
- II. Las Confederaciones, y
- III. El Consejo Nacional Cooperativo.

**Artículo 139.** Los Organismos Cooperativos deben utilizar en su denominación social la palabra “Unión”, “Federación”, “Confederación” o “Consejo Nacional Cooperativo” según corresponda.

Asimismo, deberán constituirse ante fedatario público e inscribir su Acta Constitutiva al Registro Público de Comercio y dar aviso al Registro Nacional Cooperativo.

**Artículo 140.** Las Bases Constitutivas de los Organismos Cooperativos deben contener la información requerida para las sociedades cooperativas enunciadas por el Apartado A y B del artículo 15 de la presente Ley.

**Artículo 141.** Independientemente de las Asambleas Generales de las Confederaciones o del Consejo Nacional Cooperativo, se celebrará cada dos años un Congreso Nacional Cooperativo, el que será convocado por el Consejo Nacional Cooperativo, o en caso de que este no emitiera convocatoria, podrá hacerse por acuerdo del veinte por ciento de sus integrantes.

**Artículo 142.** Las sociedades cooperativas determinarán las funciones de sus Federaciones y Uniones; éstas a su vez, las de las Confederaciones; y éstas últimas las del Consejo Nacional Cooperativo.

Los Organismos Cooperativos podrán tener, entre otras, las siguientes funciones:

- I.** Coordinar, representar y defender los intereses de sus asociados ante las instituciones gubernamentales y ante cualquier otra persona física o moral;
- II.** Fomentar los valores y principios cooperativos mediante la educación y formación cooperativa; así como promover programas de desarrollo social, con instrumentos como el Balance Social, a efecto de monitorear su impacto;
- III.** Actuar como mediadores, conciliadores y árbitros en los conflictos que se presenten entre sus integrantes, entre las sociedades cooperativas y sus socios o entre las sociedades cooperativas y los mismos organismos de integración; a petición formal de cualquiera de sus asociados;
- IV.** Prestar servicios de asesoría jurídica, técnica o económica; entre otros para la certificación de los directivos en materia de sus competencias laborales y sociales;
- V.** Prestar servicios de auditoría a sus asociados;
- VI.** Gestionar los apoyos de fomento cooperativo ante las instituciones gubernamentales y canalizarlos a sus asociados;
- VII.** Diseñar planes y programas con la finalidad de abatir costos, incidir en precios, obtener economías de escala y estructurar cadenas de producción y comercialización;
- VIII.** Formular, operar y evaluar proyectos de inversión;
- IX.** Apoyar la investigación sobre las materias que incidan en las actividades propias de su objeto;
- X.** Asesorar a sus asociados en la elaboración de sus libros sociales;
- XI.** Promover la formación de nuevas sociedades cooperativas;
- XII.** Poner a disposición de sus asociados una lista de organismos e instituciones de asistencia técnica al Movimiento Cooperativo Nacional;
- XIII.** Participar, a petición de sus asociados, en los procesos de liquidación;
- XIV.** Participar en la actualización permanente del Registro Nacional Cooperativo, por medio de la recopilación de datos de sus asociados;
- XV.** Promover y realizar programas de desarrollo económico y social para sus asociados;
- XVI.** Promover la superación y capacidad técnica y operativa de sus asociados, así como de sus dirigentes y empleados;
- XVII.** Promover la homologación de manuales, procedimientos, reglamentos y políticas, así como sistemas contables e informáticos, entre sus asociados;
- XVIII.** Llevar un registro de sus organizaciones asociadas y publicarlo periódicamente por los medios que consideren más conveniente;
- XIX.** Determinar las cuotas que deberán aportar obligatoriamente sus asociados;
- XX.** Establecer los procedimientos de control y corrección interno para prevenir conflictos de interés y uso indebido de la información;
- XXI.** Fijar los procedimientos aplicables para el caso de que sus asociados incumplan sus obligaciones y pagos de cuotas;
- XXII.** Procurar la solidaridad y cooperación entre sus asociados;
- XXIII.** Contratar trabajadores y/o integrar personal comisionado de entre sus asociados, en los términos en que se acuerde;
- XXIV.** Celebrar todos los contratos necesarios para cumplir con sus actividades;
- XXV.** Participar en los organismos internacionales de integración cooperativa, y
- XXVI.** Los demás que la presente Ley y la legislación aplicable para cada tipo de sociedad cooperativa determine.
- Artículo 143.** Las actividades de los Organismos Cooperativos son las propias de su objeto social, no tendrán fines de lucro y se abstendrán de:



- I. Realizar actividades políticas partidistas;
- II. Realizar operaciones de manera directa o indirecta con el público no asociado;
- III. Realizar operaciones que transgredan los intereses de sus asociados;
- IV. Realizar aportaciones en el capital social de sus asociados, y
- V. Afiliar a personas físicas.

**Artículo 144.** Las sociedades cooperativas de primer grado se podrán agrupar libremente en Uniones o Federaciones; salvo las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo las cuales se podrán agrupar únicamente en Federaciones.

Las uniones agruparán a sociedades cooperativas de distintas ramas de la actividad económica. Las Federaciones agruparán a sociedades cooperativas de la misma rama de la actividad económica.

Las Uniones y Federaciones se constituirán como sociedades cooperativas de segundo grado y podrán agrupar un mínimo de cinco y un máximo de cincuenta sociedades cooperativas.

**Artículo 145.** Las Confederaciones se constituirán como sociedades cooperativas de tercer grado y fungirán como órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento y desarrollo de la organización y expansión de la actividad económica de las sociedades cooperativas.

Las Confederaciones Nacionales se constituirán con por lo menos diez Uniones o Federaciones de por lo menos diez Entidades Federativas, con excepción de las Federaciones de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las cuales se agruparán en una sola Confederación Nacional.

**Artículo 146.** Los Organismos Cooperativos, contarán al menos, con los siguientes órganos sociales de dirección, administración y vigilancia:

- I. Una Asamblea General;
- II. Un Consejo de Directivo;

- III. Un Director General o Gerente General, y
- IV. Un Consejo de Vigilancia.

**Artículo 147.** La Asamblea General es el Órgano Supremo de los Organismos Cooperativos, y deberá integrarse con al menos un representante con derecho a voz y voto de cada una de las sociedades cooperativas, Federaciones, Uniones o Confederaciones asociadas, según sea el caso, los cuales serán elegidos democráticamente de entre sus socios y durarán en su encargo por un periodo de cinco años, con posibilidad de una sola reelección.

La Asamblea General de los Organismos Cooperativos se puede reunir en cualquier localidad donde tengan asociados.

Los Organismos Cooperativos podrán establecer en sus Bases Constitutivas un sistema de representación proporcional en el que se asignará a cada sociedad cooperativa, Federación, Unión o Confederación asociada, según sea el caso, el número de votos que proporcionalmente le correspondan, considerando el número de socios que agrupen. En ningún caso una sociedad cooperativa, Unión, Federación o Confederación asociada, según sea el caso, podrá tener más de veinte por ciento del total de votos en la Asamblea General.

Para ser representante ante la Asamblea General del Organismo Cooperativo correspondiente será indispensable contar con una antigüedad mínima de un año como socio de una sociedad cooperativa afiliada y, preferentemente, ser dirigente o funcionario de primer nivel de la misma.

A las Asambleas Generales de las Uniones o Federaciones podrá acudir con voz pero sin voto un representante de la Confederación a que esté afiliada, o en el caso de las Confederaciones, un representante del Consejo Nacional Cooperativo.

**Artículo 148.** El Consejo Directivo de los Organismos Cooperativos es el órgano responsable de la administración general, de los negocios, y de que se cumpla el objeto social del respectivo Organismo Cooperativo.

El Consejo Directivo de los Organismos Cooperativos, estará integrado por no menos de cinco personas ni más de quince, debiendo ser siempre un número impar de miembros; de entre los cuales se designara a un presidente, un secretario, un tesorero y el número de vocales que se esta-

blezca en sus Bases Constitutivas, dichas personas serán nombradas y en su caso, removidas por la Asamblea General del respectivo Organismo Cooperativo, debiendo cumplir con los requisitos que establece el artículo 74 de la presente Ley, además de contar con una antigüedad mínima de un año como socio de alguna sociedad cooperativa asociada.

Los miembros del Consejo Directivo fungirán por un periodo máximo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección, siempre y cuando lo apruebe por mayoría calificada la Asamblea General.

Con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo Directivo, las Bases Constitutivas de los Organismos Cooperativos deberán establecer un sistema de renovación cíclica y parcial de sus miembros.

El Consejo Directivo de los Organismos Cooperativos contará con las facultades y atribuciones que establece el artículo 76 de la presente Ley, así como las demás que se dispongan en las Bases Constitutivas del correspondiente Organismo Cooperativo.

El Consejo Directivo tendrá la representación de su respectivo Organismo Cooperativo, así como las facultades que determinen sus Bases Constitutivas, entre las cuales deberán considerarse al menos las siguientes:

- I. Designar un Director o Gerente General;
- II. Establecer las facultades de representación, y
- III. Designar a uno o más comisionados que se encarguen de administrar las secciones especializadas que constituyan los propios Organismos Cooperativos.

**Artículo 149.** El Consejo de Vigilancia es el órgano responsable de supervisar el funcionamiento interno del Organismo Cooperativo, así como del cumplimiento de sus Bases Constitutivas y demás normatividad aplicable.

El Consejo de Vigilancia de los Organismos Cooperativos estará integrado por no menos de tres personas ni más de cinco; de entre los cuales se designará a un presidente y a un secretario; dichas personas serán nombradas y en su caso, removidas por la Asamblea General del respectivo Organismo Cooperativo, debiendo cumplir con los requisitos que establece el artículo 74 de la presente Ley, además de

contar con una antigüedad mínima de un año como socio de alguna sociedad cooperativa asociada.

Los miembros del Consejo de Vigilancia fungirán por un periodo máximo de hasta tres años con posibilidad de una sola reelección, siempre y cuando lo apruebe por mayoría calificada la Asamblea General.

Con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Vigilancia, las Bases Constitutivas de los Organismos Cooperativos deberán establecer un sistema de renovación cíclica y parcial de sus miembros.

El Consejo de Vigilancia de los Organismos Cooperativos contará con las facultades y atribuciones que establecen los artículos 82 y 83 de la presente Ley, así como las demás que se dispongan en las Bases Constitutivas del correspondiente Organismo Cooperativo.

El Consejo de Vigilancia estará facultado para emitir sus propios reglamentos y manuales.

**Artículo 150.** El Director o Gerente General de los Organismos Cooperativos será nombrado por el respectivo Consejo Directivo del Organismo Cooperativo.

Los Organismos Cooperativos deben establecer en sus Bases Constitutivas, los requisitos, facultades y obligaciones del Director o Gerente General, debiendo aplicar al menos lo señalado para los Directores o Gerentes Generales de sociedades cooperativas, según lo establecido en los artículos 82 y 83 de la presente Ley.

**Artículo 151.** Para el sostenimiento y operación de los Organismos Cooperativos el respectivo Consejo Directivo determinará las cuotas que deban pagar obligatoriamente cada una de las sociedades cooperativas u Organismos Cooperativos asociados, según corresponda, tomando como base los procedimientos aprobados por la Asamblea General Ordinaria; teniendo en cuenta el tamaño y capacidad económica de sus asociados y procurando que haya proporcionalidad entre la participación económica y la representatividad en la Asamblea General del Organismo Cooperativo, preservando tanto los derechos de las minorías como de las mayorías

**Artículo 152.** Los Organismos Cooperativos podrán concertar con otras organizaciones integrantes del sector social

de la economía o con otros organismos públicos, nacionales o internacionales, todo tipo de convenios o acuerdos permanentes o temporales, para el mejor cumplimiento de su objeto social, pudiendo igualmente convenir la realización de una o más operaciones en forma conjunta para lo cual deberán establecer con claridad cuál de las organizaciones coaligadas asumirá la gestión y/o responsabilidad ante terceros.

## **Capítulo II** **Del Consejo Nacional Cooperativo**

**Artículo 153.** El Consejo Nacional Cooperativo es el máximo órgano integrador y de representación del Movimiento Cooperativo Nacional, se constituye como una sociedad cooperativa de cuarto grado, y asociará a todas las Confederaciones Nacionales inscritas al Registro Nacional Cooperativo.

El Consejo Nacional Cooperativo deberá ser único y fungirá como órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento y desarrollo de la organización y expansión de la actividad económica de las sociedades cooperativas.

Los Organismos e Instituciones de Asistencia Técnica al Movimiento Cooperativo Nacional podrán afiliarse voluntariamente y participar en las Asambleas Generales con voz pero sin voto.

**Artículo 154.** Para la constitución, organización, operación y funcionamiento del Consejo Nacional Cooperativo deberá observarse lo previsto en el Capítulo I del presente Título.

## **Capítulo III** **De los Organismos e Instituciones de Asistencia Técnica al Movimiento Cooperativo Nacional**

**Artículo 155.** Se consideran Organismos e Instituciones de Asistencia Técnica al Movimiento Cooperativo Nacional, todos aquellos cuya estructura y figura jurídica no tenga un fin económico lucrativo o de especulación, político o religioso y en cuyo objeto social, figuren programas, planes o acciones de asistencia técnica a los Organismos Cooperativos que la presente Ley establece.

**Artículo 156.** A los Organismos e Instituciones de Asistencia Técnica al Movimiento Cooperativo Nacional les

corresponde, entre otras funciones, impulsar y asesorar al propio sistema cooperativo.

Las sociedades cooperativas podrán otorgar contratos o firmar convenios con estos Organismos o Instituciones, en materia de:

**I.** Asistencia técnica y asesoría económica, financiera, contable, fiscal, organizacional, administrativa, jurídica, tecnológica, en materia de comercialización, así como en materia de identidad cooperativa, filosofía, cultura y desarrollo social, en general;

**II.** Capacitación, adiestramiento y desarrollo de competencias al personal directivo, administrativo y técnico de las sociedades cooperativas;

**III.** Formulación y evaluación de proyectos de inversión para la constitución o ampliación de las actividades productivas;

**IV.** Elaboración de estudios e investigaciones sobre las materias que incidan en el desarrollo de los Organismos Cooperativos, y

**V.** Trámites y/o promoción de intereses productivos, legislativos o judiciales.

**Artículo 157.** La afiliación de los Organismos e Instituciones de Asistencia Técnica al Movimiento Cooperativo Nacional, a los Organismos Cooperativos será voluntaria o a invitación de estos; en caso de ser aceptados, tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas Generales y podrán cobrar por los servicios que presten, según el acuerdo entre las partes.

**Artículo 158.** La Secretaría organizará con la participación de las Entidades Federativas, observando y respetando su autonomía y conforme a sus legislaciones locales aplicables; el levantamiento y actualización de un padrón de Organismos e Instituciones de Asistencia Técnica al Movimiento Cooperativo Nacional, indicando, al menos, el nombre del Organismo o Institución, el tipo de servicios que presta, su antigüedad el nombre de su director, coordinador o gerente y los datos relativos a su domicilio social.

## Título IV

### Capítulo I

#### Del Fomento a la Actividad Cooperativa

**Artículo 159.** Corresponde al Gobierno Federal coadyuvar en la operación y desarrollo de las sociedades cooperativas y de sus Organismos Cooperativos, así como la difusión de los valores y principios en que se sustentan. Para ello procurará la prestación de asistencia técnica y financiera al sistema cooperativo que permita una mayor participación de la población en la actividad económica, la promoción de empleo y el desarrollo del país.

En los programas de apoyo técnico, económico, financiero o fiscal que establezca el Gobierno Federal, y que incidan en la actividad de las sociedades cooperativas, se observará el establecimiento de derechos y preferencias hacia el sistema cooperativo tomando en cuenta la opinión de los Organismos Cooperativos.

Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que ejerzan funciones relacionadas con el fomento a la actividad cooperativa, se sujetarán en el ejercicio de éstas, a las disposiciones contenidas en la presente Ley. En todo caso, la participación del Gobierno Federal, Estatal o Municipal será respetuosa de la autonomía de las sociedades cooperativas y de sus Organismos Cooperativos.

**Artículo 160.** La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento a la actividad cooperativa debe atender los siguientes criterios:

- I.** El respeto a la naturaleza social del sistema cooperativo, así como a los valores y principios cooperativos establecidos en la presente Ley;
- II.** La simplificación, precisión, transparencia, legalidad e imparcialidad de los actos y procedimientos administrativos;
- III.** El seguimiento de Acuerdos, Tratados e Instrumentos Internacionales en materia de fomento a la actividad cooperativa;
- IV.** Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las sociedades cooperativas considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción.

**Artículo 161.** A la Secretaría, corresponde la función de vigilar el adecuado cumplimiento de la presente Ley, función que ejercerá sin perjuicio de las funciones inspectoras o de vigilancia que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal sobre los distintos tipos de sociedades cooperativas, de acuerdo a sus respectivas competencias legales, y con las que podrá actuar en coordinación.

**Artículo 162.** La Secretaría, así como otras dependencias del Gobierno Federal competentes en materia de fomento cooperativo; con la colaboración de los Organismos Cooperativos promoverán:

- I.** La celebración de convenios con los Gobiernos Estatales, Municipales y del Distrito Federal, así como con el sector social y privado; para establecer los programas y acciones de fomento que tengan por objeto el desarrollo económico del Sistema Cooperativo;
- II.** La celebración de convenios con los colegios de fedatarios públicos, con el objeto de apoyar la constitución de las sociedades cooperativas mediante el establecimiento de cuotas accesibles y equitativas;
- III.** Apoyos a las escuelas, institutos y organismos especializados en educación cooperativa. Asimismo, apoyarán, la labor que en este sentido realicen las universidades o instituciones de educación superior;
- IV.** La adecuada aplicación de los programas y apoyos federales a favor de las sociedades cooperativas, y que estos sean canalizados a las mismas;
- V.** La revisión, simplificación y, en su caso, adecuación de los trámites y procedimientos que incidan en la constitución, organización, funcionamiento y fomento de las sociedades cooperativas, en tanto corresponda para ello disposiciones administrativas de los titulares respectivos. Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable;
- VI.** Estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las sociedades cooperativas, y

**VII.** Acciones de difusión y comunicación social del Movimiento Cooperativo Nacional, así como de su importancia en el desarrollo económico y social del país.

**Artículo 163.** La Secretaría, podrá coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas federales de fomento de las sociedades cooperativas, entre las cuales se distinguirán las siguientes:

**I.** Formular, difundir y ejecutar las políticas públicas de fomento a la actividad cooperativa;

**II.** Promover el desarrollo del Movimiento Cooperativo Nacional, brindando asistencia técnica, operativa, de gestión o financiera, en la medida de sus posibilidades presupuestarias; coordinando su actividad con los Organismos Cooperativos;

**III.** Elaborar, organizar y resguardar el Registro Nacional Cooperativo;

**IV.** Incentivar la incorporación de las sociedades cooperativas y sus Organismos Cooperativos en los programas de fomento regionales, sectoriales, institucionales y especiales, y

**V.** Las demás contenidas en otras leyes y sus reglamentos.

**Artículo 164.** Todos los actos relativos a la constitución y registro de las sociedades cooperativas citados en la presente Ley, estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter federal. Para este efecto, la autoridad competente expedirá las resoluciones fiscales que al efecto procedan.

**Artículo 165.** El Gobierno Federal podrá de común acuerdo con los Organismos Cooperativos, constituir los fondos de garantía de origen federal que apoyarán a las sociedades cooperativas en su acceso al crédito, mediante el otorgamiento de garantías que cubran el riesgo de los proyectos de inversión.

Las Sociedades Nacionales de Crédito podrán efectuar descuentos a las Instituciones de Crédito para el otorgamiento en favor de las sociedades cooperativas, de créditos para la formulación y ejecución de proyectos de inversión, que incluyan los costos de los servicios de asesoría y asistencia técnica.

**Artículo 166.** Los apoyos federales previstos en este Capítulo únicamente se otorgarán a las sociedades cooperativas y a los Organismos Cooperativos que figuren en el Registro Nacional Cooperativo y que estén operativamente reguladas conforme a la presente Ley.

## **Capítulo II De la Concurrencia Gubernamental**

**Artículo 167.** Las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con estricto apego a su autonomía política y administrativa, podrán:

**I.** Impulsar leyes locales en materia de fomento cooperativo, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en los artículos 73, fracción XXIX-N, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**II.** Instrumentar la aplicación de prerrogativas similares a las contenidas en los artículos 162, 163, 164 y 165 de la presente Ley;

**III.** Celebrar con el Gobierno Federal, de otros Estados, del Distrito Federal o Municipales, así como con los sectores social y privado, convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en sus planes, políticas y programas de fomento a las sociedades cooperativas, y

**IV.** Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones federales y locales.

Las disposiciones contenidas en las fracciones anteriores deberán instrumentarse conforme a lo dispuesto por la presente Ley, la competencia Constitucional y la legislación local.

## **Título V**

### **Capítulo Único De las Infracciones, Delitos y Sanciones**

**Artículo 168.** En contra de las violaciones a la presente Ley se procederá indistintamente de oficio o a petición de la sociedad cooperativa de que se trate, de sus socios, o de quien tenga interés jurídico.

Lo dispuesto en este Capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a otras Leyes o Reglamentos

fueren aplicables por la comisión de otras infracciones o delitos.

Para la determinación de las sanciones deberá tomarse en cuenta la gravedad de la infracción o delito, los antecedentes del infractor, la importancia social y económica de los daños y, en su caso, los perjuicios causados.

### Sección I De las Sanciones Administrativas

**Artículo 169.** Para la sustanciación del procedimiento por infracciones a la presente Ley y la aplicación de sanciones, se considerará supletoriamente lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 170.** Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas conforme a lo siguiente:

**I.** Amonestación con apercibimiento, a las Sociedades Cooperativas que no constituyan los fondos cooperativos obligatorios conforme lo previsto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la presente Ley.

**II.** Multa de cien a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a las Sociedades Cooperativas que después de haber recibido por primera vez una amonestación con apercibimiento no constituyan los fondos cooperativos obligatorios conforme lo previsto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la presente Ley.

**III.** Multa de quinientos a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a las Sociedades Cooperativas que no den aviso al Registro, de la inscripción de su acta constitutiva al Registro Público del Comercio o de los cambios en la información que en su caso tenga ésta, así como de su fusión, escisión, disolución, liquidación, suspensión de pagos o terminación de sus actividades, conforme lo previsto en el artículo 21 de la presente Ley.

**IV.** Multa de mil a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a las Sociedades Cooperativas de Consumidores de Bienes o Usuarios de Servicios, que no cumplan con lo previsto en el artículo 28 de la presente Ley.

**Artículo 171.** En caso de reincidencia se podrá aplicar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas en las fracciones II, III, y IV del artículo anterior.

**Artículo 172.** Contra las resoluciones de la Secretaría dictadas con fundamento en las disposiciones de la presente Ley y demás derivadas de ella, se podrá interponer recurso de revisión, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

### Sección II De los Delitos

**Artículo 173.** El incumplimiento de la presente Ley será sancionado conforme a lo siguiente:

**I.** Con prisión de dos a cuatro años y multa de diez mil hasta veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; a los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos, funcionarios, empleados o socios que resulten responsables de incumplir con las disposiciones previstas por el primer párrafo del artículo 123 de la presente Ley;

**II.** Con prisión de tres a cinco años de prisión y multa de quince mil hasta veinticinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; a los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos, funcionarios, empleados o socios que resulten responsables de incumplir con las disposiciones previstas por el artículo 124 de la presente Ley, siempre y cuando no se haya celebrado convenio con las Instituciones oficiales a que se refiere dicho artículo;

**III.** Con prisión de cuatro a seis años de prisión y multa de veinte mil hasta treinta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; a los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos, funcionarios, empleados o socios que resulten responsables de incumplir con las disposiciones previstas por el artículo 45 de la presente Ley, y

**IV.** Con prisión de cinco a siete años de prisión y multa de veinticinco mil hasta treinta y cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; a los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos, funcionarios, empleados o socios que resulten responsables de incumplir con las disposiciones previstas por el artículo 11 de la presente Ley.

**Artículo 174.** La persona que cause quebranto o perjuicio patrimonial en la sociedad cooperativa de que se trate, será sancionada de la siguiente manera:

**I.** Cuando el quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, no exceda de dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se sancionará con prisión de seis meses a un año y multa de cien a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**II.** Cuando el quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, exceda de dos mil hasta cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se sancionará con prisión de uno a tres años y multa de dos mil a cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**III.** Cuando el quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, exceda de cincuenta mil hasta doscientos cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se sancionará con prisión de tres a siete años y multa de cincuenta mil a doscientos cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**IV.** Cuando el quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, exceda de doscientos cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se sancionará con prisión de siete a doce años y multa de doscientos cincuenta mil a quinientos cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 175.-** Las penas previstas en este Capítulo, se reducirán en un tercio cuando se acredite haber reparado el daño o haber resarcido el perjuicio ocasionado.

**Artículo Segundo.** Se deroga la fracción VI del artículo 1o, y el Capítulo VII con su artículo 212, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

**Artículo 1o...**

**I a V...**

**VI.- Se deroga.**

...

### **Capítulo VII De las Sociedades Cooperativas**

**Artículo 212. Se deroga.**

**Artículo Tercero.** Se reforma la fracción XIII del artículo 32, la fracción X del artículo 34, la fracción X del artículo 35, y la fracción X del artículo 40; todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 32...**

**I. a XII. ...**

**XIII.** Fomentar la organización de las distintas clases de sociedades cooperativas en coordinación con las Secretarías de Economía y de Trabajo y Previsión Social;

**XIV. a XXXIII. ...**

**Artículo 34. ...**

**I. a IX. ...**

**X.** Vigilar el adecuado cumplimiento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como conducir las políticas de apoyo a las sociedades cooperativas y a sus Organismos Cooperativos; dichas funciones la ejercerá sin perjuicio de las facultades de fomento, inspectoras o de vigilancia que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal sobre los distintos tipos de sociedades cooperativas, de acuerdo a sus respectivas competencias legales, y con las que podrá actuar en coordinación;

**X Bis. a XXXI. ...**

**Artículo 35. ...**

**I. a IX. ...**

**X.** Promover la integración de asociaciones rurales, así como la organización de cooperativas que desarrollen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y alimentarias, en coordinación con la Secretaría de Economía y del Trabajo y Previsión Social;

**XI. a XXII. ....**

**Artículo 40. ...**

**I. a IX. ...**



**X.** Promover la organización y las actividades de capacitación técnica y de gestión, necesarias para el fortalecimiento productivo de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes;

**XI. a XIX. ...**

**Artículo Cuarto.** Se reforman las fracciones II y III del artículo 3o; y se adicionan los artículos 28 Bis y 28 Bis 1; todos ellos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** El Instituto tiene por objeto:

**I. ...**

**II.** Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores, y a los socios trabajadores de las sociedades cooperativas obtener crédito barato y suficiente para:

**a) al c)...**

**III.** Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores y por los socios trabajadores de las Sociedades Cooperativas; y

**IV. ...**

**Artículo 28 BIS.-** Las sociedades cooperativas podrán, conforme a esta Ley, inscribirse e inscribir a sus socios trabajadores en el Instituto.

Para tales efectos, a las sociedades cooperativas se les otorgarán todos los derechos y obligaciones correspondientes como patrones, y a cada uno de sus socios trabajadores, se les otorgarán los derechos y las obligaciones correspondientes como trabajadores.

**Artículo 28 BIS 1.** La base de cotización de las sociedades cooperativas, se integrará por el total de percepciones que reciban los socios trabajadores por la prestación de su trabajo personal, aplicándose en lo conducente lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 33 y demás aplicables de esta Ley.”

**Artículo Quinto.** Se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 92, y se derogan los artículos 93 y 94; todos ellos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**Artículo 92.-** Son sociedades cooperativas de vivienda aquéllas que se constituyan conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Cooperativas.

La constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas de vivienda se regirán por las disposiciones previstas en la Ley General de Sociedades Cooperativas. Asimismo las actividades económicas y la vigilancia de estas sociedades cooperativas se regirán por las disposiciones previstas en este capítulo y en los demás ordenamientos aplicables.

...

**Artículo 93. Se deroga.**

**Artículo 94. Se deroga.**

**Artículo Sexto.** Se reforma la fracción X del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 33. ...**

**I. a IX. ...**

**X.** Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles y a las sociedades cooperativas de educación o escolares, constituidas conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas;

**XI. a XV. ...**

...

#### **Disposiciones transitorias del proyecto de decreto**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedará abrogada la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, así como todas sus modificaciones.

**Tercero.** El Ejecutivo Federal, emitirá el Reglamento del Registro Nacional Cooperativo en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y deberá iniciar la operación de este Registro en un plazo de ciento ochenta días naturales contado a partir de la emisión del Reglamento.

**Cuarto.** Las sociedades cooperativas, las Uniones, Federaciones y las Confederaciones constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto contarán con un plazo ciento ochenta días naturales contados a partir del inicio de la existencia del Registro Nacional Cooperativo para inscribirse en el mismo.

**Quinto.** El Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir un nuevo Reglamento al que se sujetarán las sociedades cooperativas escolares.

**Sexto.** Las sociedades cooperativas, contarán con el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 123 de la Ley General de Sociedades Cooperativas que se expide.

**Séptimo.** Las sociedades cooperativas constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar una Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor a trescientos sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, con el objeto de realizar las modificaciones necesarias a sus Bases Constitutivas a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por los artículos 8° y 15, así como a todas aquellas establecidas en el Capítulo V, VI y VII del Título II de la Ley General de Sociedades Cooperativas que se expide.

**Octavo.** Los Organismos Cooperativos constituidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar una Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor a cuatrocientos veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, con el objeto de realizar las modificaciones necesarias a sus Bases Constitutivas a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Capítulo I del Título III de la Ley General de Sociedades Cooperativas que se expide.

**Noveno.** Las sociedades cooperativas que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren en proceso de disolución o liquidación, continuarán dicho

proceso de acuerdo a las disposiciones que se abrogan hasta su total terminación.

**Décimo.** Los juicios que versen sobre materia cooperativa que se encuentren ventilándose a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán de acuerdo a las disposiciones que se abrogan hasta su total terminación, salvo que las partes acuerden por escrito acogerse al presente ordenamiento.

**Décimo Primero.** La Comisión de Hacienda y Crédito Público; y la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados contarán con un plazo de trescientos sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; para realizar las consultas y estudios necesarios a fin de lograr la actualización de la legislación y regulación en materia fiscal de las sociedades cooperativas, de acuerdo a la naturaleza social que ampara la Ley General de Sociedades Cooperativas que se expide.

Dado en la sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, el día once del mes de abril del año dos mil doce.

**La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados:** Luis Felipe Eguía Pérez (rúbrica), presidente; José Manuel Agüero Tovar (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (baja: 11 de abril de 2012), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica; alta: 11 de abril de 2012), secretarios; Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Miguel Martínez Peñalosa (rúbrica), Silvia Fernández Martínez (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), Jorge Herrera Martínez (rúbrica), Ricardo Urzúa Rivera, Roberto Rebollo Vivero (rúbrica).»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** De igual manera el presidente de la comisión nos ha informado que en la comisión decidieron no proponer a nadie para que fundamente el dictamen y de la misma manera hacen la recomendación, claro, en la libertad de cada diputado, de que pudiera darse el debate sin intervenciones, la discusión.

Está abierta la discusión en lo general. No se ha registrado nadie para fundamentar el dictamen y se ha registrado para hablar en contra —perdón, estoy explicando, calma—, el diputado Gerardo Fernández Noroña y la diputada Laura Itzel Castillo, en contra.

No se ha registrado nadie a favor. Al terminar estos dos oradores ponderemos a consideración el dictamen. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por tres minutos.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:**

Compañeros diputados, compañeras diputadas, no creo usar los tres minutos. Desde que se presentó esta iniciativa manifesté que estaba en contra, la promueve el senador Arce y las organizaciones de cooperativas me hicieron llegar un documento con una serie de señalamientos, en el sentido que no satisface las aspiraciones, un serie de vacíos, de cosas inconsistentes que la iniciativa tiene, pero estoy muy claro que no van a escuchar razones a estas alturas y solo manifestaré mi posición en contra.

Quiero aprovechar para agradecer el haber podido compartir con ustedes esta LXI Legislatura; para mí fueron tres años muy plenos y quiero comentar, a riesgo de parecer cursi, que nada fue personal, que cualquier diferencia ha sido una diferencia política, ha sido una diferencia de visión de lo que queremos para el país, que nosotros de buena fe estamos por una transformación profunda en beneficio de la mayoría de la población y que me siento muy honrado de haber sido representante de la nación, que di el mejor esfuerzo y que les mando un abrazo enorme y espero nos volvamos a encontrar. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:**

Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo, para hablar en contra del dictamen.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Diputado presidente, quiero manifestar mi oposición con relación a esta iniciativa que se presentó; quiero señalar que efectivamente —como lo señala también el diputado Fernández Noroña—, distintas organizaciones que promueven el cooperativismo en nuestro país se han acercado a esta Legislatura para manifestar su preocupación con relación a este proyecto, que hoy se dictamina.

Me parece que es importante decir que hay organizaciones, como la Unión de Sociedades Cooperativas, donde participa el señor Juan Gerardo Domínguez, igual que la organización no gubernamental, donde participa José Luis Sánchez, que entre muchas otras han estado manifestando su preocupación con relación a que lo que está haciendo esta iniciativa finalmente es disolver el espíritu de cooperativismo en nuestro país.

Realmente están tomando en consideración cuestiones que tienen que ver con lo que sería otro tipo de empresas con un carácter financiero y que se está considerando a los cooperativistas, directamente a estos socios, como patronos que tienen que estar pagando al IMSS, que tienen que estar pagando al Infonavit, cuando que el espíritu de cooperativismo, la constitución de este tipo de asociaciones de carácter solidario es algo que se debería de rescatar en nuestro país.

Sin embargo, la iniciativa que ahora se dictamina es una iniciativa que lejos de promover este tipo de acciones, lo que están planteando son cuestiones que en realidad van en contra del trabajo que se tendría que estar desarrollando en nuestro país.

Así como se acabó la esencia del ejido en México, también de esta manera, con esta iniciativa lo que están planteando es terminar con la esencia de ese régimen solidario que debe de significar la cooperativa en nuestro país.

Por tal razón, manifestamos que vamos a estar votando en contra y que creo que mínimamente, por ética, debieron de haber convocado, no solamente a las cooperativas que son denominadas de ahorro, que son estas cooperativas con un espíritu bancario exclusivamente, como préstamo, pero a partir de la usura y del negocio, sino debieron de haber convocado también a las auténticas cooperativas, que son ejemplo para el mundo, que son cooperativas importantes y que podemos señalar como una parte importante lo que representa Refrescos Pascual para nuestra industria.

Por tal motivo, quiero nada más hacer una reflexión con ustedes con relación a cuál es el futuro que se le está otorgando a este país, a los mexicanos; si no existe empleo, lo importante sería que la gente promoviera su participación colectiva para que de manera solidaria presentara propuestas reales para reconstruir nuestra nación.

Por eso, en estas próximas elecciones es evidente que quien va a ganar es Andrés Manuel López Obrador, para que haya un cambio verdadero en nuestro país. Viva Morena. Viva Andrés Manuel López Obrador. Viva el cooperativismo real en México.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:**

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el asunto.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Suficientemente discutido. En virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Cíerrese el sistema de votación electrónico. De viva voz:

**El diputado Antonino Cayetano Díaz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Martín Palacios Calderón** (desde la curul): En contra.

**El diputado Óscar Ignacio Rangel Miravete** (desde la curul): En contra.

**La diputada María Zamudio Guzmán** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Teresa Álvarez Vázquez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Alberto Muro Ortiz** (desde la curul): A favor.

**La diputada Martha Patricia Bernal Díaz** (desde la curul): En contra.

**La diputada María Esther de Jesús Scherman Leañó** (desde la curul): En contra.

**La diputada María del Pilar Báez Padilla** (desde la curul): En contra.

**La diputada Guadalupe Mondragón Cobos** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Diputado presidente, se emitieron 130 votos a favor, 147 en contra, 8 abstenciones.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No se aprueba. En consecuencia, se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Compañeros y compañeras diputadas, vamos a declarar un receso para que la Junta de Coordinación nos ordene la prioridad de los dictámenes que quieren que se discutan en este pleno, que quieren ponerse de acuerdo, entiendo. Todavía no he declarado el receso, permítanme tantito.

---

#### COMISION PERMANENTE

---

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Señor presidente, quisiera saber si ya se instaló la Comisión Permanente, porque no me notificaron.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí se instaló la Comisión Permanente y acudieron algunos diputados a la sesión. Lo siento mucho, es muy lamentable que no le hayan comunicado.

---

#### RECESO

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (a las 18:13 horas): Vamos a declarar un receso de cinco minutos.

(Receso)

## TRABAJOS LEGISLATIVOS

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (a las 18:28 horas): Se reanuda la sesión.

Compañeras y compañeros diputados, la Junta de Coordinación Política, en reunión que se ha realizado tras banderas, ha decidido proponer a esta Mesa Directiva y a este pleno, que con el punto votado anteriormente se dé por terminada la sesión el día de hoy.

Proceda la Secretaría a consultar al pleno. Sí, se termina el orden del día aquí y procedemos al acto de clausura. Sí, diputado Porfirio Muñoz Ledo.

**El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega** (desde la curul): Ciudadano presidente, el punto que falta por votar y que fue consensuado por los grupos parlamentarios, es un dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores que presido.

Es la más importante ley que se ha hecho en la historia de la diplomacia mexicana, negociada durante un año, que tiende a dar estabilidad, ampliación, dignidad a los miembros en el servicio exterior; que reduce la arbitrariedad del Ejecutivo sobre un servicio profesional de carrera, y se acaba de argumentar que no está calculado el impacto presupuestal.

Les acabamos de pasar a los señores coordinadores, a los mandarinés, el estudio de la Unidad de Finanzas Públicas —que para eso la creamos— de esta Cámara, donde es claro que el impacto es mínimo.

Hemos negociado con las organizaciones del servicio exterior, con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con los grupos parlamentarios. Hemos creado foros.

Quiero decir que es una profunda falta de respeto al trabajo que se ha hecho y quiero decir que es un mal tono para terminar esta Legislatura; es un tono de arbitrariedad y de cochupo.

Un día se corre a un servidor parlamentario como si fuera un fusible, y otro día se mata una iniciativa, que tiene cuando menos tres años, porque ya había un proyecto anterior de estarse cocinando. Estos son intereses bastardos.

Me voy, no me despido, porque éste es un oficio de cabotaje, nos vamos a ver en cada esquina, con la convicción de

que no son las personas —a las cuales todo mi respeto—, es un sistema absolutamente podrido, que tenemos que cambiar desde su raíz. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, diputado Barraza.

**El diputado Héctor Elías Barraza Chávez** (desde la curul): Gracias, presidente. Comentarle, con todo respeto, a la Junta de Coordinación Política; hace unos momentos les daba un reconocimiento y agradecimiento por firmar un acuerdo donde se iba a someter a consideración la Ley de Procampo, que están esperando cientos de miles de familias de productores de este país, que tienen la esperanza en esta Legislatura de que cumplamos con ese gran compromiso.

La Ley de Procampo inicia con un decreto —del presidente Salinas—, por 15 años. Ya feneció.

Durante el gobierno de Fox se expidió otro decreto de la Ley de Capitalización del Procampo; ya feneció.

Hoy el actual gobierno de Felipe Calderón es considerado en el Plan Nacional de Desarrollo que termina con el gobierno de Calderón y hay una incertidumbre total en el campo mexicano de qué va a suceder.

Quien llegue en el relevo del Poder Ejecutivo federal llegará conjuntamente con el Presupuesto de Egresos de la Federación; entonces, la circunstancia del campo mexicano que vive una de las peores crisis no puede quedar inerte, porque se nos está haciendo tarde.

Todavía al día le restan horas, compañeras y compañeros diputados. Pero si así la Junta de Coordinación y este pleno lo considera, que ya no quieren que sigamos trabajando, los invito a que sigamos trabajando, pero que en todo caso, que haya el compromiso de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de un periodo extraordinario donde se analice el tema de la Ley de Procampo y otras iniciativas que están pendientes de ser votados por este pleno.

A nosotros se nos dio un mandato hasta el día último de agosto y nos pagan hasta el último de agosto y tenemos que dar respuesta puntual al pueblo de México. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Por último, la diputada Rosas Peralta.

**La diputada Frida Celeste Rosas Peralta** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Solamente para decirles que ya estaba firmado el acuerdo para detener los cupos de importación de azúcar, y que usted mismo el pasado viernes me había informado que iba a salir junto con ABC y Transportes y no salió, y era de urgente u obvia resolución, ya que en este mes de mayo la Secretaría de Economía pretende meter un cupo de importación de azúcar por 250 mil toneladas, que no se vale para nuestra gran industria azucarera.

Ya rebasamos la producción del consumo nacional y no se vale que se pretenda importar azúcar, lastimando el precio y la economía de la familia azucarera.

Les pido, por favor, el apoyo para que se detenga de manera urgente la importación de azúcar. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** César Mancillas, diputado.

**El diputado César Mancillas Amador** (desde la curul): Presidente, mire, quiero pedir, por favor, que se someta a votación una ley que tiene más de nueve años aquí detenida —estoy hablando a nombre de la Comisión Especial del Vino—; que es un tema que está debidamente conciliado con todas las fracciones parlamentarias, tenemos quórum, señor presidente.

No podemos hacer esperar más a los productores de vino de este país, que es una ley que les dará certeza para poder forjar más empleos.

Por favor, les pido a mis compañeros que la votemos de una vez. No hay discusión. Todos estamos de acuerdo, no veo por qué no lo hagamos, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Continúe la Secretaría con la propuesta de la Junta de Coordinación.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se da por terminada la sesión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Repita la votación, por favor, diputada.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** La vamos a repetir, porque no ha quedado clara la votación. Les rogamos, por favor, que voten los diputados que se encuentran presentes.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. De que se dé por terminada la sesión es votar en afirmativo.

Voy a volver a repetir la pregunta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo —de que se acabe la sesión—. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

---

#### DECLARATORIA DE CLAUSURA

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Vamos a proceder a la clausura de las sesiones de esta Legislatura. Se pide a los presentes ponerse de pie.

Hoy, 30 de abril de 2012, la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio. Se va a proceder a entonar el Himno Nacional.

(Himno Nacional)

Esta presidencia informa que se comunicará por escrito la conclusión formal del segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXI Legislatura al titular del Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Cámara de Senadores.

---

#### ACTA DE LA PRESENTE SESION

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya entre los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en

votación económica si se autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída y sea distribuida copia de la misma ante los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el lunes treinta de abril de dos mil doce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

### **Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos veinticinco diputadas y diputados, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del lunes treinta de abril de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

A las diez horas con treinta y siete minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro trescientos treinta y dos diputadas y diputados.

En sendas votaciones económicas se dispensan la lectura al Orden del Día y al Acta de la sesión anterior, de la misma forma se aprueba.

En su oportunidad realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa de diecisiete iniciativas con proyecto de decreto de reforma constitucional que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, cuya lista se encuentra publicada en Gaceta Parlamentaria. De conformidad con el artículo ochenta y nueve, numeral dos, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se tienen por desechadas. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

b) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de Juntas Directivas en Comisiones. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

c) De la diputada Claudia Ruíz Massieu Salinas por la que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del treinta de abril. De enterado. Comuníquese.

d) De la Cámara de Senadores, con la que comunica la elección de integrantes de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura. De enterado.

e) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal de dos mil once. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

f) De los diputados:

- Martha Angélica Bernardino Rojas, por la que solicita licencia, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Quinta Circunscripción Plurinominal, a partir del treinta de abril del año en curso.

- José Ignacio Pichardo Lechuga, por la que solicita licencia, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Vigésimo Tercer Distrito Electoral del Estado de México, a partir del treinta de abril al once de julio del año en curso.

- Adolfo Rojo Montoya, por la que solicita licencia, por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la Primera Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha.

- Omar Jalil Flores Majul, por la que solicita licencia, por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Segundo Distrito del estado de Guerrero a partir del treinta de abril del año en curso.

- Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir del primero de mayo del año en curso.

En votación económica se aprueban. Comuníquese.



El Presidente informa a la Asamblea que los ciudadanos Óscar Ignacio Rangel Miravete, María Zamudio Guzmán, César Augusto Rodríguez Cal y Mayor, Antonino Cayetano Díaz, Martín Palacios Calderón y María Teresa Álvarez Vázquez, diputados federales electos en el Noveno Distrito electoral del estado de Guerrero, de la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Plurinominales, respectivamente, se encuentran a las puertas del Salón de Sesiones, designa una comisión para acompañarlos en el acto de rendir protesta de Ley, y entran en funciones.

g) De la Cámara de Senadores, con las que remite Minutas con proyecto de decreto que:

- Por el que adiciona dos párrafos al inciso a) del artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Por el que reforma la fracción segunda del artículo cuarenta y seis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.
- Por el que se reforma diversas disposiciones del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Por el que se declara al año dos mil trece como “Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los sentimientos de la Nación”; y se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos Constitucional. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Por el que se reforma el artículo sesenta y dos de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos Constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Por el que se adiciona un capítulo primero Bis al Código Penal Federal, para los efectos de la fracción E del

artículo setenta y dos Constitucional. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se da cuenta con propuestas de Acuerdo de los Órganos de Gobierno de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al ifai un informe respecto del número o identificador de los expedientes involucrados con el proceso de extinción del organismo Luz y Fuerza del Centro. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese.
- Por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Procuraduría General de la República, se apresuren las investigaciones relacionadas con el incendio de la Guardería abc de Hermosillo, Sonora, ocurrida el cinco de junio de dos mil nueve. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese.
- Por el que la Cámara de Diputados integra un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a las demandas realizadas por los transportistas. Se somete a discusión e interviene en contra el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba. Comuníquese.
- Por el que expresa un exhorto a la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos para que en su resolución sobre la constitucionalidad de la Ley Arizona SB 1070, observe y respete los derechos humanos, sociales y laborales de millones de migrantes, los cuales contempla la Organización Mundial del Trabajo y diversas legislaciones internacionales; y además convoca al Senado de la República, para que conjuntamente, ambas mesas directivas se entrevisten con el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, para que de viva voz le expresen la preocupación del Poder Legislativo Mexicano, sobre este delicado asunto de gran trascendencia para ambos países. Se somete a discusión e interviene en pro el diputado Marcos Carlos Cruz Martínez, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura a los encabezados de los dictámenes con proyecto de decreto que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de las Comisiones:

a) Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

b) De Justicia, que expide la Ley General de Víctimas.

c) De Derechos Humanos, que expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

d) De Presupuesto y Cuenta Pública, que reforma el artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce.

e) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de procedimiento de declaratoria.

f) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de patrimonio subacuático.

g) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia informa que se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que en la sesión del veintisiete de abril del dos mil doce fue cubierta la etapa procesal de discusión en lo general y en lo particular del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Seguridad Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos cincuenta y dos votos a favor; ochenta en contra; y quince abstenciones. Se devuelve al Senado para los efectos de la

fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia informa a la Asamblea que fue recibida comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que solicita se sometan a discusión y votación los dictámenes de las Comisiones:

a) Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

b) De Justicia, que expide la Ley General de Víctimas.

c) De Derechos Humanos, que expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

d) De Presupuesto y Cuenta Pública, que reforma el artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce.

En votación económica, se autoriza.

Desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento los diputados Luis Felipe Eguía Pérez, del Partido de la Revolución Democrática; María Antonieta Pérez Reyes; y Gabriela Cuevas, Barron, ambas del Partido Acción Nacional.

La Secretaria da lectura al Acuerdo de los Grupos Parlamentarios relativo a la elección de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, para el periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de agosto de dos mil doce. En votación nominal y por mayoría calificada de trescientos cincuenta y nueve votos a favor; y dos abstenciones, resultaron electos las siguientes diputadas y diputados para integrar la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura para el periodo del primero de mayo de dos mil doce al treinta y uno de agosto dos mil doce, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio:

– Presidente: Óscar Martín Arce Paniagua, del Partido Acción Nacional.

– Primer Vicepresidente: Bonifacio Herrera Rivera, del Partido Acción Nacional.

– Segundo Vicepresidente: Jesús María Rodríguez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional.

– Tercer Vicepresidente: Balfre Vargas Cortez, del Partido de la Revolución Democrática.

– Primer Secretario: Guadalupe Pérez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional.

– Segundo Secretario: Adriana Fuentes Cortés, del Partido Acción Nacional.

– Tercero Secretario: Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática.

– Cuarto Secretario: Mariano Quihuis Fragoso, del Partido Verde Ecologista de México.

– Quinto Secretario: Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo.

– Sexto Secretario: Cora Pinedo Alonso, de Nueva Alianza.

– Séptimo Secretario: María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano.

Se invita a las diputadas y diputados electos para integrar la Mesa Directiva a rendir la protesta de Ley. Comuníquese por escrito a los Poderes de la Unión.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados José María Valencia Barajas, del Partido de la Revolución Democrática; Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional; y dirige unas palabras a la Mesa Directiva y al Presidente, el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se proponen las diputadas y diputados para formar parte, en calidad de titulares y sustitutos, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea que la votación del Acuerdo se realice a través del sistema electrónico; en votación económica se autoriza, e instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico para proceder con la

votación nominal; con un registro de trescientos sesenta y un votos a favor; uno en contra; y diez abstenciones, resultan electos las siguientes diputadas y diputados para integrar la Comisión Permanente:

a) Del Partido Revolucionario Institucional:

- Titulares: María Cristina Díaz Salazar, César Augusto Santiago Ramírez, Carlos Flores Rico, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Jesús Alfonso Navarrete Prida, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, María de Jesús Aguirre Maldonado, Felipe Solís Acero, y Víctor Humberto Benítez Treviño.

- Sustitutos: Francisco José Rojas Gutiérrez, Gerardo Sánchez García, José Ramón Martel López, Francisco Alejandro Moreno Merino, Jesús María Rodríguez Hernández, Rogelio Cerda Pérez, Jorge Carlos Ramírez Marín, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, y Silvio Lagos Galindo.

b) Del Partido Acción Nacional:

- Titular: Carlos Alberto Pérez Cuevas, Alba Leonila Méndez Herrera, Gloria Romero León, Gustavo González Hernández, y José Gerardo de los Cobos Silva.

- Sustitutos: Julio Castellanos Ramírez, María Antonieta Pérez Reyes, Arturo García Portillo, José Luis Ovando Patrón, y Liev Vladimir Ramos Cárdenas.

c) Partido de la Revolución Democrática:

- Titulares: Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luis Jaime Correa, y Víctor Castro Cosío.

- Sustitutos: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Israel Madrigal Ceja, y Gerardo Leyva Hernández.

d) Del Partido Verde Ecologista de México:

- Titular: Juan José Guerra Abud.

- Sustituto: Juan Gerardo Flores Ramírez.

e) Del Partido del Trabajo:

- Titular: Francisco Amadeo Espinosa Ramos.

- Sustituto: Jaime Fernando Cárdenas Gracia.

El Presidente formula la declaratoria correspondiente. Comuníquese a los Poderes de la Unión.

El Presidente informa a la Asamblea que hasta el día de hoy por falta de quórum no se ha reunido la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, pese a haber sido convocada por el Presidente de la misma. Desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación al tema los diputados Juan Gerardo Flores Ramírez, Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, en dos ocasiones; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; José Luis Jaime Correa, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones; Ignacio Téllez González, del Partido Acción Nacional; Domingo Rodríguez Martell, del Partido de la Revolución Democrática; Felipe Solís Acero, del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Justicia, que expide la Ley General de Víctimas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Víctor Humberto Benítez Treviño. Se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo; Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática; y Gastón Luken Garza, del Partido Acción Nacional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Pedro Vázquez González, ambos del Partido del Trabajo; y María del Pilar Torres Canales, de Nueva Alianza. La Secretaría da lectura a una Fe de erratas suscrita por integrantes de la Comisión de Justicia. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, con la Fe de erratas presentada por la Comisión, por unanimidad de trescientos sesenta y nueve votos a favor. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación al dictamen de justicia los diputados Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática, y Pedro Jiménez León, de Movimiento Ciudadano.

b) Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados Pedro Jiménez León de Movimiento Ciudadano; Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Partido de la Revolución Democrática; y María Antonieta Pérez Reyes, del Partido Acción Nacional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, y Laura Itzel Castillo Juárez, ambos del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación de los diputados Fidel Christian Rubí Huicochea, y Alfredo Cuadra Tinajero, ambos del Partido Acción Nacional: y en pro los diputados Vidal Llerenas Morales, quien acepta interpelación de la diputada Esthela Damián Peralta, ambos del Partido de la Revolución Democrática; y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación de los diputados Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, Dora Evelyn Triguera Durón, del Partido Acción Nacional; Ruth Esperanza Lugo Martínez, quien acepta interpelación de las diputadas Carmen Lizeth Valle Vea, Carmen Margarita Cano Villegas; y Óscar Martín Arce Paniagua, quien acepta interpelación del diputado Enrique Torres Delgado, todos del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa de la reserva para su discusión en lo particular de los artículos sexto, octavo, diecisiete, treinta y dos, treinta y tres, cuarenta y cuatro, cincuenta y ocho, y Quinto Transitorio. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por trescientos cuarenta y dos votos a favor; tres en contra; y siete abstenciones. Se concede el uso de la palabra para presentar propuesta de modificación al artículo octavo, fracciones segunda y décima, al diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo particular, y de la misma manera se aceptan las modificaciones; se concede el uso de la palabra para presentar sus propuestas de modificación a los artículos sexto, diecisiete, treinta y dos, treinta y tres, y Quinto Transitorio, al diputado Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, acto seguido la Secretaría da lectura a los propuestas de modificación, y en votación económica se aceptan.

Desde sus curules realizan moción de procedimiento los diputados María Antonieta Pérez Reyes, Francisco Javier Or-

duño Valdez, y Carlos Alberto Pérez Cuevas, en dos ocasiones, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones, y a las quince horas con dieciséis minutos se declara un

### Receso

A las quince horas con veinte minutos se reanuda la sesión.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea se continúe con la discusión de los siguientes dictámenes en el orden del día. En votación económica se autoriza.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

c) Derechos Humanos, que expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo. Se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano; Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; y Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Arturo Villaseñor Fernández, del Partido Acción Nacional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; y Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación en diversos temas legislativos los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, y Laura Itzel Castillo Juárez, ambos del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por unanimidad de trescientos treinta y ocho votos. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El Presidente lamenta el sensible fallecimiento de Regina Martínez Pérez, periodista de la revista Proceso, e invita a la Asamblea a guardar un minuto de silencio en su memoria.

Se da cuenta con comunicaciones de los diputados:

- Salvador Caro Cabrera, por la que solicita licencia, por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Décimo Primer Distrito Electoral del estado de Jalisco, a partir de esta fecha.
- José Francisco Javier Landero Gutiérrez, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la Quinta Circunscripción Plurinominal a partir de esta fecha.
- Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, por la que solicita por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Quinta Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha.
- Olga Luz Espinosa Morales por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Tercer Circunscripción Plurinominal, a partir del primero de mayo del año en curso.
- Feliciano Rosendo Marín Díaz, por el que solicita licencia por tiempo indefinido como diputado federal electo en el Quinto Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

En votación económica se aprueban. Comuníquense.

El Presidente informa a la Asamblea que los ciudadanos Martha Patricia Bernal Díaz, María del Pilar Báez Padilla, Jazel Suárez Bastida, Guadalupe Mondragón Cobos y Jorge Alberto Muro Ortiz, diputados electos en los Distritos Electorales Vigésimo, Trigésimo, y Trigésimo Cuarto del estado de México, y de la Quinta Circunscripción Plurinominal, respectivamente, se encuentran a las puertas del Salón de Sesiones, designa una comisión para acompañarlos en el acto de rendir protesta de Ley, y entran en funciones.

Se continúa con la discusión en lo particular de los artículos reservados del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se concede el uso de la palabra para presentar las modificaciones al diputado Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional; e intervienen en pro los diputados María Antonieta Pérez Reyes, y Carlos Alberto Pérez Cuevas, ambos del Partido Acción Nacional.

La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas de los artículos reservados, en votación económica se aceptan. En votación nominal, se aprueban en lo particular los artículos reservados con las modificaciones aceptadas por la Asamblea; así como los artículos cuarto, diecisiete, dieciocho, cuarenta y cuatro, y cincuenta y ocho en términos del dictamen, por trescientos dieciséis votos a favor; dos en contra; y tres abstenciones. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde sus curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; y Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

d) Presupuesto y Cuenta Pública, que reforma el artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Fermín Montes Cavazos. Se concede el uso de la palabra para fijar postura a los diputados Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; y Héctor Elías Barraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro los diputados Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación del diputado José María Valencia Barajas, del Partido de la Revolución Democrática; y Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática; y para rectificación de hechos el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido, y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos ochenta y nueve votos a favor; y tres en contra. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre temas legislativos los diputados Jorge Venustiano González Ilescas y Gerardo Sánchez García, ambos del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que solicita a la Asamblea se incluya en el or-

den del día el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. En votación económica se autoriza. Se informa a la asamblea que se dicho dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad. En votación económica se autoriza a someterlo a discusión y votación. Se somete a discusión en lo general, sin oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por unanimidad de trescientos once votos a favor. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados Héctor Elías Barraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática; y Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Economía y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con Proyecto de Decreto que expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo concerniente al Sector Social de la Economía. Se somete a discusión en lo general e interviene en contra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido, y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos ochenta y cinco votos a favor; siete en contra; y tres abstenciones. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Tomasa Vives Preciado, del Partido Acción Nacional; y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

b) Fomento Cooperativo y Economía Social, con Proyecto de Decreto que expide una nueva Ley General de Socieda-

des Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes federales. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, y Laura Itzel Castillo Juárez, ambos del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido, en votación nominal no se aprueba el proyecto de decreto por ciento treinta, votos a favor; ciento cuarenta y siete en contra; y ocho abstenciones. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

A las dieciocho horas, con trece minutos el Presidente declara un

### Receso

A las dieciocho horas con veintiocho minutos se reanuda la sesión.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo; y Héctor Elías Barraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

La Presidencia informa a la Asamblea que la Junta de Coordinación Política ha decidido proponer a la Mesa Directiva y al Pleno, que con el punto votado anteriormente se dé por terminada la sesión el día de hoy. En votación económica se autoriza.

El Presidente dirige un mensaje a la Asamblea y puestos todos de pie declara:

“Hoy, treinta de abril de dos mil doce, la Cámara de Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio”.

La Asamblea entona el Himno Nacional Mexicano.

La Presidencia informa que se comunicará por escrito la conclusión formal del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura al titular del Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Cámara de Senadores.

En votación económica se aprueba que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya entre los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

El Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado.**

---

### MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, quisiera por lo menos expresarles el agradecimiento al conjunto de los diputados de todas las bancadas, por la oportunidad de haber transcurrido estos tres años de manera conjunta, por los logros que hemos hecho de una manera plural, abierta y tolerante; creo que esta LXI Legislatura ha dejado una serie de reformas constitucionales, ha emitido una gran cantidad de nuevas leyes y ha hecho una gran cantidad de reformas a otras tantas que han sido en beneficio del país.

Me congratulo de haber estado en esta LXI Legislatura, de haber tenido diferencias y coincidencias con muchos de ustedes; por tanto, desearles felicidades y éxito en sus nuevas tareas, compañeras y compañeros.

**El diputado Gustavo González Hernández** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, Gustavo. Estamos cerrando; cuando está el tablero encendido me informan que no funcionan los micrófonos, así que intenté hasta el final darles la palabra a todos los que pudieron y la pidieron, compañeras y compañeros.

---

### CLAUSURA

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (a las 18:42 horas): Se levanta la sesión.

**RESUMEN DE ACTIVIDADES**

- Tiempo de duración: 10 horas 8 minutos con 2 recesos: 4 y 15 minutos cada uno
- Quórum a la apertura de sesión: 325 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 332 diputados
- Diputada que se reincorpora: 1
- Diputados que solicitan licencia: 10
- Diputados suplentes que se incorporan: 11
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4
- Acuerdo de los grupos parlamentarios, aprobado: 1
- Minuto de silencio: 1
- Declaratoria de Clausura
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 95

PRI	12
PAN	28
PRD	20
PVEM	2
PT	29
Movimiento Ciudadano	3
Nueva Alianza	1

**Se recibió o presentó:**

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa que 23 iniciativas que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, se tienen por desechadas;
- 2 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Radio, Televisión y Cinematografía; Jurisdiccional; Cultura; Presupuesto y Cuenta Pública; Marina; y de la Defensa Nacional;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, por el que se comunica la elección de senadores integrantes de la Comisión Permanente, correspondiente al segundo receso del tercer año de la LXI Legislatura;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011;
- 4 minutas con proyectos de decreto;



- 3 minutas con proyectos de decreto, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional;
- 1 proposición con punto de acuerdo aprobada

**Declaratoria de publicidad de dictamen:**

- 1 de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Víctimas;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo trigésimo quinto transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de procedimiento de declaratorias;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de patrimonio subacuático;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones;
- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Víctimas;
- 1 de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo trigésimo quinto transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;
- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- 1 de las Comisiones Unidas de Economía, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo concerniente al sector social de la economía;
- 1 de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Vivienda, y de la Ley General de Educación.



**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD). . . . . Mensaje de la Presidencia: 360
- Arce Paniagua, Óscar Martín (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 229
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 260
- Barraza Chávez, Héctor Elías (PRD). . . . . Código Penal Federal - Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 276
- Barraza Chávez, Héctor Elías (PRD). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 257
- Barraza Chávez, Héctor Elías (PRD). . . . . Trabajos legislativos: 351
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI) . . . . . Ley General de Víctimas: 209, 215
- Cano Villegas, Carmen Margarita (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 229
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Acta de la sesión anterior: 33
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Código Penal Federal - Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 276
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 205
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Comisión Permanente: 350
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT) . . . . . Ley de la Economía Social y Solidaria: 293, 294
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 225, 252, 253

- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Ley General de Víctimas: 211
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 239, 243, 245
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN). . . . . Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 207
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 255
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 224
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Ley General de Sociedades Cooperativas - Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores - Ley de Vivienda - Ley General de Educación: 349
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 245
- Cruz Martínez, Marcos Carlos (PRD) . . . . . Derechos humanos, sociales y laborales de migrantes: 59, 61
- Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 225
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN). . . . . Orden del día: 198
- Damián Peralta, Esthela (PRD). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 223
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT) . . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 219, 232
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 258
- Eguía Pérez, Luis Felipe (PRD). . . . . Orden del día: 198

- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD). . . . . Ley General de Víctimas: 210
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . Acta de la sesión anterior: 33
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . Demandas de transportistas: 59
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 222, 253
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . Ley General de Sociedades Cooperativas - Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores - Ley de Vivienda - Ley General de Educación: 349
- Flores Ramírez, Juan Gerardo (PVEM). . . . . Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 205, 207
- García Almanza, María Guadalupe (Movimiento Ciudadano). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 240
- García Granados, Miguel Ángel (PRI). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 226
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 239
- González Ilescas, Jorge Venustiano (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 261
- Guerrero Castillo, Agustín (PRD). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 244
- Jaime Correa, José Luis (PRD) . . . . . Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 205, 207
- Jiménez León, Pedro (Movimiento Ciudadano). . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 218
- Jiménez León, Pedro (Movimiento Ciudadano). . . . Ley General de Víctimas: 217
- López Rabadán, Kenia (PAN). . . . . Mesa Directiva: 201

- Lugo Martínez, Ruth Esperanza (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 228
- Luken Garza, Gastón (PAN). . . . . Ley General de Víctimas: 211
- Llerenas Morales, Vidal (PRD). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 223
- Mancillas Amador, César (PAN). . . . . Trabajos legislativos: 352
- Montes Cavazos, Fermín (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 255
- Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT). . . . . Código Penal Federal - Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 277
- Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT). . . . . Trabajos legislativos: 351
- Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles (PRD). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 220
- Orduño Valdez, Francisco Javier (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 237
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). . . . . Mesa Directiva: 203
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN) . . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 237, 238, 251
- Pérez Reyes, María Antonieta (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 221, 236, 237, 251, 253
- Pérez Reyes, María Antonieta (PAN). . . . . Orden del día: 198
- Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe (PT). . . . . Ley General de Víctimas: 209
- Rodríguez Martell, Domingo (PRD). . . . . Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 206

- Rosas Peralta, Frida Celeste (PRI)..... Trabajos legislativos: 352
- Rubí Huicochea, Fidel Christian (PAN)..... Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 225
- Sánchez García, Gerardo (PRI). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 264
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Ley General de Víctimas: 217
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 259
- Solís Acero, Felipe (PRI)..... Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 206
- Téllez González, Ignacio (PAN). . . . . Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: 206
- Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza)..... Ley General de Víctimas: 214
- Torres Delgado, Enrique (PAN)..... Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 230
- Triguerras Durón, Dora Evelyn (PAN). . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 227
- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 241
- Valencia Barajas, Jesús María (PRD)..... Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 259
- Valencia Barajas, José María (PRD). . . . . Mesa Directiva: 201
- Valle Veá, Carmen Lizeth (PAN)..... Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 229
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Ley General de Víctimas: 213
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 240



- 
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Presupuesto de Egresos de la Federación, 2012: 257
  - Villaseñor Fernández, Arturo (PAN). . . . . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: 242
  - Vives Preciado, Tomasa (PAN). . . . . Ley de la Economía Social y Solidaria: 293
  - Zamora Jiménez, Arturo (PRI).. . . . . Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 234, 249

**SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS**

CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Conago	Conferencia Nacional de Gobernadores
DEA	Agencia Antidrogas de los Estados Unidos de América (por sus siglas en inglés: Drug Enforcement Administration)
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FEADP	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas
FERCCE	Fondo Especial de Recursos para atender las Contingencias Climáticas Extraordinarias
Fonden	Fondo de Desastres Naturales
Fopreden	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales
GAFI	Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales y Financiamiento al Terrorismo
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
Panal	Partido Nueva Alianza
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PGR	Procuraduría General de la República
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo

---

Progan	Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 Díaz Azuara, Norberta	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	54 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Fayad Meneses, Omar	Ausente
11 Arana Arana, Jorge	Favor	59 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Flores Castañeda, Jaime	Favor
14 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	62 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
15 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	63 Flores Rico, Carlos	Favor
16 Bautista Concepción, Sabino	Favor	64 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
17 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	65 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
18 Benítez Lucho, Antonio	Favor	66 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
19 Benítez Navarrete, María del Socorro	Ausente	67 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	68 Gallegos Soto, Margarita	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	69 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Cadena Morales, Manuel	Favor	70 García Barrón, Óscar	Favor
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	71 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	72 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	73 García Granados, Miguel Ángel	Favor
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	74 García Silva, Luis	Favor
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	75 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	76 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
29 Casique Vences, Guillermina	Favor	77 Gómez Caro, Clara	Favor
30 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
31 Castro Ríos, Sofía	Favor	79 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
32 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
33 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 González Díaz, Joel	Favor
34 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
35 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	84 González Morales, José Alberto	Favor
37 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
38 Contreras García, Germán	Ausente	86 González Tostado, Janet Graciela	Contra
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
40 Corona Rivera, Armando	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
41 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
43 David David, Sami	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
44 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
46 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	95 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	96 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
		97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
		98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor

99 Hernández Pérez, David	Ausente	158 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
100 Hernández Vallín, David	Favor	159 Porras Valles, Gloria	Favor
101 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	160 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Quorum
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
103 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
104 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	163 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
105 Jiménez Concha, Juan Pablo	Abstención	164 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
106 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
107 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	166 Ramos Montaña, Francisco	Abstención
108 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	167 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
109 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	168 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
110 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	169 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
111 Kuri Grajales, Fidel	Favor	170 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
112 Lagos Galindo, Silvio	Favor	171 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
113 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	172 Robles Colín, Leticia	Favor
114 Lara Salazar, Óscar	Favor	173 Robles Morales, Adela	Favor
115 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	174 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
116 Lepe Lepe, Humberto	Favor	175 Rodríguez González, Rafael	Favor
117 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	176 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
118 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	177 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	178 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
120 Lobato García, Sergio	Favor	179 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
121 López Aguilar, Cruz	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 López Loyo, María Elena Perla	Favor	181 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
123 López Pescador, José Ricardo	Favor	182 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
124 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	183 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
125 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	184 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
126 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	185 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
127 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
128 Martel López, José Ramón	Ausente	187 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
129 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	188 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
130 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	189 Sánchez García, Gerardo	Ausente
131 Massieu Fernández, Andrés	Favor	190 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
132 Mazari Espín, Rosalina	Favor	191 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
133 Medina Ramírez, Tereso	Favor	192 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
134 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
135 Méndez Hernández, Sandra	Favor	194 Solís Acero, Felipe	Favor
136 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	195 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
137 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	196 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
138 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	197 Soto Plata, Blanca Luz	Ausente
139 Montes Cavazos, Fermín	Favor	198 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
140 Morales Martínez, Fernando	Ausente	199 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
141 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	200 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
142 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	201 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
143 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	202 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
144 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	203 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
145 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	204 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
147 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	206 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
148 Olivas Hernández, María Elvira	Abstención	207 Velasco Lino, José Luis	Favor
149 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	208 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
150 Ortiz González, Graciela	Ausente	209 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
151 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	210 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
152 Padilla López, José Trinidad	Favor	211 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
153 Pedraza Olguin, Héctor	Favor	212 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
154 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	213 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
155 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	214 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	215 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
157 Pérez Santos, María Isabel	Favor	216 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor

217 Zarzosa Sánchez, Eduardo  
218 Zubia Rivera, Rolando

Favor: 158  
Contra: 1  
Abstención: 3  
Quorum: 1  
Ausentes: 55  
Total: 218

### PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Contra	45 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Contra	47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Contra
4 Arámbula López, José Antonio	Abstención	48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Abstención
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Contra	49 Herrera Rivera, Bonifacio	Contra
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Contra	50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Contra
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Contra	51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	52 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Contra	53 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Abstención	54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Contra
11 Banda López, María Gabriela	Contra	55 López Hernández, Oralia	Contra
12 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente	56 López Rabadán, Kenia	Contra
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Contra	57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Contra
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	58 Luken Garza, Gastón	Contra
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente	59 Madrigal Díaz, César Octavio	Contra
16 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	60 Mancillas Amador, César	Contra
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Contra	62 Marroquín Toledo, José Manuel	Contra
19 Chaire Chavero, Edgardo	Contra	63 Martínez Martínez, Carlos	Contra
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	64 Martínez Montemayor, Baltazar	Contra
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Contra	65 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra	66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Contra
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Contra	67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Contra
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Contra	68 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Abstención
26 Cuevas García, Juan José	Favor	70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Contra
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Contra	71 Merino Loo, Ramón	Contra
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Contra	73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Abstención
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	74 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Contra
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	75 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Abstención	76 Nava Vázquez, José César	Contra
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Contra	77 Novoa Mossberger, María Joann	Contra
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	78 Oliva Ramírez, Jaime	Contra
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Abstención	79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Contra
36 Gama Dufour, Sergio	Contra	80 Orozco, Rosi	Abstención
37 García Bringas, Leandro Rafael	Contra	81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Contra
38 García Portillo, Arturo	Contra	82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Contra
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Contra	83 Ovando Patrón, José Luis	Abstención
40 González Hernández, Gustavo	Ausente	84 Paredes Árciga, Ana Elia	Contra
41 González Hernández, Sergio	Contra	85 Parra Becerra, María Felicitas	Contra
42 González Schcolnik, Valerio	Ausente	86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
43 González Madruga, César Daniel	Favor	87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
44 González Ulloa, Nancy	Contra	88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
		89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Contra
		90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
		91 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
		92 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
		93 Quezada Naranjo, Benigno	Contra
		94 Quintana Padilla, Aranzazú	Contra
		95 Ramírez Bucio, Arturo	Contra
		96 Ramírez Rangel, Jesús	Contra
		97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Contra
		98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
		99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
		100 Reyes Hernández, Ivideliza	Contra
		101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
		102 Rico Jiménez, Martín	Ausente
		103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente

104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Contra	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Contra	11 Damián Peralta, Esthela	Ausente
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Contra	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Contra	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
108 Romero León, Gloria	Contra	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Contra	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Contra	17 García Ayala, Celia	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Abstención	18 García Coronado, Lizbeth	Ausente
113 Saldaña Moran, Julio	Contra	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Contra	20 Gómez León, Ariel	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Contra	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Favor
117 Seara Sierra, José Ignacio	Contra	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Contra	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Contra	26 Hernández Cruz, Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Contra	27 Hernández Juárez, Francisco	Favor
122 Torres Delgado, Enrique	Contra	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	29 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Contra	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Contra	34 Jiménez López, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Contra	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Contra	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Contra	41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Abstención	42 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Contra	43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	44 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Contra	45 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Ausente
140 Zamudio Guzmán, María	Contra	46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
		47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		48 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		49 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		51 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Quorum
		52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		53 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
		54 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
		55 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
		56 Ríos Piter, Armando	Favor
		57 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		58 Rosario Morales, Florentina	Favor
		59 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		60 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		61 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
		62 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
		63 Torres Robledo, José M.	Favor
		64 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		65 Valencia Barajas, José María	Favor
		66 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		67 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		68 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 14

Contra: 79

Abstención: 11

Quorum: 0

Ausentes: 36

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor
9 Cruz Cruz, Juanita Araceli	Ausente

69 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
70 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Ausente

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
14 Vázquez González, Pedro

Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 50  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 1  
Ausentes: 19  
Total: 70

Favor: 10  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 14

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Abstención  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor

Favor: 13  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 7  
Total: 21

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Caro Cabrera, Salvador  
3 Castillo Juárez, Laura Itzel  
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
5 Escobar García, Herón Agustín  
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
11 Palacios Calderón, Martín

Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Ausente  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor: 5  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 8

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO EXPIDE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 Díaz Azuara, Norberta	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Fayad Meneses, Omar	Ausente
11 Arana Arana, Jorge	Favor	59 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Flores Castañeda, Jaime	Favor
14 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	62 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
15 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	63 Flores Rico, Carlos	Favor
16 Bautista Concepción, Sabino	Favor	64 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Ausente
17 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	65 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
18 Benítez Lucho, Antonio	Favor	66 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
19 Benítez Navarrete, María del Socorro	Ausente	67 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	68 Gallegos Soto, Margarita	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	69 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Cadena Morales, Manuel	Favor	70 García Barrón, Óscar	Favor
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	71 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	72 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	73 García Granados, Miguel Ángel	Favor
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	74 García Silva, Luis	Favor
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	75 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	76 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
29 Casique Vences, Guillermina	Favor	77 Gómez Caro, Clara	Favor
30 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
31 Castro Ríos, Sofía	Favor	79 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
32 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
33 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 González Díaz, Joel	Favor
34 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
35 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
36 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	84 González Morales, José Alberto	Favor
37 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
38 Contreras García, Germán	Ausente	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
40 Corona Rivera, Armando	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
41 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
43 David David, Sami	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
44 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
46 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	95 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	96 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
		97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
		98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor

99 Hernández Pérez, David	Favor	158 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
100 Hernández Vallín, David	Favor	159 Porras Valles, Gloria	Favor
101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	160 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	161 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
103 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
104 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	163 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
105 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	164 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
106 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
107 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	166 Ramos Montaña, Francisco	Favor
108 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	167 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Ausente
109 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	168 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
110 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	169 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
111 Kuri Grajales, Fidel	Favor	170 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
112 Lagos Galindo, Silvio	Favor	171 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
113 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	172 Robles Colín, Leticia	Favor
114 Lara Salazar, Óscar	Favor	173 Robles Morales, Adela	Favor
115 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	174 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
116 Lepe Lepe, Humberto	Favor	175 Rodríguez González, Rafael	Favor
117 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	176 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
118 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	177 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	178 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
120 Lobato García, Sergio	Favor	179 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
121 López Aguilar, Cruz	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 López Loyo, María Elena Perla	Favor	181 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
123 López Pescador, José Ricardo	Favor	182 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
124 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	183 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
125 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	184 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
126 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	185 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
127 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
128 Martel López, José Ramón	Ausente	187 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
129 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	188 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
130 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	189 Sánchez García, Gerardo	Favor
131 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	190 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
132 Mazari Espín, Rosalina	Favor	191 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
133 Medina Ramírez, Tereso	Favor	192 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
134 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
135 Méndez Hernández, Sandra	Favor	194 Solís Acero, Felipe	Favor
136 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	195 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
137 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	196 Soto Martínez, Leobardo	Favor
138 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	197 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
139 Montes Cavazos, Fermín	Favor	198 Terán Velázquez, María Esther	Favor
140 Morales Martínez, Fernando	Ausente	199 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
141 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	200 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
142 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	201 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
143 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	202 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
144 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	203 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
145 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	204 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Ausente	205 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
147 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	206 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
148 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	207 Velasco Lino, José Luis	Favor
149 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	208 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
150 Ortiz González, Graciela	Favor	209 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
151 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	210 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
152 Padilla López, José Trinidad	Favor	211 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
153 Pedraza Olguin, Héctor	Favor	212 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
154 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	213 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
155 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	214 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	215 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
157 Pérez Santos, María Isabel	Favor	216 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor



104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Favor	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	13 Díaz Juárez, Pavel	Ausente
108 Romero León, Gloria	Favor	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	17 García Ayala, Celia	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	20 Gómez León, Ariel	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Favor
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Favor
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	34 Jiménez López, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	42 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	44 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	45 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
		47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		48 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		49 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		51 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		53 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		54 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
		55 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		56 Ríos Piter, Armando	Ausente
		57 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		58 Rosario Morales, Florentina	Favor
		59 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		60 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		61 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		62 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		63 Torres Robledo, José M.	Favor
		64 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		65 Valencia Barajas, José María	Favor
		66 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		67 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		68 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 104

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 36

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Araceli	Favor

69 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
70 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Ausente

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
14 Vázquez González, Pedro

Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 56  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 14  
Total: 70

Favor: 11  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 14

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor

Favor: 15  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 6  
Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Caro Cabrera, Salvador  
3 Castillo Juárez, Laura Itzel  
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
5 Escobar García, Herón Agustín  
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
11 Palacios Calderón, Martín

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor: 7  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 8

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 3  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 5

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 Díaz Azuara, Norberta	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Ausente	51 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Ausente	53 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Fayad Meneses, Omar	Ausente
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Flores Castañeda, Jaime	Favor
14 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	62 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
15 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	63 Flores Rico, Carlos	Favor
16 Bautista Concepción, Sabino	Favor	64 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
17 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	65 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
18 Benítez Lucho, Antonio	Favor	66 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
19 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	67 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	68 Gallegos Soto, Margarita	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	69 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Cadena Morales, Manuel	Favor	70 García Barrón, Óscar	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	71 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	72 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	73 García Granados, Miguel Ángel	Contra
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	74 García Silva, Luis	Favor
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	75 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	76 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
29 Casique Vences, Guillermina	Favor	77 Gómez Caro, Clara	Ausente
30 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
31 Castro Ríos, Sofía	Favor	79 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
32 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
33 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
34 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
35 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
36 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	84 González Morales, José Alberto	Favor
37 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
38 Contreras García, Germán	Ausente	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
40 Corona Rivera, Armando	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
41 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
43 David David, Sami	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
44 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
46 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	95 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	96 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
		97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
		98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente

99 Hernández Pérez, David	Favor	158 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
100 Hernández Vallín, David	Favor	159 Porras Valles, Gloria	Favor
101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	160 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	161 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
103 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
104 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	163 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
105 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	164 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
106 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
107 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	166 Ramos Montaña, Francisco	Favor
108 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	167 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
109 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	168 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
110 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	169 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
111 Kuri Grajales, Fidel	Favor	170 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
112 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	171 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
113 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	172 Robles Colín, Leticia	Favor
114 Lara Salazar, Óscar	Favor	173 Robles Morales, Adela	Favor
115 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	174 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
116 Lepe Lepe, Humberto	Favor	175 Rodríguez González, Rafael	Favor
117 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	176 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
118 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	177 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	178 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
120 Lobato García, Sergio	Favor	179 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
121 López Aguilar, Cruz	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 López Loyo, María Elena Perla	Favor	181 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
123 López Pescador, José Ricardo	Favor	182 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
124 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	183 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
125 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	184 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
126 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	185 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
127 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
128 Martel López, José Ramón	Ausente	187 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
129 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	188 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
130 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	189 Sánchez García, Gerardo	Favor
131 Massieu Fernández, Andrés	Favor	190 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
132 Mazari Espín, Rosalina	Favor	191 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
133 Medina Ramírez, Tereso	Favor	192 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
134 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
135 Méndez Hernández, Sandra	Favor	194 Solís Acero, Felipe	Favor
136 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	195 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
137 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	196 Soto Martínez, Leobardo	Favor
138 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	197 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
139 Montes Cavazos, Fermín	Favor	198 Terán Velázquez, María Esther	Favor
140 Morales Martínez, Fernando	Ausente	199 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
141 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	200 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
142 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	201 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
143 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	202 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
144 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	203 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
145 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	204 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
147 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	206 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
148 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	207 Velasco Lino, José Luis	Favor
149 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	208 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
150 Ortiz González, Graciela	Favor	209 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
151 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	210 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
152 Padilla López, José Trinidad	Favor	211 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
153 Pedraza Olgún, Héctor	Favor	212 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
154 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	213 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
155 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	214 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	215 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
157 Pérez Santos, María Isabel	Favor	216 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor





104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Favor	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Ausente
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
108 Romero León, Gloria	Ausente	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Abstención
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	17 García Ayala, Celia	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	20 Gómez León, Ariel	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Abstención
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Abstención
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	34 Jiménez López, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Abstención
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	42 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Abstención	43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	44 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	45 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	46 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
		47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		48 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		49 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		51 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		53 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		54 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		55 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
		56 Ríos Piter, Armando	Ausente
		57 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		58 Rosario Morales, Florentina	Favor
		59 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		60 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		61 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
		62 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		63 Torres Robledo, José M.	Favor
		64 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		65 Valencia Barajas, José María	Favor
		66 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		67 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		68 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 99

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 40

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Araceli	Favor

69 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
70 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Ausente

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
14 Vázquez González, Pedro

Ausente  
Ausente  
Favor

Favor: 45  
Contra: 0  
Abstención: 4  
Quorum: 0  
Ausentes: 21  
Total: 70

Favor: 8  
Contra: 2  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 14

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Frago, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor

Favor: 15  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 6  
Total: 21

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Caro Cabrera, Salvador  
3 Castillo Juárez, Laura Itzel  
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
5 Escobar García, Herón Agustín  
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
11 Palacios Calderón, Martín

Favor  
Ausente  
Contra  
Favor  
Favor  
Favor  
Contra  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

Favor: 7  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 8

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Favor  
Ausente  
Ausente  
Abstención  
Ausente

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ÍLÍCITA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	54 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
14 Báez Padilla, María del Pilar	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	64 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Favor	65 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Ausente
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	67 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Bernal Díaz, Martha Patricia	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Abstención
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
24 Cadena Morales, Manuel	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	74 García Dávila, Laura Felcitas	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Contra
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	80 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	81 Gómez Villalovos, María de la Luz	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	82 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	83 González Díaz, Joel	Ausente
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	84 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	85 González Ilscas, Jorge Venustiano	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	86 González Morales, José Alberto	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	87 González Soto, Diana	Favor
40 Contreras García, Germán	Ausente	88 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	89 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	90 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	92 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
45 David David, Sami	Favor	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
46 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	94 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	95 Guillén Padilla, Olivia	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		97 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
		98 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente

99 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	158 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente	159 Pérez Santos, María Isabel	Favor
101 Hernández Pérez, David	Ausente	160 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
102 Hernández Vallín, David	Favor	161 Porras Valles, Gloria	Favor
103 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
104 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
105 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	167 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Ramos Montaña, Francisco	Favor
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Robles Colín, Leticia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Robles Morales, Adela	Favor
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
118 Lepe Lepe, Humberto	Favor	177 Rodríguez González, Rafael	Favor
119 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	178 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
120 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	180 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
122 Lobato García, Sergio	Ausente	181 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
123 López Aguilar, Cruz	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
124 López Loyo, María Elena Perla	Favor	183 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	184 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	185 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
127 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	186 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
128 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	187 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
129 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	188 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
130 Martel López, José Ramón	Ausente	189 Salgado Romero, Cuahtémoc	Ausente
131 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	190 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
132 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	191 Sánchez García, Gerardo	Favor
133 Massieu Fernández, Andrés	Favor	192 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
134 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	193 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
135 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	194 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
136 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
137 Méndez Hernández, Sandra	Favor	196 Solís Acero, Felipe	Favor
138 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	197 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
139 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	198 Soto Martínez, Leobardo	Favor
140 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	199 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
141 Montes Cavazos, Fermín	Favor	200 Suárez Bastida, Hazel	Ausente
142 Morales Martínez, Fernando	Ausente	201 Terán Velázquez, María Esther	Favor
143 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	202 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
144 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	203 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
145 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	204 Tirado Gálvez, Araceli	Ausente
146 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	205 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
147 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	206 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente
149 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	208 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
150 Olivas Hernández, María Elvira	Ausente	209 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
151 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	210 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
152 Ortiz González, Graciela	Ausente	211 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
153 Pacheco Castro, Carlos Oznorol	Ausente	212 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
154 Padilla López, José Trinidad	Favor	213 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente	214 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
156 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	215 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
157 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	216 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor

217 Zamora Jiménez, Arturo Favor  
 218 Zapata Lucero, Ana Georgina Favor  
 219 Zarzosa Sánchez, Eduardo Favor  
 220 Zubia Rivera, Rolando Ausente

Favor: 145  
 Contra: 1  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 73  
 Total: 220

### PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita Favor  
 2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia Ausente  
 3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana Favor  
 4 Arámbula López, José Antonio Favor  
 5 Arce Paniagua, Óscar Martín Favor  
 6 Arellano Rodríguez, Rubén Favor  
 7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad Favor  
 8 Ávila Ruiz, Daniel Gabriel Ausente  
 9 Bahena Flores, Alejandro Favor  
 10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro Favor  
 11 Banda López, María Gabriela Favor  
 12 Becerra Pacoroba, Mario Alberto Ausente  
 13 Cano Villegas, Carmen Margarita Favor  
 14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús Ausente  
 15 Castellanos Flores, Gumercindo Ausente  
 16 Castellanos Ramírez, Julio Ausente  
 17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos Favor  
 18 Castillo Andrade, Oscar Saúl Favor  
 19 Chaire Chavero, Edgardo Favor  
 20 Cortázar Ramos, Ovidio Favor  
 21 Cortés León, Yulenny Guylaine Favor  
 22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo Favor  
 23 Cuadra García, Raúl Gerardo Ausente  
 24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio Favor  
 25 Cuevas Barrón, Gabriela Ausente  
 26 Cuevas García, Juan José Favor  
 27 De los Cobos Silva, José Gerardo Favor  
 28 Del Río Sánchez, María Dolores Ausente  
 29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina Favor  
 30 Díaz Lizama, Rosa Adriana Ausente  
 31 Escobar Martínez, Juan Pablo Favor  
 32 Esquer Gutiérrez, Alberto Ausente  
 33 Estrada Rodríguez, Laura Elena Favor  
 34 Fuentes Cortés, Adriana Favor  
 35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen Favor  
 36 Gama Dufour, Sergio Favor  
 37 García Bringas, Leandro Rafael Ausente  
 38 García Portillo, Arturo Favor  
 39 Germán Olivares, Sergio Octavio Favor  
 40 González Hernández, Gustavo Favor  
 41 González Hernández, Sergio Favor  
 42 González Schcolnik, Valerio Ausente  
 43 González Madrugá, César Daniel Ausente

44 González Ulloa, Nancy Favor  
 45 Gutiérrez Cortina, Paz Favor  
 46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar Ausente  
 47 Gutiérrez Ramírez, Tomás Favor  
 48 Guzmán Lozano, María del Carmen Favor  
 49 Herrera Rivera, Bonifacio Favor  
 50 Hinojosa Pérez, José Manuel Ausente  
 51 Hurtado Leija, Gregorio Ausente  
 52 Iñiguez Gámez, José Luis Ausente  
 53 López Hernández, Oralia Favor  
 54 López Rabadán, Kenia Favor  
 55 Lugo Martínez, Ruth Esperanza Favor  
 56 Luken Garza, Gastón Favor  
 57 Madrigal Díaz, César Octavio Favor  
 58 Mancillas Amador, César Favor  
 59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen Ausente  
 60 Marroquín Toledo, José Manuel Favor  
 61 Martínez Martínez, Carlos Favor  
 62 Martínez Montemayor, Baltazar Favor  
 63 Martínez Peñalosa, Miguel Ausente  
 64 Meillón Johnston, Carlos Luis Favor  
 65 Méndez Herrera, Alba Leonila Ausente  
 66 Mendoza Díaz, Sonia Ausente  
 67 Mendoza Sánchez, María de Jesús Favor  
 68 Mercado Sánchez, Luis Enrique Ausente  
 69 Merino Loo, Ramón Favor  
 70 Mondragón Cobos, Guadalupe Favor  
 71 Monge Villalobos, Silvia Isabel Favor  
 72 Montalvo López, Yolanda del Carmen Ausente  
 73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl Favor  
 74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso Ausente  
 75 Muro Ortiz, Jorge Alberto Favor  
 76 Nava Vázquez, José César Ausente  
 77 Novoa Mossberger, María Joann Favor  
 78 Oliva Ramírez, Jaime Favor  
 79 Orduño Valdez, Francisco Javier Favor  
 80 Orozco, Rosi Favor  
 81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel Ausente  
 82 Osuna Millán, Miguel Antonio Favor  
 83 Ovando Patrón, José Luis Ausente  
 84 Paredes Árciga, Ana Elia Favor  
 85 Parra Becerra, María Felicitas Favor  
 86 Pedroza Gaitán, César Octavio Ausente  
 87 Peralta Rivas, Pedro Favor  
 88 Pérez Ceballos, Silvia Esther Favor  
 89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto Favor  
 90 Pérez de Tejada Romero, María Elena Ausente  
 91 Pérez Esquer, Marcos Ausente  
 92 Pérez Reyes, María Antonieta Favor  
 93 Quezada Naranjo, Benigno Favor  
 94 Quintana Padilla, Aranzazú Favor  
 95 Ramírez Bucio, Arturo Favor  
 96 Ramírez Rangel, Jesús Ausente  
 97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir Favor  
 98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús Ausente  
 99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel Favor  
 100 Reyes Hernández, Ivideliza Ausente  
 101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes Favor  
 102 Rico Jiménez, Martín Ausente  
 103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo Ausente

104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Favor	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	16 García Avilés, Martín	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	17 García Ayala, Celia	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	20 Gómez León, Ariel	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	22 González Mata, José Antonio	Abstención
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	29 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	34 Jiménez López, Ramón	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	36 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
		46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 97

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 43

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Favor

12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
13 Vázquez González, Pedro

Ausente  
Favor

Favor: 45  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 23  
Total: 69

Favor: 9  
Contra: 1  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 13  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 8  
Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
4 Escobar García, Herón Agustín  
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
7 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
8 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
9 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
10 Palacios Calderón, Martín  
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe

Abstención  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Contra  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor

Favor: 5  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 8

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 Díaz Azuara, Norberta	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Fayad Meneses, Omar	Ausente
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Flores Castañeda, Jaime	Favor
14 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	62 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
15 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	63 Flores Rico, Carlos	Favor
16 Bautista Concepción, Sabino	Favor	64 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
17 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	65 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
18 Benítez Lucho, Antonio	Favor	66 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
19 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	67 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	68 Gallegos Soto, Margarita	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	69 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Cadena Morales, Manuel	Favor	70 García Barrón, Óscar	Favor
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	71 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	72 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	73 García Granados, Miguel Ángel	Favor
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	74 García Silva, Luis	Favor
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	75 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	76 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
29 Casique Vences, Guillermina	Favor	77 Gómez Caro, Clara	Ausente
30 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
31 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
32 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
33 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
34 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
35 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
36 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	84 González Morales, José Alberto	Ausente
37 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
38 Contreras García, Germán	Ausente	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
40 Corona Rivera, Armando	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
41 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
43 David David, Sami	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
44 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
46 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	95 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	96 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
		97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
		98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor



99 Hernández Pérez, David	Favor	158 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
100 Hernández Vallín, David	Favor	159 Porras Valles, Gloria	Favor
101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	160 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	161 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
103 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
104 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	163 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
105 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	164 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
106 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
107 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	166 Ramos Montaña, Francisco	Favor
108 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	167 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
109 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	168 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
110 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	169 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
111 Kuri Grajales, Fidel	Favor	170 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
112 Lagos Galindo, Silvio	Favor	171 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
113 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	172 Robles Colín, Leticia	Favor
114 Lara Salazar, Óscar	Favor	173 Robles Morales, Adela	Favor
115 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	174 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
116 Lepe Lepe, Humberto	Favor	175 Rodríguez González, Rafael	Favor
117 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	176 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
118 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	177 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	178 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
120 Lobato García, Sergio	Favor	179 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
121 López Aguilar, Cruz	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 López Loyo, María Elena Perla	Favor	181 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
123 López Pescador, José Ricardo	Favor	182 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
124 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	183 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
125 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	184 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
126 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	185 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
127 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
128 Martel López, José Ramón	Ausente	187 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
129 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	188 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
130 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	189 Sánchez García, Gerardo	Favor
131 Massieu Fernández, Andrés	Favor	190 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
132 Mazari Espín, Rosalina	Favor	191 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
133 Medina Ramírez, Tereso	Favor	192 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
134 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
135 Méndez Hernández, Sandra	Favor	194 Solís Acero, Felipe	Favor
136 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	195 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
137 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	196 Soto Martínez, Leobardo	Favor
138 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	197 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
139 Montes Cavazos, Fermín	Favor	198 Terán Velázquez, María Esther	Favor
140 Morales Martínez, Fernando	Ausente	199 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
141 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	200 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
142 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	201 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
143 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	202 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
144 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	203 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
145 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	204 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
147 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	206 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
148 Olivas Hernández, María Elvira	Ausente	207 Velasco Lino, José Luis	Ausente
149 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	208 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
150 Ortiz González, Graciela	Favor	209 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
151 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	210 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
152 Padilla López, José Trinidad	Favor	211 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
153 Pedraza Olgún, Héctor	Favor	212 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
154 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	213 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
155 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	214 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	215 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
157 Pérez Santos, María Isabel	Favor	216 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor



103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Favor	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	17 García Ayala, Celia	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	20 Gómez León, Ariel	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Favor
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
127 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	34 Jiménez López, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	42 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	44 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	45 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
		47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		48 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		49 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		51 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		53 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		54 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
		55 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
		56 Ríos Piter, Armando	Ausente
		57 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		58 Rosario Morales, Florentina	Favor
		59 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		60 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		61 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		62 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		63 Torres Robledo, José M.	Favor
		64 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		65 Valencia Barajas, José María	Favor
		66 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		67 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		68 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 97

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 43

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor

69 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
70 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Favor

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
14 Vázquez González, Pedro

Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 54  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 16  
Total: 70

Favor: 9  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 5  
Total: 14

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 15  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 6  
Total: 21

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Caro Cabrera, Salvador  
3 Castillo Juárez, Laura Itzel  
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
5 Escobar García, Herón Agustín  
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
11 Palacios Calderón, Martín

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 4  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 8

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
14 Báez Padilla, María del Pilar	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	64 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Favor	65 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	67 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Bernal Díaz, Martha Patricia	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
24 Cadena Morales, Manuel	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	74 García Dávila, Laura Felcitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	80 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	81 Gómez Villalovos, María de la Luz	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	82 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	83 González Díaz, Joel	Ausente
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	84 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	86 González Morales, José Alberto	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	87 González Soto, Diana	Favor
40 Contreras García, Germán	Ausente	88 González Tostado, Janet Graciela	Favor
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	89 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	90 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	92 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
45 David David, Sami	Favor	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
46 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	94 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	95 Guillén Padilla, Olivia	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		97 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
		98 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente

99 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	158 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor	159 Pérez Santos, María Isabel	Favor
101 Hernández Pérez, David	Ausente	160 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
102 Hernández Vallín, David	Favor	161 Porras Valles, Gloria	Favor
103 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
104 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
105 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Ramos Montaña, Francisco	Favor
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Robles Colín, Leticia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Robles Morales, Adela	Favor
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
118 Lepe Lepe, Humberto	Favor	177 Rodríguez González, Rafael	Favor
119 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	178 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
120 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	180 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
122 Lobato García, Sergio	Favor	181 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
123 López Aguilar, Cruz	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
124 López Loyola, María Elena Perla	Favor	183 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	184 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	185 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
127 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	186 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
128 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	187 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
129 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	188 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
130 Martel López, José Ramón	Ausente	189 Salgado Romero, Cuahtémoc	Ausente
131 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	190 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
132 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	191 Sánchez García, Gerardo	Favor
133 Massieu Fernández, Andrés	Favor	192 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
134 Mazari Espín, Rosalina	Favor	193 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
135 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	194 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
136 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
137 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	196 Solís Acero, Felipe	Favor
138 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	197 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
139 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	198 Soto Martínez, Leobardo	Favor
140 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	199 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
141 Montes Cavazos, Fermín	Favor	200 Suárez Bastida, Hazel	Ausente
142 Morales Martínez, Fernando	Ausente	201 Terán Velázquez, María Esther	Favor
143 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	202 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
144 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	203 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
145 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	204 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
146 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	205 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
147 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	206 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente
149 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	208 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
150 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	209 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
151 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	210 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
152 Ortiz González, Graciela	Favor	211 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
153 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	212 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
154 Padilla López, José Trinidad	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente	214 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
156 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	215 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
157 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	216 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor

217 Zamora Jiménez, Arturo Favor  
 218 Zapata Lucero, Ana Georgina Favor  
 219 Zarzosa Sánchez, Eduardo Ausente  
 220 Zubia Rivera, Rolando Ausente

Favor: 146  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 74  
 Total: 220

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente	44 González Ulloa, Nancy	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente	47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor	50 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
8 Ávila Ruiz, Daniel Gabriel	Ausente	51 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	52 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente	53 López Hernández, Oralia	Favor
11 Banda López, María Gabriela	Ausente	54 López Rabadán, Kenia	Favor
12 Becerra Pacoroba, Mario Alberto	Ausente	55 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Ausente	56 Luken Garza, Gastón	Ausente
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	57 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente	58 Mancillas Amador, César	Favor
16 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	60 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	61 Martínez Martínez, Carlos	Favor
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	62 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	63 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	64 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	65 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	66 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor	67 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente	68 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Contra
26 Cuevas García, Juan José	Ausente	69 Merino Loo, Ramón	Ausente
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente	70 Mondragón Cobos, Guadalupe	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	71 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	72 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor	74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	75 Muro Ortiz, Jorge Alberto	Favor
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor	76 Nava Vázquez, José César	Ausente
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	77 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	78 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
36 Gama Dufour, Sergio	Favor	79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente	80 Orozco, Rosi	Favor
38 García Portillo, Arturo	Ausente	81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
40 González Hernández, Gustavo	Ausente	83 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
41 González Hernández, Sergio	Ausente	84 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Ausente	85 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
43 González Madrugá, César Daniel	Ausente	86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
		87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
		88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
		89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
		90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
		91 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
		92 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
		93 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
		94 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
		95 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
		96 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
		97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
		98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
		99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Quorum
		100 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
		101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
		102 Rico Jiménez, Martín	Ausente
		103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente

104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Favor	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Ausente	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	17 García Ayala, Celia	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Ausente	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
115 Sánchez Romero, Norma	Contra	20 Gómez León, Ariel	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Quorum	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Contra	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Abstención	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	34 Jiménez López, Ramón	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Ausente	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Abstención
		46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 61

Contra: 3

Abstención: 1

Quorum: 2

Ausentes: 73

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor



68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Favor

12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
13 Vázquez González, Pedro

Ausente  
Favor

Favor: 48  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 20  
Total: 69

Favor: 12  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 14  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 7  
Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
4 Escobar García, Herón Agustín  
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
7 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
8 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
9 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
10 Palacios Calderón, Martín  
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente

Favor: 4  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 8

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
14 Báez Padilla, María del Pilar	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	64 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	65 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	67 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Bernal Díaz, Martha Patricia	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
24 Cadena Morales, Manuel	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	74 García Dávila, Laura Felcitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	80 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	81 Gómez Villalovos, María de la Luz	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	82 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	83 González Díaz, Joel	Ausente
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	84 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	86 González Morales, José Alberto	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Quorum	87 González Soto, Diana	Favor
40 Contreras García, Germán	Ausente	88 González Tostado, Janet Graciela	Favor
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	89 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	90 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	92 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
45 David David, Sami	Favor	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
46 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	94 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	95 Guillén Padilla, Olivia	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		97 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
		98 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente

99 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	158 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor	159 Pérez Santos, María Isabel	Favor
101 Hernández Pérez, David	Ausente	160 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
102 Hernández Vallín, David	Favor	161 Porras Valles, Gloria	Favor
103 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
104 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
105 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Ramos Montaña, Francisco	Favor
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	174 Robles Colín, Leticia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Robles Morales, Adela	Favor
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
118 Lepe Lepe, Humberto	Favor	177 Rodríguez González, Rafael	Favor
119 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	178 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
120 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	180 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
122 Lobato García, Sergio	Favor	181 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
123 López Aguilar, Cruz	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
124 López Loyo, María Elena Perla	Favor	183 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	184 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	185 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
127 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	186 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
128 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	187 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
129 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	188 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
130 Martel López, José Ramón	Ausente	189 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
131 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	190 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
132 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	191 Sánchez García, Gerardo	Favor
133 Massieu Fernández, Andrés	Favor	192 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
134 Mazari Espín, Rosalina	Favor	193 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
135 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	194 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
136 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	195 Scherman Leañó, María Esther de Jesús	Favor
137 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	196 Solís Acero, Felipe	Favor
138 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	197 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
139 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	198 Soto Martínez, Leobardo	Favor
140 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	199 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
141 Montes Cavazos, Fermín	Favor	200 Suárez Bastida, Hazel	Ausente
142 Morales Martínez, Fernando	Ausente	201 Terán Velázquez, María Esther	Favor
143 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	202 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
144 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	203 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
145 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	204 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
146 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	205 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
147 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	206 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente
149 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	208 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
150 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	209 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
151 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	210 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
152 Ortiz González, Graciela	Favor	211 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
153 Pacheco Castro, Carlos Oznierol	Ausente	212 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
154 Padilla López, José Trinidad	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente	214 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
156 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	215 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
157 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	216 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor

217 Zamora Jiménez, Arturo Ausente  
 218 Zapata Lucero, Ana Georgina Favor  
 219 Zarzosa Sánchez, Eduardo Ausente  
 220 Zubia Rivera, Rolando Ausente

Favor: 145  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 1  
 Ausentes: 74  
 Total: 220

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Favor	44 González Ulloa, Nancy	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
4 Arámbula López, José Antonio	Favor	47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor	50 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
8 Ávila Ruiz, Daniel Gabriel	Ausente	51 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	52 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	53 López Hernández, Oralia	Favor
11 Banda López, María Gabriela	Favor	54 López Rabadán, Kenia	Favor
12 Becerra Pacoroba, Mario Alberto	Ausente	55 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Ausente	56 Luken Garza, Gastón	Ausente
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	57 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente	58 Mancillas Amador, César	Favor
16 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	60 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	61 Martínez Martínez, Carlos	Favor
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	62 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	63 Martínez Peñalosa, Miguel	Ausente
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	64 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	65 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	66 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor	67 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente	68 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Abstención
26 Cuevas García, Juan José	Favor	69 Merino Loo, Ramón	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente	70 Mondragón Cobos, Guadalupe	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	71 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	72 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor	74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	75 Muro Ortiz, Jorge Alberto	Favor
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor	76 Nava Vázquez, José César	Ausente
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	77 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	78 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
36 Gama Dufour, Sergio	Favor	79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente	80 Orozco, Rosi	Favor
38 García Portillo, Arturo	Favor	81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
40 González Hernández, Gustavo	Favor	83 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
41 González Hernández, Sergio	Favor	84 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Ausente	85 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
43 González Madrugá, César Daniel	Ausente	86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
		87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
		88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
		89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
		90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
		91 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
		92 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
		93 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
		94 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
		95 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
		96 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
		97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
		98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
		99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
		100 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
		101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
		102 Rico Jiménez, Martín	Ausente
		103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente

104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Ausente	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Abstención
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Ausente	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	17 García Ayala, Celia	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Ausente	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	20 Gómez León, Ariel	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Abstención	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	34 Jiménez López, Ramón	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	36 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Abstención	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Ausente	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
		46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 80

Contra: 0

Abstención: 3

Quorum: 0

Ausentes: 57

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Favor

12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
13 Vázquez González, Pedro

Ausente  
Favor

Favor: 50  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 18  
Total: 69

Favor: 12  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 13

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 13  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 8  
Total: 21

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
4 Escobar García, Herón Agustín  
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
7 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
8 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
9 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
10 Palacios Calderón, Martín  
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe

Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor  
Favor

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 4  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 8

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA, Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CONCIERNE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	53 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Ausente
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Abstención	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
8 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Ausente
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Avila Nevárez, Pedro	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
14 Báez Padilla, María del Pilar	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	64 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	65 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	67 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
22 Bernal Díaz, Martha Patricia	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
24 Cadena Morales, Manuel	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	74 García Dávila, Laura Felcitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	80 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	81 Gómez Villalovos, María de la Luz	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	82 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	83 González Díaz, Joel	Ausente
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	84 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	85 González Ilscas, Jorge Venustiano	Ausente
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	86 González Morales, José Alberto	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	87 González Soto, Diana	Favor
40 Contreras García, Germán	Ausente	88 González Tostado, Janet Graciela	Favor
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	89 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	90 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	92 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
45 David David, Sami	Favor	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
46 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	94 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	95 Guillén Padilla, Olivia	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		97 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
		98 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente

99 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	158 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente	159 Pérez Santos, María Isabel	Favor
101 Hernández Pérez, David	Ausente	160 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
102 Hernández Vallín, David	Favor	161 Porras Valles, Gloria	Favor
103 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
104 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
105 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Ramos Montaña, Francisco	Favor
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	174 Robles Colín, Leticia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Robles Morales, Adela	Ausente
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
118 Lepe Lepe, Humberto	Favor	177 Rodríguez González, Rafael	Favor
119 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	178 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
120 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	180 Rojas Ruiz, Ana María	Abstención
122 Lobato García, Sergio	Favor	181 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
123 López Aguilar, Cruz	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
124 López Loyo, María Elena Perla	Favor	183 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	184 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	185 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
127 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	186 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
128 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	187 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
129 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	188 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
130 Martel López, José Ramón	Ausente	189 Salgado Romero, Cuahtémoc	Ausente
131 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	190 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
132 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	191 Sánchez García, Gerardo	Ausente
133 Massieu Fernández, Andrés	Favor	192 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
134 Mazari Espín, Rosalina	Favor	193 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
135 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	194 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
136 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
137 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	196 Solís Acero, Felipe	Favor
138 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	197 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
139 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	198 Soto Martínez, Leobardo	Favor
140 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	199 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
141 Montes Cavazos, Fermín	Favor	200 Suárez Bastida, Hazel	Ausente
142 Morales Martínez, Fernando	Ausente	201 Terán Velázquez, María Esther	Favor
143 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	202 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
144 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	203 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
145 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	204 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
146 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	205 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
147 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	206 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente
149 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	208 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
150 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	209 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
151 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	210 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
152 Ortiz González, Graciela	Favor	211 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
153 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	212 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
154 Padilla López, José Trinidad	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente	214 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
156 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	215 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
157 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	216 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor



217 Zamora Jiménez, Arturo Ausente  
 218 Zapata Lucero, Ana Georgina Favor  
 219 Zarzosa Sánchez, Eduardo Ausente  
 220 Zubia Rivera, Rolando Ausente

Favor: 131  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 87  
 Total: 220

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Favor
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
4 Arámbula López, José Antonio	Favor
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Banda López, María Gabriela	Favor
12 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Ausente
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
16 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente
26 Cuevas García, Juan José	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
36 Gama Dufour, Sergio	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
38 García Portillo, Arturo	Favor
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
40 González Hernández, Gustavo	Favor
41 González Hernández, Sergio	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Ausente
43 González Madruga, César Daniel	Ausente
44 González Ulloa, Nancy	Ausente
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
51 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente
52 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
53 López Hernández, Oralia	Favor
54 López Rabadán, Kenia	Favor
55 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
56 Luken Garza, Gastón	Ausente
57 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
58 Mancillas Amador, César	Favor
59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
60 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
61 Martínez Martínez, Carlos	Favor
62 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
63 Martínez Peñalosa, Miguel	Ausente
64 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
65 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
66 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
67 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
68 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
69 Merino Loo, Ramón	Favor
70 Mondragón Cobos, Guadalupe	Favor
71 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
72 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
75 Muro Ortiz, Jorge Alberto	Favor
76 Nava Vázquez, José César	Ausente
77 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
78 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
80 Orozco, Rosi	Favor
81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
83 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
84 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
85 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
91 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
92 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
93 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
94 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
95 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
96 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
100 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
102 Rico Jiménez, Martín	Ausente

103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Ausente	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Ausente	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	16 García Avilés, Martín	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente	17 García Ayala, Celia	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Ausente	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	20 Gómez León, Ariel	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	22 González Mata, José Antonio	Abstención
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	26 Hernández Cruz, Luis	Ausente
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
127 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	34 Jiménez López, Ramón	Favor
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
132 Valle Ve, Carmen Lizeth	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	41 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
		47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
		48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 80  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 60  
 Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Favor

12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
13 Vázquez González, Pedro

Ausente  
Favor

Favor: 50  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 18  
Total: 69

Favor: 5  
Contra: 7  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Ausente

Favor: 12  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 9  
Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
4 Escobar García, Herón Agustín  
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
7 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
8 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
9 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
10 Palacios Calderón, Martín  
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe

Contra  
Contra  
Contra  
Contra  
Favor  
Contra  
Favor  
Favor  
Contra  
Favor  
Contra

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor

Favor: 4  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 8

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente  
Favor  
Ausente  
Favor  
Ausente

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE UNA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS LEYES FEDERALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Contra
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Contra	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Contra	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Contra	52 Díaz Azuara, Norberta	Contra
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Contra	53 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Contra
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Contra	54 Díaz Salazar, María Cristina	Contra
7 Alonzo Morales, María Esther	Contra	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Contra
8 Álvarez Martínez, José Luis	Contra	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
9 Álvarez Santamaría, Miguel	Contra	57 Durán Ortiz, Estefanía	Ausente
10 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Contra	58 Durán Rico, Ana Estela	Contra
11 Arana Arana, Jorge	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Contra
12 Avila Nevárez, Pedro	Contra	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Aysa Bernat, José Antonio	Contra	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
14 Báez Padilla, María del Pilar	Contra	62 Fernández Martínez, Silvia	Contra
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Contra
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Contra	64 Flores Morales, Víctor Félix	Contra
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	65 Flores Rico, Carlos	Contra
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Contra
19 Benítez Lucho, Antonio	Contra	67 Franco Hernández, Luz Mireya	Contra
20 Benítez Navarrete, María del Socorro	Contra	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Contra
22 Bernal Díaz, Martha Patricia	Contra	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
24 Cadena Morales, Manuel	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Contra	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Contra
26 Calles Villegas, Patricia	Contra	74 García Dávila, Laura Felcitas	Contra
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Contra	75 García Granados, Miguel Ángel	Contra
28 Cano Ricaud, Alejandro	Contra	76 García Silva, Luis	Contra
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Contra	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Contra
30 Caraveo Galindo, Teresita	Contra	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Contra	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	80 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	81 Gómez Villalovos, María de la Luz	Contra
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	82 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Contra
35 Cerda Pérez, Rogelio	Contra	83 González Díaz, Joel	Ausente
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Contra	84 González Hernández, Yolanda Eugenia	Ausente
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Contra	85 González Ilscas, Jorge Venustiano	Contra
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	86 González Morales, José Alberto	Contra
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Contra	87 González Soto, Diana	Contra
40 Contreras García, Germán	Ausente	88 González Tostado, Janet Graciela	Contra
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	89 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	90 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Contra
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Contra	92 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
45 David David, Sami	Contra	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Contra	94 Guevara Ramírez, Héctor	Contra
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	95 Guillén Padilla, Olivia	Contra
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Contra	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Contra
		97 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Contra
		98 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente

99 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	158 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente	159 Pérez Santos, María Isabel	Contra
101 Hernández Pérez, David	Ausente	160 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
102 Hernández Vallín, David	Contra	161 Porras Valles, Gloria	Contra
103 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Contra
104 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
105 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Rábago Castillo, José Francisco	Contra
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Contra	165 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Contra	166 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Contra	167 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Contra
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Contra	168 Ramos Montaña, Francisco	Contra
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Contra	169 Rangel Miravete, Oscar Ignacio	Contra
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Contra
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Contra	171 Rebollo Vivero, Roberto	Contra
113 Kuri Grajales, Fidel	Contra	172 Reina Liceaga, Rodrigo	Contra
114 Lagos Galindo, Silvio	Contra	173 Rivera de la Torre, Reginaldo	Contra
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Contra	174 Robles Colín, Leticia	Contra
116 Lara Salazar, Óscar	Ausente	175 Robles Morales, Adela	Ausente
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Contra	176 Rodarte Ayala, Josefina	Contra
118 Lepe Lepe, Humberto	Contra	177 Rodríguez González, Rafael	Contra
119 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Contra	178 Rodríguez Hernández, Jesús María	Contra
120 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Contra	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Contra
121 Liborio Arrazola, Margarita	Contra	180 Rojas Ruiz, Ana María	Contra
122 Lobato García, Sergio	Contra	181 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
123 López Aguilar, Cruz	Contra	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
124 López Loyo, María Elena Perla	Contra	183 Rosas Peralta, Frida Celeste	Contra
125 López Pescador, José Ricardo	Contra	184 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	185 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
127 Marín Torres, Julieta Octavia	Contra	186 Rubio Barthell, Eric Luis	Contra
128 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Contra	187 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
129 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Contra	188 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
130 Martel López, José Ramón	Ausente	189 Salgado Romero, Cuahtémoc	Ausente
131 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	190 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
132 Martínez González, Hugo Héctor	Contra	191 Sánchez García, Gerardo	Contra
133 Massieu Fernández, Andrés	Contra	192 Sánchez Vélez, Jaime	Contra
134 Mazari Espín, Rosalina	Contra	193 Santiago Ramírez, César Augusto	Contra
135 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	194 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
136 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Contra
137 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	196 Solís Acero, Felipe	Contra
138 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Contra	197 Soria Morales, Blanca Juana	Contra
139 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	198 Soto Martínez, Leobardo	Contra
140 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	199 Soto Plata, Blanca Luz	Contra
141 Montes Cavazos, Fermín	Contra	200 Suárez Bastida, Hazel	Ausente
142 Morales Martínez, Fernando	Ausente	201 Terán Velázquez, María Esther	Contra
143 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Contra	202 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
144 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	203 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Contra
145 Narváez Ochoa, Moisés	Contra	204 Tirado Gálvez, Araceli	Contra
146 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Contra	205 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
147 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	206 Urzua Rivera, Ricardo	Contra
148 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente
149 Ochoa Millán, Maurilio	Contra	208 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
150 Olivas Hernández, María Elvira	Contra	209 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
151 Orantes López, Hernán de Jesús	Abstención	210 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
152 Ortiz González, Graciela	Contra	211 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
153 Pacheco Castro, Carlos Oznierol	Ausente	212 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
154 Padilla López, José Trinidad	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente	214 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
156 Peralta Galicia, Aníbal	Contra	215 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
157 Pérez Domínguez, Guadalupe	Contra	216 Zamora Cabrera, Cristabell	Contra

217 Zamora Jiménez, Arturo  
 218 Zapata Lucero, Ana Georgina  
 219 Zarzosa Sánchez, Eduardo  
 220 Zubia Rivera, Rolando

Favor: 2  
 Contra: 129  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 88  
 Total: 220

#### PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita  
 2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia  
 3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana  
 4 Arámbula López, José Antonio  
 5 Arce Paniagua, Óscar Martín  
 6 Arellano Rodríguez, Rubén  
 7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad  
 8 Ávila Ruiz, Daniel Gabriel  
 9 Bahena Flores, Alejandro  
 10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro  
 11 Banda López, María Gabriela  
 12 Becerra Pocaroba, Mario Alberto  
 13 Cano Villegas, Carmen Margarita  
 14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús  
 15 Castellanos Flores, Gumercindo  
 16 Castellanos Ramírez, Julio  
 17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos  
 18 Castillo Andrade, Oscar Saúl  
 19 Chaire Chavero, Edgardo  
 20 Cortázar Ramos, Ovidio  
 21 Cortés León, Yulenny Guylaine  
 22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo  
 23 Cuadra García, Raúl Gerardo  
 24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio  
 25 Cuevas Barrón, Gabriela  
 26 Cuevas García, Juan José  
 27 De los Cobos Silva, José Gerardo  
 28 Del Río Sánchez, María Dolores  
 29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina  
 30 Díaz Lizama, Rosa Adriana  
 31 Escobar Martínez, Juan Pablo  
 32 Esquer Gutiérrez, Alberto  
 33 Estrada Rodríguez, Laura Elena  
 34 Fuentes Cortés, Adriana  
 35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen  
 36 Gama Dufour, Sergio  
 37 García Bringas, Leandro Rafael  
 38 García Portillo, Arturo  
 39 Germán Olivares, Sergio Octavio  
 40 González Hernández, Gustavo  
 41 González Hernández, Sergio  
 42 González Schcolnik, Valerio

Ausente  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Contra  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

43 González Madrugá, César Daniel  
 44 González Ulloa, Nancy  
 45 Gutiérrez Cortina, Paz  
 46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar  
 47 Gutiérrez Ramírez, Tomás  
 48 Guzmán Lozano, María del Carmen  
 49 Herrera Rivera, Bonifacio  
 50 Hinojosa Pérez, José Manuel  
 51 Hurtado Leija, Gregorio  
 52 Iñiguez Gámez, José Luis  
 53 López Hernández, Oralia  
 54 López Rabadán, Kenia  
 55 Lugo Martínez, Ruth Esperanza  
 56 Luken Garza, Gastón  
 57 Madrigal Díaz, César Octavio  
 58 Mancillas Amador, César  
 59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen  
 60 Marroquín Toledo, José Manuel  
 61 Martínez Martínez, Carlos  
 62 Martínez Montemayor, Baltazar  
 63 Martínez Peñaloza, Miguel  
 64 Meillón Johnston, Carlos Luis  
 65 Méndez Herrera, Alba Leonila  
 66 Mendoza Díaz, Sonia  
 67 Mendoza Sánchez, María de Jesús  
 68 Mercado Sánchez, Luis Enrique  
 69 Merino Loo, Ramón  
 70 Mondragón Cobos, Guadalupe  
 71 Monge Villalobos, Silvia Isabel  
 72 Montalvo López, Yolanda del Carmen  
 73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl  
 74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso  
 75 Muro Ortiz, Jorge Alberto  
 76 Nava Vázquez, José César  
 77 Novoa Mossberger, María Joann  
 78 Oliva Ramírez, Jaime  
 79 Orduño Valdez, Francisco Javier  
 80 Orozco, Rosi  
 81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel  
 82 Osuna Millán, Miguel Antonio  
 83 Ovando Patrón, José Luis  
 84 Paredes Árciga, Ana Elia  
 85 Parra Becerra, María Felicitas  
 86 Pedroza Gaitán, César Octavio  
 87 Peralta Rivas, Pedro  
 88 Pérez Ceballos, Silvia Esther  
 89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto  
 90 Pérez de Tejada Romero, María Elena  
 91 Pérez Esquer, Marcos  
 92 Pérez Reyes, María Antonieta  
 93 Quezada Naranjo, Benigno  
 94 Quintana Padilla, Aranzazú  
 95 Ramírez Bucio, Arturo  
 96 Ramírez Rangel, Jesús  
 97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir  
 98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús  
 99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel  
 100 Reyes Hernández, Ivideliza  
 101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes

Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor

102 Rico Jiménez, Martín	Ausente	9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
104 Rodríguez Cal y Mayor, César Augusto	Ausente	11 Damián Peralta, Esthela	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente	13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Ausente	14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	16 García Avilés, Martín	Contra
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	17 García Ayala, Celia	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente	18 García Coronado, Lizbeth	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	19 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Ausente	20 Gómez León, Ariel	Ausente
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	22 González Mata, José Antonio	Abstención
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	24 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Ausente	26 Hernández Cruz, Luis	Ausente
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	27 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
123 Torres Ibarrola, Agustín	Abstención	30 Herrera Soto, María Dina	Favor
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	32 Jaime Correa, José Luis	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Quorum	33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
127 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor	34 Jiménez López, Ramón	Favor
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	35 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	36 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
132 Valle Vea, Carmen Lizeth	Favor	39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	41 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Ausente
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
140 Zamudio Guzmán, María	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
		48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Contra
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 74

Contra: 2

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 62

Total: 140

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Álvarez Vázquez, María Teresa	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cayetano Díaz, Antonino	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor  
Favor

12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
13 Vázquez González, Pedro

Ausente  
Contra

Favor: 45  
Contra: 2  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 21  
Total: 69

Favor: 0  
Contra: 10  
Abstención: 2  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
2 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
3 Círigo Vázquez, Víctor Hugo  
4 Corona Valdés, Lorena  
5 Cueva Sada, Guillermo  
6 Del Mazo Maza, Alejandro  
7 Escudero Morales, Pablo  
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
10 Guerra Abud, Juan José  
11 Herrera Martínez, Jorge  
12 Ledesma Romo, Eduardo  
13 Natale López, Juan Carlos  
14 Pacchiano Alaman, Rafael  
15 Pérezalonso González, Rodrigo  
16 Piña Olmedo, Laura  
17 Quihuis Fragoso, Mariano  
18 Sáenz Vargas, Caritina  
19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
20 Sarur Torre, Adriana  
21 Vidal Aguilar, Liborio

Contra  
Ausente  
Favor  
Favor  
Ausente  
Contra  
Ausente  
Favor  
Favor  
Favor  
Ausente  
Ausente  
Ausente  
Ausente  
Contra  
Favor  
Favor  
Contra  
Ausente  
Ausente  
Ausente

Favor: 8  
Contra: 4  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 9  
Total: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto  
4 Escobar García, Herón Agustín  
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
7 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
8 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
9 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
10 Palacios Calderón, Martín  
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe

Abstención  
Contra  
Contra  
Contra  
Contra  
Contra  
Contra  
Contra  
Contra  
Abstención  
Contra  
Contra

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
3 Martínez Peña, Elsa María  
4 Meza Elizondo, José  
5 Orozco Torres, Norma Leticia  
6 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
8 Torre Canales, María del Pilar

Abstención  
Ausente  
Abstención  
Ausente  
Ausente  
Abstención  
Ausente  
Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 3  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 8

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
2 García Almaza, María  
3 Gertz Manero, Alejandro  
4 Jiménez León, Pedro  
5 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente  
Contra  
Ausente  
Contra  
Ausente

Favor: 0  
Contra: 2  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Contra

Favor: 0  
Contra: 1  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1